

**RECTORÍA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**25 Aniversario**



**1956 - 1989 - 2014**  
*"Educar es Transformar"*

**GACETA UNIVERSITARIA**

**AÑO 2014**

## **PRESENTACIÓN**

La Secretaría General presenta la Gaceta Universitaria 2014 de la UPNFM, medio de difusión de las disposiciones académicas y administrativas a través de los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo y Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

Además de acuerdos y licitaciones, contiene evidencias de algunas actividades académicas, de gestión y eventos importantes desarrollados durante el año en esta casa de estudios.

Esta publicación anual, establecida en la normativa institucional, tiene el propósito de ofrecer a la comunidad universitaria un documento de consulta disponible en todas las unidades con la información oficial para orientar el quehacer universitario.

Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino  
Secretaria General

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	2
AUTORIDADES DE LA UPNFM PERIODO ENERO A JUNIO 2014 .....	8
DIRECTORES DE UNIDADES Y PROGRAMAS ESPECIALES .....	9
AUTORIDADES DE UNIDADES ACADÉMICAS .....	10
COORDINADORES DE PROGRAMAS ESPECIALES .....	12
JEFES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS .....	12
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UPNFM .....	134
MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UPNFM .....	18
AUTORIDADES DE LA UPNFM PERIODO JULIO A DICIEMBRE 2014 .....	21
DIRECTORES DE UNIDADES Y PROGRAMAS ESPECIALES .....	22
AUTORIDADES DE UNIDADES ACADÉMICAS .....	23
COORDINADORES DE PROGRAMAS ESPECIALES .....	25
JEFES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS .....	25
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UPNFM .....	26
MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNPNFM.....	31
<b>ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO</b> .....	34
ACTA CD 002 DEL 25 DE ABRIL .....	34
ACUERDO CD 001 – 2014 .....	34
Día del jubilado	
ACTA CD 003 – 2014 DEL 3 DE JUNIO.....	34
ACUERDO CD 002-2014.....	34
Aprobación del Modelo Educativo de la UPNFM	
ACUERDO CD 003 -2014 .....	36
Promoción: 25 Aniversario de Conversión de la ESPFM en UPNFM	
ACUERDO CD 004 -2014 .....	36
Nombre de la Biblioteca Central: Juan Antonio Medina Durón	
ACTA CD 004- 2014 DEL 26 DE JUNIO .....	37
ACUERDO CD 005 – 2014 .....	37
Aprobación del Diplomado Universitario en Francés	
ACUERDO CD 006-2014.....	39
Reordenamiento de las sedes de PFC	
ACUERDO CD No. 007 – 2014 .....	40
Modif. al Art. 87 del Reglamento del Estatuto	
ACUERDO CD 008–2014 .....	41
Puesta en vigencia de la categoría de instructor	
ACUERDO CD 009-2014.....	42
Aprobación del Doctorado en Educación	
ACTA CD 005 2014 DEL 7 DE AGOSTO .....	44
ACUERDO CD 010 -2014.....	44
Desconcentración de los procesos administrativos	
ACUERDO CD 011 –2014 .....	45
Redefinición del proceso de contratación del personal docente y administrativo	
ACUERDO CD-012 –2014.....	45
Gestiones para revertir el congelamiento del presupuesto	

ACTA CD 006 2014 DEL 2 DE SEPTIEMBRE .....	46
ACUERDO CD 013-2014.....	46
Creación del Centro de Idiomas CI-UPNFM	
ACUERDO CD 014-2014.....	48
Creación del Centro Laboratorio de Audiovisuales Educativas	
ACUERDO CD 015 – 2014 .....	49
Creación del Centro Universitario Regional de Gracias, Lempira	
ACUERDO CD 016 – 2014 .....	50
Creación del Centro Universitario Regional de Nacaome, Valle	
ACTA CD 007 2014 DEL 28 DE NOVIEMBRE.....	51
ACUERDO CD 017- 2014 .....	51
Aprobación de la estructura y Dirección de Programas Especiales	
ACUERDO CD 018-2014.....	52
Declaración del 2015: Año del Fortalecimiento de la Internacionalización de la UPN	
<b><u>ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO</u></b> .....	54
ACTA CSU 001- 2014 DEL 18 DE FEBRERO.....	54
ACUERDO CSU NO. 001- 2014 .....	54
Proyecto Energía Fotovoltaica	
ACUERDO CSU Nº 002 – 2014 .....	55
Donación de 2 computadoras a ESAN	
ACUERDO CSU Nº 003 – 2014 .....	55
Donación de 7 computadoras al CIIE	
ACTA CSU 002 DEL 4 DE ABRIL .....	56
ACUERDO CSU 004-2014 .....	56
Elección de nuevas autoridades	
ACTA CSU 003 2014 DEL 5 DE MAYO .....	57
ACUERDO CSU 005-2014.....	57
Día del jubilado	
ACTA CSU 004 DEL 16 DE MAYO.....	58
ACUERDO CSU 006 - 2014 .....	58
Mod. Regl del Fondo Especial de Bonificación Retributiva para el personal docente	
ACUERDO CSU 007 - 2014 .....	60
Aprobación del Presupuesto Año 2014	
ACUERDO CSU 008 -2014.....	61
Donación monetaria del TESU de estudiantes de PFC	
ACUERDO CSU 009 -2014 .....	62
Donación de trece millones por PFC	
ACUERDO CSU 010 - 2014 .....	63
Ordenamiento de periodos de jefes y secretarios de departamentos	
ACUERDO CSU 011-2014 .....	66
Nombramiento de directores CURCEI y CURSPS	
ACTA CSU 006-2014 DEL 4 DE JULIO .....	67
ACUERDO CSU– 012 – 2014.....	67
Elección de directores de institutos, direcciones y programas	
ACUERDO CSU 013 – 2014 .....	69
Aumento de salario al personal docente y administrativo	

ACUERDO CSU 014 – 2014 .....	70
Aprobación de estructura Comisión de Evaluación	
ACUERDO CSU 015- 2014 .....	71
Reordenamiento de las sedes de PFC	
ACUERDO CSU 016- 2014 .....	72
Mod. al Art. 87 del Reglamento del Estatuto	
ACUERDO CSU 017- 2014 .....	73
Vigencia de la categoría de instructor	
ACUERDO CSU 018- 2014 .....	75
Aprob. del Doctorado Latinoamericano en Educ. Políticas Públicas y Profesión Docente	
ACUERDO CSU 019- 2014 .....	76
Diplomado Universitario en Francés	
ACUERDO CSU 020 -2014 .....	77
Promoción: 2014: 25 Aniversario de Conversión de ESPFM en UPNFM	
ACUERDO CSU 021-2014 .....	78
Nombre de Biblioteca Central: Juan Antonio Medina Durón	
ACUERDO CSU 022 - 2014 .....	79
Aprobación del Modelo Educativo de la UPNFM	
ACTA CSU 007 2014 DEL 19 DE AGOSTO .....	80
ACUERDO CSU-023 .....	80
Mod. al Regl. del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado	
ACUERDO CSU-024-2014.....	86
Aplicación del Art. 87 del Reglamento General de Estudios de Postgrado	
ACUERDO CSU-025-2014.....	88
Modificación al Reglamento General de Estudios de Postgrado	
ACUERDO CSU - 026-2014.....	93
Desconcentración de los Procesos Administrativos para el CUED y Centros Regionales	
ACUERDO CSU- 027-2014.....	94
Respaldo para R H sobre reclutamiento, selección, contratación y evaluación del personal	
ACUERDO CSU-028 -2014.....	95
Gestiones para revertir el congelamiento del presupuesto	
ACTA CSU 008 DEL 3 DE SEPTIEMBRE .....	95
ACUERDO CSU-029-2014.....	95
Creación del Centro Laboratorio de Audiovisuales Educativas CLAVE	
ACUERDO CSU-030-2014.....	97
Creación del Centro de Idiomas CI-UPNFM	
ACUERDO CSU-031-2014.....	98
Profesores Distinguidos Año 2014	
ACUERDO CSU-032-2014.....	99
Premio Luis Beltrán Prieto: Profesor Rafael Barahona	
ACUERDO CSU-033–2014.....	100
Reconocimiento Especial a Docentes Jubilados	
ACUERDO CSU-034-2014.....	101
Mod. al Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación	
ACUERDO CSU-035– 2014 .....	109
Presupuesto para la Olimpiadas de Matemáticas	

ACUERDO CSU-036-2014.....	110
Creación del Centro Universitario Regional de Nacaome, Valle	
ACUERDO CSU-037-2014.....	111
Creación del Centro Universitario Regional de Gracias, Lempira	
ACTA CSU 009 2014 DEL 8 DE OCTUBRE .....	112
ACUERDO CSU 038- 2014 .....	112
Aprobación del acceso directo temporal de egresados de E.M. Formación Docente	
ACUERDO CSU - 039 – 2014 .....	113
Incremento al presupuesto de recursos y gastos de ejercicio fiscal 2014	
ACUERDO CSU – 040 – 2014.....	114
Donación monetaria para la III Olimpiada Regional de Español	
ACTA CSU 010-2014 DEL 4 DE NOVIEMBRE .....	115
ACUERDO CSU 041-2014 .....	115
Mod. al Regl. del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado	
ACUERDO CSU 042 - 2014 .....	121
Donación monetaria de estudiantes del CUED para equipo y mejoras de sedes	
ACUERDO CSU 043 – 2014.....	122
Préstamo de los Programas Especiales a la Administración Central	
ACTA CSU 011 2014 DEL 3 DE DICIEMBRE .....	123
ACUERDO CSU 044- 2014 .....	123
Dirección de Programas Especiales	
ACUERDO CSU 045- 2014 .....	125
Elección Director de los Programas Especiales	
ACUERDO CSU 046–2014 .....	126
Concesión de terreno de la UPNFM a la Cooperativa CACESPROL	
ACUERDO CSU 047-2014.....	127
Declaración 2015: Año del Fortalecimiento de la Internacionalización de la UPNFM	
ACUERDO CSU 048- 2014 .....	128
Medidas de Ajuste Presupuestario	
ACUERDO CSU 048- 2014 (modific) .....	130
Medidas de Ajuste Presupuestario (modificado)	
ACUERDO CSU 049- 2014 .....	131
Elección del Director de FID	
LICITACIONES.....	133
ACTA 007-2014 .....	133
LPU 001-2014 .....	133
Proyecto construcción y equipamiento de la cafetería en el campus central de la UPNFM	
ACTA 010-2014 .....	133
LPU 002-2014 .....	133
Creación y funcionamiento del centro de estudios generales y capacitación UPNFM	
ACTA 011-2014 .....	134
LPU 003-2014 .....	134
Adquisición servicios de seguridad de la UPNFM (fracasada)	
LPU 004-2014 .....	135
Adquisición de servicios de limpieza e higienización de la UPNFM (fracasada)	

LPU-005-2014 .....	135
Adquisición de mantenimiento de áreas verdes de la UPNFM (fracasada)	
LPU-006.....	136
Adquisición de mantenimiento de servicios de aires acondicionado de la UPNFM(fracasada)	
LPU 007-2014 .....	136
Adquisición de seguro para los vehículos de la UPNFM	
LPU 008-2014 .....	137
Servicios de interconexión de datos y acceso a internet (fracasada)	
EVENTOS.....	140

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO  
MORAZÁN**

**PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2014**

**Magíster David Orlando Marín López**  
Rector

**Magíster Hermes Alduvín Díaz Luna**  
Vicerrector Académico

**Magíster Rafael Barahona Gómez**  
Vicerrector Administrativo

**Magíster Gustavo Adolfo Cerrato**  
Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED)

**Doctora Yenny Aminda Eguigure Torres**  
Vicerrectora de Investigación y Postgrado

**Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino**  
Secretaria General

**Magíster Jorge Alberto Rodríguez Dubón**  
Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula

**Magíster José Darío Cruz Zelaya**  
Decano de la Facultad de Humanidades

**Magíster Adalgiza Mejía López (hasta el 30 de marzo)**  
Vice Decana de la Facultad de Humanidades

**Magíster José Gerardo Fuentes Zúniga**  
Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología

**Magíster Nahúm Alfredo Valladares Carranza**  
Vice Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología

## **DIRECTORES DE UNIDADES Y PROGRAMAS ESPECIALES**

**Magíster Lea Azucena Cruz Cruz**

Directora Especial del Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE)

**Magíster Jorge Alberto Álvarez Flores**

Director de Planificación y Presupuesto

**Doctora Jenny Margoth Zelaya**

Directora de Postgrado

**Magíster Mirna Rosario Lacayo**

Directora del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE)

**Magíster Oscar Francisco Munguía Castillo**

Director de Servicios Estudiantiles (DISE)

**Doctor René Noé Martínez**

Director de Desarrollo Curricular

**Doctora Zoila Suyapa Padilla Sabillón**

Directora del Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales (INIEES)

**Doctora Ruth Isabel Lorenzana Flores**

Directora de Extensión

**Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla**

Director de Evaluación y Acreditación

**Magíster María Del Carmen Figueroa Valladares**

Directora de Formación Inicial de Docentes (FID)

**Magíster Claudia Regina Aguilar**

Directora de Tecnologías de Información

**Licenciado José Dagoberto Martínez Bardales**

Director de la Fundación de la UPNFM (FUNDAUPNFM)

## **AUTORIDADES DE UNIDADES ACADÉMICAS**

**Doctora Elsa Milena Sánchez Mariño**

Jefa del Dpto. de Desarrollo Profesional Docente (DEPRODO)

**Magíster Doris María Sierra Euceda**

Jefa del Dpto. de Ciencias de la Educación

**Magíster Clara Waldina Morales Soto**

Secretaria Académica Dpto. de Ciencias de la Educación

**Magíster Virgilio Arnulfo Maradiaga Medina**

Jefe del Departamento de Ciencias Sociales

**Magíster Karem Eugene Amador Sierra**

Secretaria Académica del Dpto. de Ciencias Sociales

**Magíster Ramón Antonio Vega Echeverría**

Jefe del Dpto. de Educación Física

**Licenciada Edna Lizeth Núñez Rubio**

Secretaria Académica Dpto. de Educación Física

**Magíster Rosario Buezo Velásquez**

Jefa del Dpto. de Letras y Lenguas

**Licenciado Herman Gilberto Pineda Tróchez**

Secretario Académico Dpto. de Letras y Lenguas

**Licenciado Rolando López Tróchez**

Jefe del Dpto. de Arte

**Licenciado Rafael Umanzor Flores**

Secretario Académico del Dpto. de Arte

**Magíster Mayra Maritza Muñoz Galeano**

Jefa del Dpto. de Tecnología de Alimentos y Textiles

**Magíster Victoria Alejandrina Agüero**

Secretaria Dpto. de Tecnología de Alimentos y Textiles

**Magíster Jimmy Alexander Bertrand Reyes**

Jefe del Dpto. de Educación Comercial

**Magíster José Willmer Godoy Zepeda**

Secretario Académico del Dpto. de Educación Comercial

**Magíster Gladys Oneyda Gómez Cruz**

Jefa del Dpto. de Ciencias Matemáticas

**Magíster Alba Rosa González**

Secretaria Académica del Dpto. de Ciencias Matemáticas

**Magíster Claudia Bulnes Arévalo**

Jefa del Dpto. de Ciencias Naturales

**Magíster Sandra Yescas Molina**

Secretaria Académica del Dpto. de Ciencias Naturales

**Magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez**

Jefe del Dpto. de Educación Técnica Industrial

**Magíster Mauricio Alexis Méndez Amador**

Secretario del Dpto. de Educación Técnica Industrial

## **COORDINADORES DE PROGRAMAS ESPECIALES**

**Licenciado Julio César Navarro Posso**

Coordinador del Programa de Formación Continua (PFC)

**Licenciado Santos Roberto Espinal Palencia**

Coordinador del Programa Especial Universitario de Formación Docente (PREUFOD)

**Magíster José Benito Martínez Velásquez**

Coordinador de la Unidad Externa de la Medición de la Calidad de la Educación (UMCE)

**Magíster Nelson Adalid Morales Cano**

Coordinador del Programa de Educación Virtual

**Magíster Erwin Tomás Núñez Amaya**

Coordinador del Programa Intercultural Bilingüe

**Licenciada Belma Rebeca Andino**

Coordinadora de la Práctica Profesional

**Magíster Diego Alexi Suazo Varela**

Coordinador del Trabajo Educativo Social Universitario

## **JEFES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS**

**Magíster Raúl Octavio Turcios Barahona**

Jefe del Dpto. de Recursos Humanos

**Magíster Libni Berenice Castellón (desde el 1° de febrero)**

Jefa del Dpto. de Registro

**Magíster Carlos Humberto Gutiérrez**

Jefe del Dpto. de la Tesorería General

**Licenciada Carmen Isolina López**

Jefa del Dpto. de Administración

**Licenciado Rigoberto Ramírez**

Jefe del Dpto. de Contabilidad

**Licenciado Hugo Alberto Alvarado**

Jefe del Dpto. de Control y Ejecución Presupuestaria

**Jefe** Departamento Legal

**Perito Mercantil José Luis Álvarez Baquedano**

Jefe del Departamento de Auditoría Interna

**Magíster Carlos Enrique Brune**

Jefe del Dpto. Protocolo y Ceremonial

**Magíster Manuel Isaías Hernández**

Jefe de la Librería Universitaria

**Doctora Nítida Carranza**

Jefa del Dpto. del Sistema Editorial de la UPNFM

---

**MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**

**Magíster David Orlando Marín López**  
Presidente

**Magíster Hermes Alduvín Díaz Luna**  
Vicerrector Académico

**Magíster Rafael Barahona Gómez**  
Vicerrector Administrativo

**Magíster Gustavo Adolfo Cerrato Pavón**  
Vicerrector del CUED

**Doctora Yenny Aminda Eguigure Torres**  
Vicerrectora de Investigación y Postgrado

**Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino**  
Secretaria

**Magíster Jorge Alberto Rodríguez Dubón**  
Director Especial del CURSPS

**Magíster José Darío Cruz Zelaya**  
Decano de la Facultad de Humanidades

**Magíster Adalgiza Mejía López** (hasta el 30 de marzo)  
Vicedecana de la Facultad de Humanidades

**Magíster José Gerardo Fuentes Zúniga**  
Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología

**Magíster Nahúm Alfredo Valladares Carranza**  
Vicedecano de la Facultad de Ciencia y Tecnología

**Magíster Virgilio Arnulfo Maradiaga Medina**  
Representante docente propietario del Dpto. de Ciencias Sociales

**Magíster Karem Eugene Amador Sierra**  
Representante docente suplente del Dpto. de Ciencias Sociales

**Magíster Rosario Buezo Velásquez**

Representante docente propietaria del Dpto. de Letras y Lenguas

**Licenciado Herman Gilberto Pineda Tróchez**

Representante docente suplente del Dpto. de Letras y Lenguas

**Magíster Ernesto Betancourt Andino**

Representante docente propietario del Dpto. de Educación Física

**Magíster Ramón Antonio Vega Echeverría**

Representante docente suplente del Dpto. de Educación Física

**Licenciado Rolando López Tróchez**

Representante docente propietario del Dpto. de Arte

**Licenciado Rafael Umazor Flores**

Representante docente suplente del Dpto. de Arte

**Magíster Doris María Sierra Euceda**

Representante docente propietaria del Dpto. de Ciencias de la Educación

**Magíster Clara Waldina Morales Soto**

Representante docente suplente del Dpto. de Ciencias de la Educación

**Magíster Victoria Alejandrina Agüero**

Representante docente propietaria del Dpto. de Tecnología de Alimentos y Textiles

**Magíster Janeth Alvarado Rodríguez**

Representante docente suplente del Dpto. de Tecnología de Alimentos y Textiles

**Magíster Claudia Bulnes Arévalo**

Representante docente propietaria del Dpto. de Ciencias Naturales

**Magíster Sandra Yescas Molina**

Representante docente suplente del Dpto. de Ciencias Naturales

**Magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez**

Representante docente propietario del Dpto. de Educación Técnica Industrial

**Magíster José Ben Hur Saravia Maradiaga**

Representante docente suplente del Dpto. de Técnica Industrial

**Magíster Gladys Oneyda Gómez Cruz**

Representante docente propietaria del Dpto. de Ciencias Matemáticas

**Magíster Jimmy Alexander Bertrand Reyes**

Representante docente propietario del Dpto. de Educación Comercial

**Magíster Jorge Alberto Álvarez Flores**

Representante docente suplente del Dpto. de Educación Comercial

**Magíster Nelly Suyapa Macías Mejía**

Representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades, CUED

**Magíster Janeth Mondragón Hernández**

Representante docente suplente de la Facultad de Humanidades, CUED

**Magíster Edgar Alberto Melara Fúnez**

Representante docente propietario Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED

**Magíster Cristina Magdalena Irías Palacios**

Representante docente suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED

**Magíster Lexy Concepción Medina**

Representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades, CURSPS

**Magíster Rony Pinto**

Representante docente suplente de la Facultad de Humanidades, CURSPS

**Magíster Mario Canales**

Representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS

**Magíster Berta Alicia Guerra**

Representante docente suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS

Jefe del Departamento Legal

**Perito Mercantil José Luis Álvarez Baquedano**

Auditor Interno

**Gustavo Adolfo Gonzales**

Representante propietario estudiantil de la Facultad de Humanidades, sede central

**Maryuri Ileana Reyes**

Representante suplente estudiantil de la Facultad de Humanidades, sede central

**Carlos Eduardo Benavides**

Representante propietario estudiantil de la FACYT, sede central

**Tania Mariel Godoy**

Representante suplente estudiantil de la FACYT, sede central

**Ángel Leonardo Cruz Ferrera**

Representante propietario estudiantil del CUED

**Silvia Leticia Sagastume Toro**

Representante suplente estudiantil del CUED

**Gustavo Adolfo Solís**

Representante propietario estudiantil de la Facultad de Humanidades, CURSPS

**Iván Roberto Zaldívar**

Representantes suplente estudiantil de la Facultad de Humanidades, CURSPS

**Indira Daniela Pineda**

Representante propietaria estudiantil de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS

**Edwin Adán Elvir**

Representante suplente estudiantil de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**

**Magíster David Orlando Marín López**  
Presidente

**Magíster Hermes Alduvín Díaz Luna**  
Vicerrector Académico

**Magíster Rafael Barahona Gómez**  
Vicerrector Administrativo

**Magíster Gustavo Adolfo Cerrato Pavón**  
Vicerrector del CUED

**Doctora Yenny Aminda Eguigure Torres**  
Vicerrectora de Investigación y Postgrado

**Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino**  
Secretaria

**Magíster Jorge Alberto Rodríguez Dubón**  
Director Especial del CURSPS

**Magíster José Darío Cruz Zelaya**  
Decano de la Facultad de Humanidades

**Magíster José Gerardo Fuentes Zúniga**  
Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología

**Magíster Lea Azucena Cruz Cruz**  
Directora Especial del Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE)

**Magíster Oscar Francisco Munguía Castillo**  
Director de Servicios Estudiantiles (DISE)

**Magíster María del Carmen Figueroa Valladares**  
Directora de Formación Inicial de Docentes (FID)

**Doctora Zoila Suyapa Padilla Sabillón**

Directora del INIEES

**Doctora Ruth Isabel Lorenzana Flores**

Directora de Extensión

**Magíster Jorge Alberto Álvarez Flores**

Director de Planificación y Presupuesto

**Doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros**

Directora de Postgrado

**Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla**

Director de Evaluación y Acreditación

**Doctor René Noé**

Director de Desarrollo Curricular

**Magíster Claudia Regina Aguilar**

Directora de Tecnologías de Información

**Licenciado Julio César Navarro Posso**

Coordinador del Programa de Formación Continua (PFC)

**Licenciado Santos Roberto Espinal Palencia**

Coordinador del Programa Especial Universitario de Formación Docente (PREUFOD)

**Sandra Clementina Girón Salgado**

Representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, sede central

**Kiara Nazareth Pineda Amador**

Representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, sede central

**Odil Galeas Centeno**

Representante estudiantil suplente de la Facultad de Humanidades, sede central

**Raúl Enrique Mencía**

Representante estudiantil suplente de la Facultad de Humanidades, sede central

**Jéssica Rosibel Rodríguez Ramírez**

Representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, sede central

**Julio César Cárcamo**

Representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, sede central

**Lenin Galileo Centeno Argueta**

Representante estudiantil Suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Sede Central

**Katherine Nicole Cárcamo**

Representante estudiantil Suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, sede central

**Lesbia Enohé Majano Cruz**

Representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades del CUED

**Luis Antonio Portillo**

Representante estudiantil Suplente de la Facultad de Humanidades del CUED

**Cristian Fabricio Mejía Izaguirre**

Representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED

**Luis Fernando Lanza Castillo**

Representante estudiantil Suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED

**Santos Martínez Mendoza** Representante estudiantil propietario del CURSPS

**Néstor Luis Interiano**

Representante estudiantil propietario del CURSPS

**Andree Vallecillo Tinoco**

Representante estudiantil suplente del CURSPS

**Emy Yolany Meza**

Representante estudiantil suplente del CURSPS

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO  
MORAZÁN**

**PERIODO DE 1 DE JULIO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2014**

**Magíster David Orlando Marín López**  
Rector

**Magíster Hermes Alduvín Díaz Luna**  
Vicerrector Académico

**Magíster Jorge Alberto Álvarez**  
Vicerrector Administrativo

**Magíster José Darío Cruz Zelaya**  
Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED)

**Doctora Yenny Aminda Eguigure Torres**  
Vicerrectora de Investigación y Postgrado

**Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino**  
Secretaria General

**Magíster Jorge Alberto Rodríguez Dubón**  
Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS)

**Magíster Rafael Barahona Gómez**  
Director Especial del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC)

**Magíster Ana Gertrudis Madrid Guerra**  
Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI)

**Magíster Rosario Buezo Velásquez**  
Decana de la Facultad de Humanidades

**Magíster Doris María Sierra Euceda**  
Vicedecana de la Facultad de Humanidades

**Magíster José Wilmer Godoy**  
Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología

**Magíster Carlos Gerardo Aguilar**  
Vicedecano de la Facultad de Ciencia y Tecnología

## **DIRECTORES DE UNIDADES Y PROGRAMAS ESPECIALES**

**Magíster Lea Azucena Cruz Cruz**

Directora Especial del Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE)

**Doctor Luis Eduardo Alvarenga**

Director de Planificación y Presupuesto

**Magíster Gustavo Adolfo Cerrato** (de enero hasta julio)

**Doctora Estela Rosinda Álvarez Martínez** (desde el 1 de septiembre)

Director de Postgrado

**Magíster Oscar Francisco Munguía Castillo**

Director de Servicios Estudiantiles (DISE)

**Magíster Nahum Alfredo Valladares**

Director de Desarrollo Curricular

**Doctor Ricardo Morales Ulloa**

Director del INIEES

**Doctora Ruth Isabel Lorenzana Flores**

Directora de Extensión

**Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla**

Director de Evaluación y Acreditación

**Magíster María del Carmen Figueroa**

Directora de Formación Inicial de Docentes (FID)

**Magíster Claudia Regina Aguilar**

Directora de Tecnologías de Información

**Licenciado José Dagoberto Martínez Bardales**

Director de la Fundación de la UPNFM (FUNDAUPN)

**Magíster Diego Alexi Suazo Varela**

Director del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE)

## **AUTORIDADES DE UNIDADES ACADÉMICAS**

**Magíster José Gerardo Fuentes**

Jefe del Dpto. de Desarrollo Profesional Docente (DEPRODO)

**Magíster Clara Waldina Morales Soto**

Jefa del Dpto. de Ciencias de la Educación

**Magíster Ana Lucía Moreno**

Secretaria Académica Dpto. de Ciencias de la Educación

**Magíster Virgilio Arnulfo Maradiaga Medina**

Jefe del Dpto. de Ciencias Sociales

**Magíster Karem Eugene Amador Sierra**

Secretaria Académica del Dpto. de Ciencias Sociales

**Magíster Ramón Antonio Vega Echeverría**

Jefe del Dpto. de Educación Física

**Magíster Ernesto Betancourt**

Secretario Académico Dpto. de Educación Física

**Doctora Jenny Margoth Zelaya**

Jefa del Dpto. de Letras y Lenguas

**Licenciado Herman Gilberto Pineda Tróchez**

Secretario Académico Dpto. de Letras y Lenguas

**Licenciado Rolando López Tróchez**

Jefe del Dpto. de Arte

**Licenciado Rafael Umanzor Flores**

Secretario Académico del Dpto. de Arte

**Magíster Mayra Maritza Muñoz Galeano**

Jefa del Dpto. de Tecnología de Alimentos y Textiles

**Victoria Alejandrina Agüero**

Secretaria Dpto. de Tecnología de Alimentos y Textiles

**Magíster Jimmy Alexander Bertrand Reyes**

Jefe del Dpto. de Educación Comercial

**Magíster Nolvía Xiomara Rodríguez**  
Secretaria Académica del Dpto. de Educación Comercial

**Magíster Gladys Oneyda Gómez Cruz**  
Jefa del Dpto. de Ciencias Matemáticas

**Magíster Alba Rosa González**  
Secretaria Académica del Dpto. de Ciencias Matemáticas

**Magíster Claudia Bulnes Arévalo**  
Jefa del Dpto. de Ciencias Naturales

**Magíster Sandra Yescas Molina**  
Secretaria Académica del Dpto. de Ciencias Naturales

**Magíster José Ben Hur Saravia**  
Jefe del Dpto. de Educación Técnica Industrial

**Magíster Mauricio Alexis Méndez Amador**  
Secretario del Dpto. de Educación Técnica Industrial

## **COORDINADORES DE PROGRAMAS ESPECIALES**

**Licenciado Julio César Navarro Posso**

Coordinador del Programa de Formación Continua (PFC)

**Licenciado Santos Roberto Espinal Palencia**

Coordinador del Programa Especial Universitario de Formación Docente (PREUFOD)

**Magíster José Benito Martínez Velásquez**

Coordinador de la Unidad Externa de Medición de la Calidad de la Educación (UMCE)

**Magíster Nelson Adalid Morales Cano**

Coordinador del Programa de Educación Virtual

**Magíster Erwin Tomás Núñez Amaya**

Coordinador del Programa Intercultural Bilingüe

**Licenciada Belma Rebeca Andino**

Coordinadora de la Práctica Docente y Práctica Profesional

**Doctora Elsa Milena Sánchez Mariño**

Coordinadora Proyectos de Extensión

## **JEFES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS**

**Magíster Raúl Octavio Turcios Barahona**

Jefe del Dpto. de Recursos Humanos

**Magíster Libni Berenice Castellón**

Jefa del Dpto. de Registro

**Magíster Carlos Humberto Gutiérrez**

Jefe del Dpto. de Tesorería General

**Licenciada Carmen Isolina López**

Jefa del Dpto. de Administración

**Licenciado Rigoberto Ramírez**

Jefe del Dpto. de Contabilidad

**Licenciado Hugo Alberto Alvarado**

Jefe del Dpto. de Ejecución Presupuestaria

**Jefe**

Departamento Legal

**Perito Mercantil José Luis Álvarez Baquedano**

Jefe del Departamento de Auditoría Interna

**Magíster Carlos Enrique Brune**

Jefe del Dpto. de Información y Ceremonial Público

**Magíster Manuel Isaías Hernández**

Jefe de la Librería Universitaria

***Doctora Nítida Carranza***

Jefa del Dpto. del Sistema Editorial de la UPNFM (SEU)

**MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**

**PERIODO DE 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**Magíster David Orlando Marín López**  
Presidente

**Magíster Hermes Alduvín Díaz Luna**  
Vicerrector Académico

**Magíster Jorge Alberto Álvarez**  
Vicerrector Administrativo

**Magíster José Darío Cruz Zelaya**  
Vicerrector del CUED

**Doctora Yenny Aminda Eguigure Torres**  
Vicerrectora de Investigación y Postgrado

**Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino**  
Secretaria

**Magíster Jorge Alberto Rodríguez Dubón**  
Director Especial del CURSPS

**Magíster Rafael Barahona Gómez**  
Director Especial del CURSRC

**Magíster Ana Gertrudis Madrid**  
Directora Especial del CURCEI

**Magíster Rosario Buezo Velásquez**  
Decano de la Facultad de Humanidades

**Magíster Doris María Sierra Euceda**  
Vicedecana de la Facultad de Humanidades

**Magíster José Wilmer Godoy**  
Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología

**Magíster Carlos Gerardo Aguilar**

Vicedecano de la Facultad de Ciencia y Tecnología

**Magíster Virgilio Arnulfo Maradiaga Medina**

Representante docente propietario del Dpto. de Ciencias Sociales

**Magíster Karem Eugene Amador Sierra**

Representante docente suplente del Dpto. de Ciencias Sociales

**Doctora Jenny Margoth Zelaya**

Representante docente propietaria del Dpto. de Letras y Lenguas

**Licenciado Herman Gilberto Pineda Tróchez**

Representante docente suplente del Dpto. de Letras y Lenguas

**Magíster Ramón Antonio Vega Echeverría**

Representante docente propietario del Dpto. de Educación Física

**Magíster Ernesto Betancourt**

Representante docente suplente del Dpto. de Educación Física

**Licenciado Rolando López Tróchez**

Representante docente propietario del Dpto. de Arte

**Licenciado Rafael Umanzor Flores**

Representante docente suplente del Dpto. de Arte

**Magíster Clara Waldina Morales**

Representante docente propietaria del Dpto. de Ciencias de la Educación

**Magíster Ana Lucía Moreno**

Representante docente suplente del Dpto. de Ciencias de la Educación

**Magíster Victoria Alejandrina Agüero**

Representante docente propietaria del Dpto. de Tecnología de Alimentos y Textiles

**Magíster Janeth Alvarado Rodríguez**

Representante docente suplente del Dpto. de Tecnología de Alimentos y Textiles

**Magíster Claudia Bulnes Arévalo**

Representante docente propietaria del Dpto. de Ciencias Naturales

**Magíster Sandra Yescas Molina**

Representante docente suplente del Dpto. de Ciencias Naturales

**Magíster Mauricio Méndez**

Representante docente propietario del Dpto. de Educación Técnica Industrial

**Magíster Julio Tinoco**

Representante docente suplente del Dpto. de Técnica Industrial

**Magíster Gladys Oneyda Gómez Cruz**

Representante docente propietaria del Dpto. de Ciencias Matemáticas

**Magíster Jimmy Alexander Bertrand Reyes**

Representante docente propietario del Dpto. de Educación Comercial

**Magíster Nolvia Xiomara Rodríguez**

Representante docente suplente del Dpto. de Educación Comercial

**Magíster Nelly Suyapa Macías Mejía**

Representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades, CUED

**Santos Alberto Fuentes**

Representante docente suplente de la Facultad de Humanidades, CUED

**Magíster Edgar Alberto Melara Fúnez**

Representante docente propietario Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED

**Bessy Carolina solórzano**

Representante docente suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED

**Magíster Milton Gustavo cruz**

Representante docente propietario de la Facultad de Humanidades, CURSPS

**Magíster Cecibel Orellana**

Representante docente suplente de la Facultad de Humanidades, CURSPS

**Magíster Lily Cálix**

Representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS

**Doctor Edgar Vásquez**

Representante docente suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS

## **Representante del Departamento Legal**

**Perito Mercantil José Luis Álvarez Baquedano**  
Auditor Interno

**Milton Adalid Quiroz**  
Representante propietario estudiantil de la Facultad de Humanidades, sede central

**Danny Fernando Murillo**  
Representante estudiantil suplente de la FAHU, sede central

**Bryan Steephen Medina**  
Representante estudiantil propietario de la FACYT, sede central

**Breydi María Nieto**  
Representante estudiantil suplente de la FACYT, sede central

**Cristian Fabricio Mejía Izaguirre**  
Representante estudiantil propietario del CUED

**Alejandra María Ponce Palma**  
Representante estudiantil suplente del CUED

**José Abrahán Saézn**  
Representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, CURSPS

**Ángela Gabriela Pineda**  
Representante estudiantil suplente de la Facultad de Humanidades, CURSPS

**Víctor Adolfo Cárdenas**  
Representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS

**Rita Elena Perdomo**  
Representante estudiantil suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
PERIODO DE 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE**

**Magíster David Orlando Marín López**  
Presidente

**Magíster Hermes Alduvín Díaz Luna**  
Vicerrector Académico

**Magíster Jorge Alberto Álvarez**  
Vicerrector Administrativo

**Magíster José Darío Cruz Zelaya**  
Vicerrector del CUED

**Doctora Yenny Aminda Eguigure Torres**  
Vicerrectora de Investigación y Postgrado

**Magíster Celfa Idalisis Bueso Florentino**  
Secretaria

**Magíster Jorge Alberto Rodríguez Dubón**  
Director Especial del CURSPS

**Magíster Rafael Barahona Gómez**  
Director Especial del CURSRC

**Magíster Ana Gertrudis Madrid**  
Directora Especial del CURCEI

**Magíster Rosario Buezo Velásquez**  
Decana de la Facultad de Humanidades

**Magíster José Wilmer Godoy**  
Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología

**Magíster Lea Azucena Cruz Cruz**

Directora Especial del Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE)

**Magíster Oscar Francisco Munguía Castillo**

Director de Servicios Estudiantiles (DISE)

**Magíster María del Carmen Figueroa Valladares**

Directora de Formación Inicial de Docentes (FID)

**Doctor Ricardo Morales Ulloa**

Director del Inst. de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales INIEES

**Doctora Ruth Isabel Lorenzana Flores**

Directora de Extensión

**Doctor Luis Eduardo Alvarenga**

Director de Planificación y Presupuesto

**Doctora Estela Rosinda Álvarez Martínez**

Directora de Postgrado

**Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla**

Director de Evaluación y Acreditación

**Magíster Nahum Alfredo Valladares**

Director de Desarrollo Curricular

**Magíster Claudia Regina Aguilar**

Directora de Tecnologías de Información

**Licenciado Julio César Navarro Posso**

Coordinador del Programa de Formación Continua (PFC)

**Licenciado Santos Roberto Espinal Palencia**

Coordinador del Programa Especial Universitario de Formación Docente (PREUFOD)

**Eber Nahún Irías**

Representante estudiantil propietario Facultad de Humanidades, sede central

**Saydi Lineth Escalante**

Representante estudiantil suplente de la Facultad de Humanidades, sede central

**Julio César Martínez Tercero**

Representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, sede central

**Moisés Jesús Andino**

Representante estudiantil suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Sede Central

**Teófilo Meraz Flores**

Representante estudiantil propietario del CUED

**Manuel Antonio Fúnez Castellanos**

Representante estudiantil Suplente del CUED

**Enot Alemán Martínez**

Representante estudiantil propietario del CURSPS

†

**Karen Melisa Chávez**

Representante estudiantil suplente del CURSPS

**ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**ACTA CD 002 DEL 25 DE ABRIL DE 2014**

**ACUERDO CD 001 - 2014**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 39, inciso “d” del Reglamento del Estatuto, es atribución del Consejo Directivo:

“Dictar disposiciones de carácter general que no estén contempladas en este Reglamento y en el de la Carrera Docente”

**CONSIDERANDO:** Que las instituciones de Educación Superior de la región y el resto del mundo valoran y estimulan a los docentes y personal administrativo jubilado y los consideran como la reserva intelectual, aprovechando su experiencia para apoyar actividades de docencia, investigación y extensión de la misma institución. **CONSIDERANDO:** Que el personal jubilado de la UPNFM es un profesional de calidad, al que debe tomarse en cuenta, y aprovechar su experiencia en actividades que se requieran para contribuir con el desarrollo del país y de la misma universidad. **CONSIDERANDO:** Que es una tradición de la institución estimular y agasajar a su personal docente, administrativo y en este sentido se debe incluir al personal jubilado de esta casa de estudios.

**CONSIDERANDO:** Que es meritorio

reconocer a los docentes que sirvieron a la institución por muchos años, y que dejaron huellas indelebles en aquellos a quienes formaron; así como los empleados administrativos que se desempeñaron con dedicación y esmero en sus labores. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA: PRIMERO:** Declarar el tercer viernes del mes de febrero de cada año como fecha para celebrar el Día del Jubilado de la UPNFM. **SEGUNDO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Dado en Tegucigalpa, a los 25 días del mes de abril del 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACTA CD 003 - 2014 DEL 3 DE JUNIO**

**ACUERDO CD 002-2014**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Capítulo III, artículo n.12, inciso b, del Estatuto de la UPNFM, es una atribución del Consejo Directivo “Definir el régimen académico con base en las políticas que emanen del Consejo Superior Universitario y las normas académicas aprobadas por el Consejo de Educación Superior”.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al

Capítulo III, artículo n. 12, inciso c, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es una atribución del Consejo Directivo "aprobar en primera instancia, las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación". **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo III, art. 39, inciso e, es una atribución del Consejo Directivo "Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que la Misión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es "formar docentes con competencias científicas, humanísticas y tecnológicas innovadoras, potenciando el desarrollo integrado de las funciones fundamentales del quehacer universitario en respuesta al sistema educativo nacional y del contexto social tanto nacional como internacional". Asimismo, la Visión de la UPNFM es "ser una institución de sólido prestigio y reconocimiento regional, nacional e internacional en el campo de la formación integral de docentes; la investigación e innovación educativas y la vinculación social con

los procesos de cambios permanentes de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo de la UPNFM, es un patrón conceptual a través del cual se orienta el quehacer académico y administrativo de la universidad para facilitar su comprensión y visualización de la postura filosófica, psicológica y pedagógica, que permite el logro de las metas institucionales y el cumplimiento de la misión. **CONSIDERANDO:** Que la reforma curricular se sustenta en el enfoque por competencias, lo que orienta a la universidad a adoptar un modelo educativo y perspectiva curricular que sea coherente con las transformaciones académicas que se están promoviendo y desarrollando para el mejoramiento de la calidad de la educación en general y de la universidad en particular. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta del Modelo Educativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, fue conocida y analizada en Consejo Académico. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar el Modelo Educativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Asegurar los recursos financieros, humanos y técnicos para que este Modelo Educativo se desarrolle con los niveles de calidad esperados en todos los Centros Universitarios y Sedes de la UPNFM. **TERCERO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior

Universitario para su aprobación definitiva. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 03 días del mes de junio del 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACUERDO CD 003 -2014**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la UPNFM en su artículo 12, establece que es atribución del Consejo Directivo aprobar en primera instancia las disposiciones que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que, desde el año 2001, el Consejo Directivo Universitario de la UPNFM aprobó designar sus promociones académicas oficiales con el nombre de quien o quienes, de manera notoria y trascendente, hubiesen contribuido en el desarrollo, consolidación y prestigio de nuestra institución como centro de estudios superiores; **CONSIDERANDO:** Que, por analogía, hoy puede considerarse válido y en el mismo espíritu la exaltación de hitos estrechamente vinculados con el recuento histórico institucional; **CONSIDERANDO:** Que en el año 2014 se cumplen los primeros 25 años desde que la Escuela Superior del

Profesorado se convirtiera en la actual Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA:** **PRIMERO:** Denotar las graduaciones de la UPNFM correspondientes al periodo 2014-2015 como *Promoción “2014: 25 aniversario de conversión de la Escuela Superior del Profesorado en Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”*. **SEGUNDO:** Elevar el presente Acuerdo ante el Honorable Consejo Superior Universitario para su discusión y aprobación definitiva. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de junio del 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACUERDO CD 004 -2014**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 12, inciso “e”, del Estatuto de la UPNFM establece como una de las atribuciones de este Consejo el “proponer ante El Consejo Superior Universitario los nombres de las personas que se hayan distinguido en la educación, la ciencia y la cultura, para que les sean concedidos títulos Honoris Causa u otro tipo de reconocimiento”. **CONSIDERANDO:** Que La Universidad Pedagógica

Nacional Francisco Morazán se honra cuando establece merecidos reconocimientos a miembros de su personal que se han destacado en diferentes campos del conocimiento. **CONSIDERANDO:** Que don Juan Antonio Medina Durón ha desarrollado una destacada trayectoria como docente de Lengua y Literatura por casi cuarenta años en La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que le ha permitido cumplir diferentes funciones como, Jefe del Departamento de Letras y Lenguas y del Departamento de Arte, Director de Cooperación Externa, conductor de los programas

“**Perspectiva Universitaria**” en Radio América, y “**Hablemos, escribamos y leamos bien**” en TEN canal 10.

**CONSIDERANDO:** Que Don Juan Antonio Medina Durón ha promovido el desarrollo de importantes eventos culturales en nuestra universidad desde su posición como Asistente para Asuntos Académicos y Culturales durante la gestión de tres rectores de nuestra casa de estudios.

**CONSIDERANDO:** Que Don Juan Antonio Medina es escritor nacional, analista y crítico de la literatura nacional e internacional, Premio Nacional de Literatura “Ramón Rosa” en el año 2008 y miembro de la Academia Hondureña de la Lengua.

**POR TANTO, ACUERDA: PRIMERO:** Denominar como “**JUAN ANTONIO MEDINA DURÓN**” la biblioteca del campus central de La Universidad

Pedagógica Nacional Francisco Morazán en la ciudad de Tegucigalpa.

**SEGUNDO:** Realizar una ceremonia inaugural con la asistencia de las autoridades universitarias. **TERCERO:** Elevar para su discusión y aprobación ante el Honorable Consejo Superior Universitario, la presente iniciativa.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días de junio del año dos mil catorce.

**Magíster David Orlando Marín, Presidente;**  
**Magíster Celfa Idalís Bueso, Secretaria.**

#### **ACTA CD 004- 2014 DEL 26 DE JUNIO**

##### **ACUERDO CD 005 - 2014**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Capítulo III, artículo n.12, inciso “b”, del Estatuto de la UPNFM, es una atribución del Consejo Directivo “Definir el régimen académico con base en las políticas que emanen del Consejo Superior Universitario y las normas académicas aprobadas por el Consejo de Educación Superior”.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Capítulo III, artículo 12, inciso “c”, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es una atribución del Consejo Directivo “Aprobar en primera instancia, las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad

Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación". **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo III, artículo 39, inciso "e", es una atribución del Consejo Directivo "Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que la Misión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es "Formar docentes con competencias científicas, humanísticas y tecnológicas innovadoras, potenciando el desarrollo integrado de las funciones fundamentales del quehacer universitario en respuesta al sistema educativo nacional y del contexto social tanto nacional como internacional". Asimismo, la Visión de la UPNFM es "Ser una institución de sólido prestigio y reconocimiento regional, nacional e internacional en el campo de la formación integral de docentes; la investigación e innovación educativas y la vinculación social con los procesos de cambios permanentes de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el Diplomado Universitario en Francés (DUF) es una iniciativa del Departamento de Letras y Lenguas de la UPNFM, enfocado al desarrollo de competencias lingüístico-

comunicativas en lengua francesa a un alto nivel, capaz de responder a las necesidades de comunicación en francés que la movilidad académica y profesional requiere y basado en los estándares internacionales actuales del Marco Europeo Común de Referencia (MECR). **CONSIDERANDO:** Que dada la situación actual de la carrera de Profesorado en la Enseñanza de Francés en cuanto a la reducida población estudiantil que atiende, los cuales se graduarán este año y no se cuenta con nueva matrícula; este Diplomado Universitario en Francés se convierte en una iniciativa que fortalecerá al Departamento Académico al ofrecer esta alternativa educativa. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta del Diplomado Universitario en Francés (DUF) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, fue conocida, analizada y aprobada por unanimidad en Consejo Académico. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Diplomado Universitario en Francés (DUF) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Asegurar los recursos financieros, humanos y técnicos para que el Diplomado Universitario en Francés (DUF) se desarrolle con los niveles de calidad esperados en todos los Centros Universitarios y Sedes de la UPNFM. **TERCERO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para

su aprobación definitiva. Tegucigalpa, Municipio del distrito Central, 26 de junio de 2014. **Magíster David Orlando Marín, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso, Secretaria.**

#### **ACUERDO CD 006-2014**

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN:**

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 12 del Estatuto del docente son atribuciones de este Consejo Directivo lo siguiente: a. Determinar la dirección y administración general de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en todos los asuntos no privativos del Consejo Superior Universitario; c. Inciso 2. Aprobar en primera instancia las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica y administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que según Acta No. 279 de sesión ordinaria del Consejo de Educación Superior del Viernes 21 de marzo de 2014, recibió y aprobó el Reglamento de la Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior en Honduras en virtud de cumplir con los requerimientos establecidos en los criterios y la normativa académica, el cual es de cumplimiento inmediato. **CONSIDERANDO:** Que según Artículo 1

establece que “El presente Reglamento proporciona los fundamentos para la planificación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos en la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que el Programa de Formación Continua tiene todas las características de un modelo de Educación a Distancia. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el reordenamiento de las Sedes del Programa de Formación Continua de la manera siguiente: **a)** Este programa tendrá sedes en los municipios de La Ceiba, Tela, Comayagua, Tocoa, Santa Rosa de Copán, San Pedro Sula, Puerto Cortés, Choloteca, Danlí, Distrito Central, Guaimaca, Puerto Lempira, Roatán, La Esperanza, La Paz, Gracias, Erandique, Ocotepeque, Juticalpa, Olanchito, Yoro, Santa Bárbara y Nacaome. **b)** En los casos que corresponda desarrollará sus actividades en los municipios donde la UPNFM tenga instalaciones en el Campus Central y en los Centros Universitarios Regionales. **SEGUNDO:** Aprobar la reestructuración organizacional del Programa de Formación Continua, tanto en su estructura académica como administrativa. **TERCERO:** Aprobar a

partir del año 2015 la matrícula de primer ingreso en la carrera de Educación Básica I y II ciclo que se ofrece en el Programa de Formación Continua en las sedes aprobadas conforme a este acuerdo. **CUARTO:** Todos los estudiantes de reingreso tendrán hasta el año 2018 para culminar sus estudios. **QUINTO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 26 días del mes de junio del año 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente;** **Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CD No. 007 - 2014

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 12 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán son atribuciones del Consejo Directivo las siguientes:” a. Determinar la dirección y administración general de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en todos los asuntos no privativos del Consejo Superior Universitario; c. Inciso 2. Aprobar en primera instancia las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica y administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco

Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán describe las Direcciones que funcionarán en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y en su inciso “i” establece que el Centro de Investigación e Innovación Educativas es una de esas direcciones. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 37 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece que “Las direcciones de Extensión, Cooperación Externa, Planificación, Evaluación, Tecnologías de la Información y Desarrollo Curricular dependerán de la Rectoría. Las otras direcciones dependerán de la Vicerrectoría Académica. Se podrá organizar secciones de estas direcciones en los Centros Regionales. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 87 del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece que “Las Direcciones dependerán jerárquicamente de la siguiente manera: Las direcciones de Extensión, Cooperación Externa, Planificación, Tecnologías de la Información, Evaluación y acreditación, y Desarrollo Curricular dependerán de la Rectoría; las Direcciones de Servicios Estudiantiles y de Formación Inicial Docente, al igual que los Programas Especiales, dependerán de la Vice

Rectoría Académica. La Dirección de Postgrado, la Dirección de Investigación y el Centro de Investigación e Innovación Educativas dependerán de la Vice Rectoría de Investigación y Postgrado. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Académico conoció la propuesta de modificación a la dependencia jerárquica del Centro de Investigación e Innovación Educativas conforme a la relación de éste con los ejes estratégicos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y que concluyó que su quehacer está relacionado con el eje de docencia que reporta la Vicerrectoría Académica. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la modificación del artículo 87 del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, el cual deberá leerse de la manera siguiente: “Las Direcciones dependerán jerárquicamente de la siguiente manera: Las direcciones de Extensión, Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE), Planificación y Presupuesto, Tecnologías de la Información, Evaluación y Acreditación, y Desarrollo Curricular dependerán de la Rectoría; las Direcciones de Servicios Estudiantiles, de Formación Inicial Docente y el Centro de Investigación e Innovación Educativas, al igual que los Programas Especiales, dependerán de la Vicerrectoría Académica. La

Dirección de Postgrado, y la Dirección del Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales dependerán de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. **SEGUNDO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 26 días del mes de junio del año 2014. **Magíster David Orlando Marín, López** **Presidente;** **Magíster Celfa Idalisis Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CD 008-2014

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al capítulo III, artículo 12, inciso “c” del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Directivo “Aprobar en primera instancia, las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación”. **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo III, artículo 39, inciso “e”, es una atribución del Consejo Directivo “Orientar a través

de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Carrera Docente, en el Capítulo III De la Definición y Clasificación de los Docentes, artículo 12, establece que "Un instructor es un graduado de la UPNFM que por sus méritos académicos, deportivos o artísticos inicia su carrera docente. Para ello deberá ser calificado satisfactoriamente en el proceso de selección establecido y demostrar el dominio de una competencia específica para la que será contratado, según lo establecido en la normativa institucional. Esta categoría tendrá carácter transitorio por un periodo máximo de 5 años durante el cual deberá obtener su grado de maestría y la formación pedagógica para el nivel superior. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM tiene contemplado en su Plan Estratégico Institucional la promoción de relevo generacional para garantizar el desarrollo de la academia al más alto nivel, por lo que se requiere promover a los estudiantes de excelencia académica para que se inicien en la carrera docente mediante el acompañamiento de un profesor experto y que, a la vez, puedan continuar estudios de postgrado dentro o fuera del país. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO DIRECTIVO, ACUERDA: PRIMERO:**

Aprobar la puesta en vigencia para el III periodo académico de 2014, la categoría de Instructor para atender los servicios académicos y técnicos de los laboratorios y talleres de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Previo se elaborará un reglamento, el cual deberá ser aprobado por los órganos de gobierno de la UPNFM. **SEGUNDO:** Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que a través del comité de Desarrollo Docente se realicen los procedimientos de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de la Carrera Docente, el Reglamento respectivo de la Categoría de Instructor y a la disponibilidad presupuestaria. **TERCERO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario. Para su aprobación definitiva. Tegucigalpa, Municipio del distrito Central, 26 de junio de 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

#### **ACUERDO CD 009-2014**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Capítulo III, Artículo 39, inciso "b", del Estatuto de la UPNFM, es una atribución del Consejo Directivo: Proponer al Consejo Superior Universitario el programa de las actividades de docencia, Investigación y Extensión de la Universidad

Pedagógica Nacional Francisco Morazán, el cual se desprenderá del Plan de Desarrollo Institucional y de los Planes Operativos Anuales.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Capítulo III, Artículo 39, inciso "g" del Estatuto de la UPNFM, es una atribución del Consejo Directivo: aprobar los planes de estudio de las distintas carreras de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y sus reformas para ser sometidos oportunamente ante el Consejo de Superior Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) es miembro activo de la Red KIPUS con el aval de la UNESCO, a través de la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC) y el Instituto para la Educación Superior de América Latina y el Caribe (IESALC).

**CONSIDERANDO:** Que en el IV Encuentro Internacional de la Red KIPUS realizado en Venezuela en el año 2006, se firmó una carta de compromiso, para organizar un Doctorado en Educación a nivel Latinoamericano, con los representantes de instituciones universitarias formadoras de docentes de Honduras, Venezuela, Colombia, Perú, Chile, Ecuador, República Dominicana, así como el Ministerio de Educación de Cuba, de la Red KIPUS y del Convenio Andrés Bello.

**CONSIDERANDO:** Que en marzo del 2009, se hizo el lanzamiento del Doctorado latinoamericano en

educación: Políticas Públicas y Profesión Docente en la Universidad Pedagógica Nacional de México.

**CONSIDERANDO:** Que la UPNFM recientemente ha realizado el proceso de evaluación institucional y tiene entre sus acciones de mejora la internacionalización de sus programas académicos y el contexto de los Programas de Postgrado son un instrumento estratégico para lograr esa acción.

**CONSIDERANDO:** Que la UPNFM cuenta con un programa de Doctorado en Educación, requisito para ofrecer el Doctorado Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y profesión Docente, el cual es un programa académico interinstitucional e internacional.

**CONSIDERANDO:** Que el Doctorado Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y profesión Docente tiene como propósito convertirse en una referencia en el ámbito de de la educación auxiliándose de la experiencia de los diferentes equipos de investigación de las universidades que lo conforman.

**POR LO TANTO, EN USO DE SU FACULTADES, EL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Doctorado Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente.

**SEGUNDO:** Asegurar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para que el Doctorado Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente se desarrolle con los

estándares de calidad esperados.  
**TERCERO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su ejecución en la UPNFM. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 26 días del mes de junio del 2014.  
**Magíster David Orlando Marín López,** **Presidente**  
**Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino,** **Secretaria.**

**ACTA CD 005 2014 DEL 7 DE  
 AGOSTO DE 2014**

**ACUERDO CD 010 -2014**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

**NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que según al artículo 12, inciso c2) del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, son atribuciones del Consejo Directivo: “las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario Para su Aprobación.” **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de los Centros Regionales de Juticalpa, La Ceiba y Santa Rosa de Copán según acuerdos N° 1393-181-2005, N° 2155-233-2009 y N° 2791-276-2013 respectivamente. **CONSIDERANDO:** Que la actividad académica y administrativa en los centros, sedes,

programas y proyectos especiales es cada vez mayor y merece atención inmediata de acuerdo a lo establecido en la línea estratégica de Cobertura y Expansión del Plan Estratégico Institucional 2014-2020 aprobado por el Consejo Superior Universitario el 4 de julio del presente año. **CONSIDERANDO:** Que dado el crecimiento académico y administrativo institucional referido en el considerando anterior se vuelve una necesidad real la desconcentración de los procesos con miras a mejorar la eficiencia de la actividad administrativa del CUED, centros regionales, sedes, programas y proyectos especiales. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Servicios Administrativos acordó presentar ante los órganos de gobierno de la UPNFM la “*Propuesta de desconcentración de los procesos administrativos para la asignación y ejecución presupuestaria del CUED, centros regionales, sedes, programas y proyectos especiales*”. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES ACUERDA:**  
**PRIMERO:** Aprobar en primera instancia la “*Propuesta de desconcentración de los procesos administrativos para la asignación y ejecución presupuestaria del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED), los Centros Universitarios Regionales de La Ceiba y Santa Rosa de Copán, Sedes, Programas y Proyectos Especiales*”, según el documento adjunto. Posteriormente, cualquier otro Centro Universitario será objeto

de estudio por equipo de Rectoría, quien presentará una propuesta de inserción al proyecto ante los órganos de gobierno. **SEGUNDO:** La asignación presupuestaria se hará en función de lo que el Comité Técnico Financiero Institucional apruebe. **TERCERO:** Elevar el presente acuerdo ante el Consejo Superior Universitario para su aprobación. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

#### **ACUERDO CD 011 -2014**

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que según al artículo 12, inciso c2) del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, son atribuciones del Consejo Directivo: “las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación”. **CONSIDERANDO:** Que en la actualidad los procesos relativos a la administración de los recursos humanos institucionales en las diferentes unidades, proyectos y programas especiales, se desarrollan de manera aislada y descoordinada, situación que impide efectuar un

control y seguimiento adecuado de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que la forma actual de administración del recurso humano ocasiona problemas en la eficiencia de los procesos de reclutamiento, selección, contratación, remuneración, evaluación, capacitación y desarrollo del talento humano. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Servicios Administrativos propone ante los órganos de gobierno de la UPNFM la “Propuesta de redefinición del proceso de contratación del personal docente y administrativo, flujos y formatos)”. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES ACUERDA: PRIMERO:** Que el Consejo Directivo conoció la propuesta presentada por la Vicerrectoría Administrativa y determina se tome como un informe de lo que ejecutará; por tanto, respalda las acciones a tomar. **SEGUNDO:** Elevar el presente acuerdo ante el Consejo Superior Universitario para su aprobación. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

#### **ACUERDO CD-012 -2014**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**  
**CONSIDERANDO:** Que según el artículo

12, inciso c2) del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, son atribuciones del Consejo Directivo: "las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación". **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Finanzas aplicó dos congelamientos al presupuesto aprobado para el año 2014 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de la siguiente manera: el primero por un monto de L. 5,393,438.00 de fecha 13 de marzo del 2014 y el segundo por un monto de L.13,970,507.00 de fecha 2 de julio

del 2014, para un total de L. 19,363,945.00. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán ha venido implementando diferentes medidas de ahorro en el gasto desde el año 2012 debido a la limitada asignación presupuestaria de la misma. **CONSIDERANDO:** Que los congelamientos afectan el desarrollo normal de todas actividades académicas y administrativas de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Servicios Administrativos propone ante los órganos de gobierno las Medidas de Ajuste Presupuestario 2014. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES ACUERDA: PRIMERO:**

Realizar las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Finanzas a fin de revertir el congelamiento del presupuesto del presente año. **SEGUNDO:** Aprobar en primera instancia las Medidas de Ajuste Presupuestario 2014 para su inmediata implementación, según documento adjunto. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. **CUARTO:** Elevar el presente acuerdo ante el Consejo Superior Universitario para su aprobación. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACTA CD 006 2014 DEL 2 DE SEPTIEMBRE

#### ACUERDO CD 013-2014

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo III, art. 39, inciso e, es una atribución del Consejo Directivo "Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión

de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Capítulo III, artículo 12, inciso c, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es una atribución del Consejo Directivo "Aprobar en primera instancia, las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación". **CONSIDERANDO:** Que el Centro de Idiomas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (CI-UPNFM) surge como una necesidad plenamente identificada hacia la promoción de la internacionalización, es una estrategia complementaria a las acciones que viene impulsando el Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE) de la UPNFM; en él se desarrollará una oferta flexible de cursos de idiomas (Inglés, Alemán y Francés) adaptada a las demandas concretas de la comunidad universitaria. A través de este centro, la UPNFM y sus autoridades ponen de manifiesto una vez más sus esfuerzos en la consolidación de la internacionalización y su activa participación en proyectos de movilidad académica dentro del contexto de la comunidad internacional y regional. **CONSIDERANDO:** Que el Centro de Idiomas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco

Morazán (CI-UPNFM), podrá responder a las necesidades de enseñanza de lenguas extranjeras que requiere la comunidad universitaria, así como la demanda de la lengua española para los alumnos extranjeros participantes en los Programas de Intercambio. Además, se proyecta configurar el CI-UPNFM como una instancia que ofrecerá un servicio complementario a la actividad docente e investigativa propia de la Universidad, para la realización de traducciones y cualquier otra acción que contribuya a la consolidación y ampliación de las relaciones internacionales, en definitiva, a la internacionalización de esta Universidad. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta del Centro de Idiomas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (CI-UPNFM), fue conocida, analizada y aprobada por unanimidad en Consejo Académico. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la creación del Centro de Idiomas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (CI-UPNFM). **SEGUNDO:** Asegurar los recursos financieros, humanos y técnicos para que el Centro de Idiomas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (CI-UPNFM) se desarrolle con los niveles de calidad esperados. **TERCERO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación

definitiva. Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los 02 días del mes de septiembre del 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACUERDO CD 014-2014**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN:**

**CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo III, art. 39, inciso e, es una atribución del Consejo Directivo “Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Capítulo III, artículo 12, inciso c, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es una atribución del Consejo Directivo “aprobar en primera instancia, las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación”. **CONSIDERANDO:** Que el Centro-Laboratorio de Audiovisuales Educativos (CLAVE), se propone como

una unidad técnica del Departamento de Tecnología Educativa (DETED), para apoyo a la docencia, la investigación, la extensión y la gestión universitaria, mediante la generación de recursos audiovisuales como videos educativos, polimedias, clases simuladas, entornos virtuales, entre otros, y su aplicación en los procesos educativos. Asimismo, contribuir con el mejoramiento de la imagen institucional en el contexto nacional e internacional mediante la generación de audiovisuales sobre el quehacer institucional para la difusión en los espacios televisivos y radiales con que cuenta la UPNFM por los convenios de cooperación establecidos. **CONSIDERANDO:** Que actualmente el Departamento del Tecnología Educativa (DETED) cuenta con una unidad técnica denominada “Sección de Multimedia”, la cual ha solventado, según sus posibilidades, las necesidades de creación de recursos de apoyo a la docencia. No obstante, con el Centro-Laboratorio de Audiovisuales Educativos (CLAVE), se pretende fortalecer la capacidad institucional mediante prácticas innovadoras que favorezcan el proceso enseñanza-aprendizaje basado en el modelo educativo adoptado por la universidad. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta del Centro-Laboratorio de Audiovisuales Educativos (CLAVE) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, fue conocida, analizada y aprobada por unanimidad en Consejo Académico. **POR LO TANTO, EN USO**

**DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la creación del *Centro-Laboratorio de Audiovisuales Educativos (CLAVE)* de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Asegurar los recursos financieros, humanos y técnicos para que el Centro-Laboratorio de Audiovisuales Educativos (CLAVE), se desarrolle con los niveles de calidad esperados. **TERCERO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 02 días del mes de septiembre del 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CD 015 - 2014

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**  
**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 12 del Estatuto de la UPNFM, son atribuciones de este Consejo Directivo lo siguiente: **a.** Determinar la dirección y administración general de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en todos los asuntos no privativos del Consejo Superior Universitario; **c.** Inciso 2. Aprobar las modificaciones o creaciones dentro de la estructura

académica y administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que existe una creciente demanda de servicios educativos en formación de docentes a nivel universitario en la zona sur occidental que incluye los departamentos de Lempira e Intibucá. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM ha funcionado en esa zona del país desde el año 1978, ofreciendo diferentes carreras para la formación de docentes a través del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED) y los programas especiales. **CONSIDERANDO:** Que el soberano Congreso Nacional aprobó y publicó en el diario oficial La Gaceta de fecha 22 de febrero del año 2012, la ley Fundamental de Educación, la cual en su artículo 27, capítulo 4, define las modalidades de educación y el artículo 66 del título V establece: “Carrera docente es el ingreso, promoción y permanencia de quien ejerce la docencia en el Sistema Educativo Nacional, a la cual tienen acceso quienes posean el título profesional de la docencia a nivel de licenciatura...”; lo que implica para la universidad ampliar la cobertura y oferta de licenciaturas en formación docente en varias regiones del país. **CONSIDERANDO:** Que la educación universitaria es una alternativa viable para potenciar la producción,

industrialización y desarrollo integral de esta región del país. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la creación del Centro Universitario Regional de la UPNFM en Gracias, departamento de Lempira, donde funcionarán las diferentes modalidades con las carreras y programas aprobados de la universidad y los que se aprueben posteriormente. **SEGUNDO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Celfa Idalís Bueso Florentino Secretaria.**

#### ACUERDO CD 016 - 2014

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 12 del Estatuto de la UPNFM, son atribuciones de este Consejo Directivo lo siguiente: **a.** Determinar la dirección y administración general de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en todos los asuntos no privativos del Consejo Superior Universitario; **c.** Inciso 2. Aprobar las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica y administrativa de la

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que existe una creciente demanda de servicios educativos en formación docente a nivel universitario en la zona sur que incluye los departamentos de Choluteca y Valle. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM ha funcionado en esa zona del país desde el año 1978, ofreciendo diferentes carreras para la formación de docentes a través del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED) y los Programas Especiales. **CONSIDERANDO:** Que el soberano Congreso Nacional aprobó y publicó en el diario oficial La Gaceta de fecha 22 de febrero del año 2012, la ley Fundamental de Educación, la cual en su artículo 27, capítulo 4, define las modalidades de educación y el artículo 66 del título V establece: “Carrera docente es el ingreso, promoción y permanencia de quien ejerce la docencia en el Sistema Educativo Nacional, a la cual tienen acceso quienes posean el título profesional de la docencia a nivel de licenciatura...”; lo que implica para la universidad ampliar la cobertura y oferta de licenciaturas en formación docente en varias regiones del país.

**CONSIDERANDO:** Que la educación universitaria es una alternativa viable para potenciar la producción, industrialización y desarrollo integral de esta región del país. **POR TANTO,**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA:**  
**PRIMERO:** Aprobar la creación del Centro Universitario Regional de la UPNFM en Nacaome departamento de Valle, donde funcionarán las diferentes modalidades con las carreras y programas aprobados de la universidad y los que se aprueben posteriormente. **SEGUNDO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil catorce.  
**Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Celfa Idalís Bueso Florentino Secretaria.**

**ACTA CD 007 2014 28 DE  
 NOVIEMBRE**

**ACUERDO CD 017- 2014**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**  
**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 12 numeral C2 establece que es atribución del Consejo Directivo aprobar las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al

Consejo Superior Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas contempladas en su normativa institucional. **CONSIDERANDO:** Que el Plan Estratégico de la UPNFM contempla acciones encaminadas al aseguramiento y aprovechamiento de los recursos a través de estrategias como: “Ingreso, promoción y graduación de los estudiantes”, “Proyecto de atención a la diversidad”, “Actualización permanente de la propuesta curricular”, “Fortalecimiento del Programa de Seguimiento a los Graduados”, “Fortalecer los Programas Especiales generadores de ingresos propios”, “Proyecto de Mejoramiento de la Gestión Administrativa” y el “Fortalecimiento de áreas institucionales a través de programas y proyectos especiales”. **CONSIDERANDO:** Que hasta la fecha han funcionado en la Institución, el Programa Especial Universitario de Formación Docente (PREUFOD), el Programa de Formación Continua (PFC), el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, y el Programa de Educación Básica Bilingüe en forma independiente y con una estructura organizativa diferente en cada programa, lo que dificulta el seguimiento y monitoreo de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que la

UPNFM contempla en los artículos 35 y 36 del Estatuto, así como en su Reglamento Art. 84 y 85, la existencia de la Dirección de Programas Especiales como una unidad con funciones especiales de orden técnico, académico administrativo con la responsabilidad de velar, al igual que el resto de las Direcciones, por el desarrollo de las actividades y gestiones de la universidad.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo conoció y aprobó la propuesta para el funcionamiento de la Dirección de Programas Especiales.

**POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la estructura y el funcionamiento de la Dirección de Programas Especiales, que será la responsable de integrar y desarrollar los servicios educativos de formación académica de los docentes en servicio en los niveles de Prebásica, Básica y Media a través de la formación académica de los docentes en servicio a nivel universitario. Esta Dirección dependerá de la Vicerrectoría Académica de la UPNFM.

**SEGUNDO:** Dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 42 del Estatuto y los Arts. 132, 133 y 134 del Reglamento del Estatuto, a fin de organizar la Dirección de Programas Especiales y proceder al nombramiento del personal que la integrará.

**TERCERO:** Incorporar en la Dirección de Programas Especiales al Programa

Especial Universitario de Formación Docente (PREUFOD), al Programa de Formación Continua (PFC) y la Carrera de Educación Básica Bilingüe I y II Ciclo en el Programa de Formación Permanente y al Programa de Educación Intercultural Bilingüe en el Programa de Educación Intercultural. Los programas que en el futuro se puedan crear y que sean de la misma naturaleza se integrarán en su estructura organizativa.

**CUARTO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Tegucigalpa, MDC, 28 de noviembre de 2014.

**Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CD 018-2014

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que según el Capítulo III, Artículo 12, inciso a) del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Directivo "a) Determinar la dirección y administración general de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en todos los asuntos no privativos del Consejo Superior Universitario".

**CONSIDERANDO:** Que la UPNFM, desde sus orígenes se ha enriquecido

con los aportes de la cooperación internacional para el desarrollo de programas y/o proyectos institucionales, así como para lograr la formación de su talento humano al más alto nivel. **CONSIDERANDO:** Que la Internacionalización en las instituciones de educación superior es un elemento fundamental que prepara a la comunidad académica para la participación exitosa en el mundo contemporáneo y al mismo tiempo fortalece la calidad educativa. **CONSIDERANDO:** Que la Internacionalización en la UPNFM, se concibe como un proceso integral que transversa y colabora con las funciones sustantivas de la universidad; por lo cual, se le ha considerado como parte de sus ejes estratégicos fundamentales. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Declarar el 2015 como el “**AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN EN LA UPNFM**”. **SEGUNDO:** Alinear las acciones de Docencia, Investigación y Vinculación de la UPNFM en consonancia con el contenido de esta declaración; para lo cual:

- a) Se impulsará la acreditación internacional de algunos programas de pre-grado y postgrado.
- b) Se asegurará la participación de docentes investigadores en publicaciones internacionales.
- c) Se garantizará la participación activa y comprometida, de

docentes, estudiantes de excelencia y personal administrativo, como beneficiarios del Centro de Idiomas de la UPNFM.

- d) Se incrementará la movilidad académica en la UPNFM (desde la UPNFM hacia el exterior y viceversa), aprovechando las oportunidades que presentan las redes, convenios y programas de la cooperación internacional. **TERCERO:** Orientar las acciones institucionales del INCODE, con el apoyo de las distintas unidades académicas y técnicas, hacia el entendimiento de la internacionalización como eje transversal y fundamental para el desarrollo institucional, y para lo cual se nombrará una comisión especial. **CUARTO:** Destinar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, necesarios para dar cumplimiento a la presente Declaración. **QUINTO:** Hacer una evaluación de medio año para valorar el impacto y logros de la Declaración del Año 2015 como año de la Internacionalización de la UPNFM; a fin de fortalecer las acciones que ameritan mayor impulso. **SEXTO:** Consignar en todas las comunicaciones y publicaciones oficiales de la universidad, en múltiples formatos, la declaración de 2015 como Año de la Internacionalización. **SÉPTIMO:** Elevar el presente ACUERDO ante el Consejo Superior Universitario para su discusión y aprobación. Dado en Tegucigalpa, MDC, a los 28 días del mes de noviembre de dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO**

**ACTA CSU 001- 2014 DEL 18 DE  
FEBRERO**

**ACUERDO CSU NO. 001- 2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

**NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el gobierno de la República de Honduras tiene suscrito, en la actualidad con el gobierno de España, un programa denominado: Programa de Conversión de Deuda de Honduras Frente a España; orientado a estimular a través del financiamiento, el desarrollo de diversas áreas, entre las que destaca la educación, y que se lleva a cabo con la presentación de proyectos para el desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que atendiendo dicho programa, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán desde el año 2012 ha venido gestionando el financiamiento del proyecto denominado “Fortalecimiento de la Gestión Educativa de la UPNFM Mediante el Uso y Aprovechamiento de la Energía Fotovoltaica”. **CONSIDERANDO:** Que en la actualidad se realiza el proceso de análisis de la propuesta presentada al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), instancia técnica encargada de la evaluación de las iniciativas presentadas en el marco de

este programa, y que en el primer informe de observaciones presentado el día 24 de enero del presente año, en el punto 8.14 solicita a la UPNFM que la autoridad superior institucional establezca un compromiso formal de apoyo al proyecto, de asegurar que se contará con la contrapartida requerida.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9, inciso f2 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es atribución del Consejo Superior Universitario de la UPNFM, aprobar las disposiciones internas que regulan el funcionamiento de la misma. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría para establecer el compromiso institucional de respaldar académicamente el proyecto, así como gestionar desde el presupuesto institucional los recursos financieros necesarios que en concepto de contrapartida se requieran para la ejecución del proyecto. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil catorce. **Maíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACUERDO CSU 002 – 2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en el Artículo 9, inciso j, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Superior Universitario de la UPNFM “Aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”.

**CONSIDERANDO:** Que el Programa Regional en Sistemas de Información en Seguridad Alimentaria y Nutricional PRESANCA II, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, estableció Donación de Equipo de Cómputo y Antropométrico para apoyar el desarrollo Institucional y Académico del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles.

**CONSIDERANDO:** Que la donación recibida servirá para la Carrera de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, adscritas al Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles.

**POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aceptar la donación de: 2 Computadoras, Marca DELL, con sus respectivos teclados, ratón y monitor; 1 Impresora Multifuncional, HP

OFFICEJET PRO 8600<sup>a</sup> PLUS; 1 Proyector, EPSON; 1 Lámpara de repuestos EPSON; 1 Cámara CANON; 1 Pantalla Genérica; 2 Webcam, LifeCam; 2 Headset; 2 UPS, APC Back-UPS 750; 10 Balanzas Salter; 2 Balanzas de Pie; 2 Balanzas Pediátricas; 10 Balanzas de Alimentos. **SEGUNDO:** Asignar el Equipo al Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles, el equipo indicado según se detalla en Acta de Entrega que se adjunta a este acuerdo. **TERCERO:** Instruir a la Sección de Activos para que proceda a inventariar los bienes. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los dieciocho días del mes de febrero de 2014. **Magíster David Orlando Marín López Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACUERDO CSU 003 – 2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en el Artículo 9, inciso j, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Superior Universitario de la UPNFM “Aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la Universidad Pedagógica

Nacional Francisco Morazán”.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Bienes Nacionales, dependiente de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), realizó la donación del equipo de cómputo, para apoyar el desarrollo institucional y académico, al Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE). **CONSIDERANDO:** Que la donación recibida servirá para el Laboratorio de Cómputo del Centro de Investigación e Innovación Educativas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aceptar la donación de siete Computadoras, cada una con su respectivo teclado, ratón y monitor; y dos computadoras portátiles.

**SEGUNDO:** Asignar el equipo al Laboratorio de Cómputo del CIIE, indicado según se detalla en acta de entrega que se adjunta a este acuerdo.

**TERCERO:** Instruir a la Sección de Activos del Departamento de Administración para que proceda a inventariar los bienes. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los dieciocho días del mes de febrero de 2014.

**Magíster David Orlando Marín López** Presidente; **Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino,** Secretaria.

## ACTA CSU 002 DEL 4 DE ABRIL

### ACUERDO CSU 004-2014

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con los siguientes Órganos de Gobierno:

**a)** Consejo Superior Universitario, **b)** Consejo Directivo, **c)** Rectoría.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario es el Órgano Máximo de Gobierno de la Universidad.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 9 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán señala en sus incisos “c” y “d” que es atribución de este Consejo convocar a elecciones para elegir al Rector, Vice Rectores, Secretario General y el Director Especial de Centros Universitarios, así como elegir a los mismos. **CONSIDERANDO:** Que las actuales autoridades a que hace referencia el Artículo 9 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán antes citado, finalizan el período para el cual fueron elegidas el 30 de junio del presente año.- **CONSIDERANDO:** Que con fecha 18 de febrero del año en curso, el Consejo Superior en sesión ordinaria incluyó como punto de agenda la definición de la fecha de convocatoria a elecciones de las máximas autoridades de la UPNFM; y que se acordó para el

día 4 de abril de 2014. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 18 de marzo del año en curso la Secretaria General giró comunicación a las unidades académicas para que procedieran a emitir el mandato de voto para esta elección; así como a las Decanaturas, Dirección Especial del CURSPS y Vicerrectoría del CUED para que informaran a las representaciones estudiantiles a fin de que también emitieran su mandato de voto. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA, ACUERDA: PRIMERO:** Proceder a la votación para elegir a las máximas autoridades para el periodo 2014- 2017. **SEGUNDO:** Dar por electa la planilla conformada de la siguiente manera: Rector: Profesor David Orlando Marín López, Vice Rector Académico: Profesor Hermes Alduvín Díaz Luna, Vice Rector Administrativo: Profesor Jorge Alberto Álvarez Flores, Vice Rector del Centro Universitario de Educación a Distancia: Profesor José Darío Cruz Zelaya, Vice Rector de Investigación y Post -Grado: Profesora Yenny Aminda Eguigure Torres, Secretaria General: Profesora Celfa Idalidis Bueso Florentino, Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula: Profesor Jorge Alberto Rodríguez Dubón, que obtuvo 28 votos a favor, y 0 en contra; por consiguiente, la planilla fue electa por unanimidad. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia el primero de julio de 2014, fecha en que

serán juramentadas las nuevas autoridades para regir la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán durante el período comprendido del 01 de julio de 2014 al 30 de junio de 2017. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACTA CSU 003 2014 DEL 5 DE MAYO

##### ACUERDO CSU 005-2014

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9, inciso “b” del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Universitario: “Formular y aprobar las políticas de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que las instituciones de Educación Superior de la región y el resto del mundo valoran y estimulan a los docentes y personal administrativo jubilado y los consideran como la reserva intelectual, aprovechando su experiencia para apoyar actividades de docencia, investigación y extensión de la misma institución. **CONSIDERANDO:** Que el personal jubilado de la UPNFM es un profesional de calidad, al que debe tomarse en cuenta, y aprovechar

su experiencia en actividades que se requieran para contribuir con el desarrollo del país y de la misma universidad. **CONSIDERANDO:** Que es una tradición de la institución estimular y agasajar a su personal docente, administrativo y en este sentido se debe incluir al personal jubilado de esta casa de estudios. **CONSIDERANDO:** Que es meritorio reconocer a los docentes que sirvieron a la institución por muchos años, y que dejaron huellas indelebles y en aquellos a quienes formaron; así como los empleados administrativos que se desempeñaron con dedicación y esmero en sus labores. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el presente acuerdo. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA:** **PRIMERO:** Declarar el tercer viernes del mes de junio de cada año como día para celebrar el Día del Jubilado de la UPNFM. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, a los 5 días del mes de mayo del 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

## ACTA CSU 004 DEL 16 DE MAYO

### ACUERDO CSU 006 - 2014

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que es política de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, estimular y reconocer la labor académica de su personal docente al tenor del artículo 128 del Estatuto de la UPNFM, que literalmente dice: “Los miembros del personal docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, podrán hacerse acreedores de incentivos y categorías especiales de conformidad con lo estipulado por una reglamentación legal en cada caso. **CONSIDERANDO:** Que los docentes que han laborado durante 20 años o más, en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, han hecho carrera profesional en la UPNFM y, por ello, merecen un reconocimiento económico de la Institución al momento de jubilarse o pensionarse. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su Artículo 9, inciso f2 establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES: ACUERDA: PRIMERO:** Reformar el Reglamento del Fondo Especial de Bonificación Retributiva para el Personal Docente de la UPNFM, en

sus diferentes títulos, artículos e incisos de la siguiente manera:

**TÍTULO III DE LOS BENEFICIOS. Artículo**

**3.-** Créase una bonificación retributiva para aquellos docentes que han laborado en la Institución 25 o más años. Se otorgará de la siguiente manera:

- a. Por los primeros 25 años de servicio en la UPNFM, un salario por cada cinco años cumplidos.
- b. Después de los 25 años de servicio y hasta 33 años un salario por cada cuatro años.
- c. En ningún caso la bonificación será superior a siete salarios.

**Deberá leerse a partir de la presente reforma así: Artículo 3.-** Créase una bonificación retributiva para aquellos docentes que han laborado en la Institución 20 años o más. Se otorgará de la siguiente manera:

Años de Servicio	Número de Salarios Promedio
20	4
23	5
26	6
29	7
31	8
33	9
35	10

**TÍTULO IV DE LOS REQUISITOS.**

**Artículo 5.-** Para ser beneficiario del Fondo Especial de Bonificación Retributiva, el docente deberá reunir los requisitos siguientes:

- a. Acreditar como mínimo 25 años de laborar en la institución (Conforme a la Certificación de Trabajo).

- b. Tener plaza en propiedad, ya sea a medio tiempo o a tiempo completo al momento de su jubilación.

**Deberá leerse a partir de la presente reforma así:**

**Artículo 5.-** Para ser beneficiario del Fondo Especial de Bonificación Retributiva, el docente deberá reunir los requisitos siguientes:

- a. Acreditar como mínimo 20 años de laborar en la institución (conforme a la certificación de trabajo).
- b. Tener plaza en propiedad, ya sea a medio tiempo o a tiempo completo al momento de su pensión o separación del INPREMA.

**VI DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO. Artículo 15.-**

El pago de la Bonificación Retributiva se hará en cuatro (4) cuotas, pagaderas cada tres (3) meses, contados a partir de la fecha de aprobación del beneficio por parte de la Junta Administrativa del Fondo. Previo a la aprobación, el valor presupuestado para cada docente, deberá ser actualizado y ajustado si así fuere el caso, para cumplir con lo estipulado en el artículo 3 de este Reglamento. **Deberá leerse a partir de la presente reforma así: Artículo 15.-** El pago de la Bonificación Retributiva se hará de la siguiente manera: Si el beneficio es inferior a L.500,000.00 (Quinientos mil lempiras) en un solo pago al momento de la notificación. Si el beneficio está entre L500.000.00 y L.1.000,000.00 (Quinientos mil y un millón) se hará en dos pagos iguales, el primero al momento de la notificación y el segundo tres meses después de haberse realizado el primer pago. Si el beneficio es mayor a L.1,000.000.00 (un millón) se hará en tres pagos iguales, el primero al momento de la notificación, el segundo

tres meses después del primero y el tercero tres meses después del segundo. **Artículo 16.-** Las reformas del presente Reglamento entrarán en vigencia a partir del primero (1) de enero del año 2012. **Deberá leerse a partir de la reforma así: Artículo 16.-** Las reformas del presente Reglamento entrarán en vigencia a partir del primero (1) de julio del año 2014, y para los docentes que se pensionen o separen del INPREMA a partir de esa fecha. **SEGUNDO:** Se instruye a la Junta Directiva del Fondo del Bono Retributivo para que elabore una propuesta de creación de un fideicomiso que asegure el cumplimiento de este compromiso y presentarlo a este Consejo para su aprobación. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de mayo del año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACUERDO CSU 007 - 2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**  
**CONSIDERANDO:** Que el presupuesto de la UPNFM aprobado según Decreto

No 360-2013 para el año 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 33337 del 24 de enero de 2014, asciende a la cantidad de L. 525,088,191.00. **CONSIDERANDO:** Que según circular SCGG-002 de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno ordena se reduzca en un 10 % el techo presupuestario de los ingresos corrientes. **CONSIDERANDO:** Que el Sr. Rector, según oficio No 103-R-2014 del 19 de marzo de 2014, solicitó al Subsecretario de Finanzas exonerar a la UPNFM de lo exigido en la circular SCGG-002, obteniendo respuesta negativa a lo solicitado, según oficio 034-DGP-ID del 4 de abril de 2014. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), de oficio aplicó la reducción de L. 5,393,438.00, en la asignación del presupuesto aprobado, modificando su monto a L. 519,694,753.00. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 21 inciso “h” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:**  
 Aprobar el presupuesto de la UPNFM por un monto de L. 519,694,753.00 para el año 2014. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará

en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de mayo 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente, Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACUERDO CSU 008 -2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que en el plan de desarrollo físico de la UPNFM se contemplan varios proyectos de inversión, entre ellos se incluye la Construcción y Equipamiento de la Cafetería en el Campus Central de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que El Consejo Superior Universitario, según acuerdo CSU 025 del día 10 de diciembre de 2013, aprobó la ejecución del proyecto “Reconstrucción y Acondicionamiento de la Cafetería de la Sede Central de la UPNFM” con fondos provenientes del aporte de los estudiantes de Trabajo Educativo Social Universitario (TESU) del Programa de Formación Continua (PFC) que ascienden a L. 3,600,000.00 y complemento de la Institución para financiar la totalidad de la obra. **CONSIDERANDO:** Que los estudiantes de PFC que realizarán su TESU en el segundo y tercer periodo académico

del año 2014, harán una donación adicional para la construcción y equipamiento de la cafetería por un monto de L. 3, 000,000.00. **CONSIDERANDO:** Que el complemento de lo presupuestado para la construcción y equipamiento de la cafetería, será producto de las gestiones que se hagan con otras instituciones, empresas u organizaciones y los ingresos propios de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que se cuenta con la nota de prioridad N° 08-14 emitida por la Dirección General de Inversiones de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) con base en los diseños arquitectónicos y estructurales y el presupuesto estimado del proyecto. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 9 inciso “j” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la institución. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aceptar la donación adicional que, como parte de su TESU, hacen los estudiantes del Programa de Formación Continua por un monto de L. 3,000,000.00 para desarrollar el proyecto de Construcción y Equipamiento de la Cafetería de la Sede Central de la UPNFM”. **SEGUNDO:** Autorizar a la Comisión de Evaluación para que realice el proceso de Licitación Pública siguiendo los

procedimientos legales establecidos para dicho fin. **TECERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de mayo de 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente;** **Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACUERDO CSU 009 -2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que La Dirección de Tecnologías de la Información de la UPNFM, ha desarrollado un diagnóstico de las necesidades de equipo tecnológico y de comunicaciones en la Sede Central, en los diferentes Centros Regionales y Sedes de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que el diagnóstico realizado encuentra muchas falencias, tanto en el equipo como en las redes de comunicación, y que para enfrentar tal situación se ha conformado una comisión para elaborar y desarrollar un proyecto para el mejoramiento de la conectividad y la adquisición del equipo tecnológico necesario para posicionar a la UPNFM en un punto de avanzada en el ámbito de la tecnología. **CONSIDERANDO:** Que el costo estimado del proyecto “Fortalecimiento

de la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones para la Gestión de la Información Académica y Administrativa en la UPNFM” asciende a L. 25, 000,000.00 **CONSIDERANDO:** Que el Programa de Formación Continua, hará una donación de L. 13,000,000.00 para financiar parte del Proyecto “Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones para la Gestión de la Información Académica y Administrativa en la UPNFM”. **CONSIDERANDO:** Que el costo estimado del Proyecto será complementado con fondos propios de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 9 inciso “j” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la institución. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aceptar la donación del Programa de Formación Continua (PFC) por el monto de L. 13,000,000.00 para financiar parte del Proyecto “Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones para la Gestión de la Información Académica y Administrativa en la UPNFM”. **SEGUNDO:** Aprobar la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones para la Gestión de la Información Académica y

Administrativa en la UPNFM" con la donación proveniente del Programa de Formación Continua (PFC) y el complemento con recursos de la Institución. **TERCERO:** Autorizar a la Comisión de Evaluación para que realice el proceso de Licitación Pública siguiendo los procedimientos legales establecidos para dicho fin. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de mayo de 2014.  
**Magíster David Orlando Marín López,** **Presidente;**  
**Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino,** **Secretaria.**

#### **ACUERDO CSU 010 - 2014**

#### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como parte de su estructura académica, cuenta con los Departamentos académicos como "unidades ejecutoras de la actividad académica, cuyo personal especializado está dedicado a cultivar un campo específico del saber científico, técnico o artístico, y a desarrollar programas de Docencia, Investigación y Extensión".  
**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 59 del Estatuto de la UPNFM

los Departamentos Académicos se organizarán de la siguiente forma. a.- Un Consejo de Departamento, b.- un Jefe de Departamento. c.- Un Secretario de Departamento, siendo potestad del Consejo de Departamento elegir al Jefe y Secretario de Departamento (art.62).  
**CONSIDERANDO:** Que el artículo 68 del Estatuto de la UPNFM señala que tanto el Jefe como Secretario del Departamento durarán como tales dos años en sus funciones; y conforme al artículo 178 del Reglamento del Estatuto "estos podrán ser reelectos, dos veces en forma consecutiva e indefinidamente en forma alterna".  
**CONSIDERANDO:** Que no obstante, el artículo 155 del Estatuto de la UPNFM establece que: "En ausencia definitiva de un funcionario electo para un cargo, se procederá a elegir a otro profesional conforme Ley, quien deberá completar el período correspondiente", esto no se ha cumplido, produciendo un desfase en los tiempos de inicio y finalización de esos funcionarios como se muestra a continuación:

DEPARTAMENTO	NOMBRE	CARGO	PERÍODO INICIO	PERÍODO TERMINO
CIENCIAS MATEMÁTICAS	M.Sc. Gladys Oneyda Gómez	Jefe	1o de Julio 2013	30 de junio 2015
	M.Sc. Alba Rosa González	Secretaria	1º de julio 2013	30 de junio 2015
CIENCIAS NATURALES	M.Sc. Claudia Bulnes Arévalo	Jefe	1º de febrero del 2013	AL 31 DE NERO DEL 2015
	M.Sc. Sandra Yescas	Secretaria	1º de febrero del 2013	Al 31 de enero del 2015
TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y TÉXTILES	M.Sc. Mayra Marixza Muñoz Galeano	Jefe	1º de julio 2013	30 de junio 2015
	M.Sc. Victoria Alejandrina Aguiro	Secretaria	1º de julio 2013	30 de junio 2015
EDUCACIÓN COMERCIAL	M.Sc. Jimmy Alexander Bertrand Reyes	Jefe	1o de Julio del 2012	30 de junio del 2014
	M.Sc. José Wilmer Godoy	Secretario	1o de Julio del 2012	Al 30 de junio del 2014
EDUCACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL	M.Sc. Carlos Aguilar	Jefe	1i de febrero 2014	31 de enero 2016
	Mauricio Alexis Méndez	Secretario	1o de febrero 2014	31 de enero del 2016
LETRAS Y LENGUAS	M.Sc. Rosario Buezo	Jefe	1º de julio 2013	30 de junio 2015
	Herman Gilberto Pineda	Secretario	1º de julio 2013	30 de junio 2015
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	M.Sc. Doris María Sierra	Jefe	1º de agosto del 2012	31 de julio del 2014
	M.Sc. Clara Waldina Morales	Secretaria	1º de agosto del 2012	31 de julio del 2014
CIENCIAS SOCIALES	M.Sc. Virgilio Maradiaga	Jefe	1º de julio 2013	30 de junio 2015
	M.Sc. Karem Eugene Amador	Secretaria	1º de julio 2013	30 de junio 2015
EDUCACIÓN FÍSICA	Ramón Antonio Vega	Jefe	1º de julio del 2012	30 de junio del 2014
	M.Sc. Enna Nuñez	Secretaria	1º de julio del 2012	30 de junio del 2014
ARTE	M.Sc. Rolando López Tróchez	Jefe	1º de agosto 2013	31 de julio 2015
	M.Sc. Donaldo Rafael Umanzor	Secretario	1º de agosto 2013	31 de julio 2015

**CONSIDERANDO:** Que la situación anterior refleja el incumplimiento de la misma y tiene una repercusión en

la armonización del trabajo en los Departamentos y en las Decanaturas en términos de planificación,

ejecución y continuidad del desarrollo académico.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 9, inciso b del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Superior Universitario formular y aprobar las políticas claves y disposiciones de desarrollo de la UPNFM. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**

**ACUERDA: PRIMERO:** Ordena a todos los Departamentos Académicos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; que los procesos de elección de Jefes y Secretarios de Departamentos se realicen tomando el 30 de junio del 2015 como fecha focal para que todos los departamentos académicos concluyan el periodo; por tanto, a partir del 1º de julio del 2015 se inicia a contar los dos años de gestión de estos funcionarios que sean electos o reelectos. **SEGUNDO:** Que para darle cumplimiento a ese mandato los cambios que se generan por elección o reelección antes de esa fecha se hagan atendiendo las siguientes disposiciones:

- a) Departamento de Ciencias Naturales, Jefes y Secretarios serán electos para el período del 1º de febrero del 2015 al 30 de junio del 2015.
- b) Departamento de Educación Comercial y Educación Física, Jefes y Secretarios serán electos para el

período del 1º de julio del 2014 al 30 de junio del 2015.

- c) Departamento de Educación Técnica Industrial el Jefe y Secretario su actual nombramiento se acorta al 30 de junio del 2015.
- d) Departamento de Ciencias de la Educación, la elección del Jefe y Secretaria será del 1º de agosto del 2014 al 30 de junio del 2015.
- e) Departamento Arte, los actuales Jefe y Secretario, su nombramiento se acorta hasta el 30 de junio del 2015.
- f) Para los Departamentos de Ciencias Matemáticas, Tecnología de Alimentos y Textiles, Letras y Lenguas y Ciencias Sociales, cuyo período de finalización es acorde a los términos establecidos en el numeral 1 de este acuerdo, conservar su nombramiento para el periodo por el cual fue electo.
- g) Es entendido que cualquier funcionario que deje su puesto en estos Departamentos antes del 30 de junio del 2015 el sustituto será por el tiempo que reste para completar el periodo conforme a las disposiciones de este Acuerdo y del Estatuto.

**TERCERO:** Se autoriza para que estas disposiciones se apliquen y notifiquen para las secciones académicas de los Centros Universitarios Regionales. **CUARTO:** El presente Acuerdo es vigente a partir de la fecha de aprobación por este Consejo Superior Universitario. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de mayo del 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACUERDO CSU 011-2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que la UPNFM realiza sus actividades académicas, administrativas, de extensión e investigación a través de sistemas, programas y proyectos que funcionan tanto en su campus central de Tegucigalpa como en los diferentes Centro Universitarios, Sedes y Subsedes localizados en diferentes zonas territoriales del país. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 14 del Estatuto de la UPNFM, la Rectoría es el órgano que propone políticas y orientaciones, y ejecuta las resoluciones del Consejo Superior y del Consejo Directivo; para lo cual y según el artículo 15 del mismo estatuto la Rectoría contará con un Rector y cuatro Vicerrectores: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Educación a Distancia, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, una Dirección Especial del Centro Universitario y una Secretaría General; electos por el Consejo Superior Universitario (Art.9) y mediante el proceso de planilla (Art. 2, inciso d). **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario de la UPNFM, siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 21 inciso "d" del Estatuto ya eligió las autoridades que conforman la Rectoría para regir la institución en

el período del 1º de julio 2014 al 30 de junio del 2017, incluyendo el Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 70 incisos "b" y "c" además del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, la universidad contará con otros centros que necesite la institución. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo nº 2155-233-2009 del 11 de diciembre del dos mil nueve y Acuerdo Nº. 2791-276-2013 del 18 de diciembre del 2013, el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de los Centros Universitarios Regionales de la UPNFM en La Ceiba y Santa Rosa de Copán, respectivamente. **CONSIDERANDO:** Que hasta la fecha estos Centros Universitarios de Ceiba y Santa Rosa de Copán han venido funcionando mediante la asignación de coordinadores académicos responsables, pero que dado el nivel de desarrollo administrativo y académico alcanzado es necesario establecer su estructura académica administrativa tal como lo señala el artículo 75 de del Estatuto de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Estatuto de la UPNFM es atribución del Consejo Superior Universitario formular y aprobar las políticas y disposiciones que regulan a la UPNFM. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**

**ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán el nombramiento de los Directores Especiales y Secretarios de los Centros Universitarios de Ceiba y Santa Rosa de Copán para el periodo del 1º de julio del 2014 al 30 de junio 2015, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 78, incisos "a, b, c, d, e y g" del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Las personas nombradas para ese período, podrán ser ratificadas o sustituidas anualmente según su desempeño hasta el 30 de junio del año 2017.

**SEGUNDO:** Asignar como compensación salarial por cargo para los Directores y Secretarios de los Centros Universitarios Regionales de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán un 230% y un 140% del sueldo base de un docente a tiempo completo, respectivamente.

**TERCERO:** El presente acuerdo es vigente a partir de la aprobación por este Consejo Superior Universitario. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de mayo año 2014. Magíster **David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso florentino, Secretaria.**

**ACTA CSU 006-2014 DEL 4 DE JULIO DE 2014**

**ACUERDO CSU- 012 - 2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

**NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con los siguientes Órganos de Gobierno:

**a)** Consejo Superior Universitario, **b)** Consejo Directivo, **c)** Rectoría.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario es el Órgano Máximo de Gobierno de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 21, inciso "e" del Reglamento del Estatuto establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario, elegir a los directores de las Unidades de apoyo.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 85 del Reglamento del Estatuto, de acuerdo con las reformas aprobadas por el Consejo Superior Universitario, establece que las Direcciones que funcionarán en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán son las siguientes: **a.** Dirección Especial del Instituto de Cooperación y Desarrollo; **b.** Dirección de Planificación y Presupuesto; **c.** Dirección del Instituto de Investigación e Innovación Educativas y Sociales; **d.** Dirección de Extensión; **e.** Dirección de Servicios Estudiantiles; **f.** Dirección de Desarrollo Curricular; **g.** Dirección de Evaluación y Acreditación; **h.** Dirección de Programas Especiales; **i.** Dirección de Formación Inicial de Docentes; **j.** Dirección de Tecnologías de Información; **k.** Dirección del Centro de Investigación e Innovación Educativas; **l.** Dirección de Postgrado.

**CONSIDERANDO:** Que los actuales Directores a que hace referencia el Artículo del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán antes citado, finalizan el período para el cual fueron electos, el 30 de junio del presente año. **CONSIDERANDO:** Que la Rectoría, conforme al artículo 9, inciso "e" del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, propone al Honorable Consejo Superior Universitario, los profesionales candidatos a Directores de Institutos, Direcciones y Programas Especiales. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA, ACUERDA: PRIMERO:** Proceder a la votación para elegir a los Directores de Institutos, Direcciones, Programas Especiales y Autoridades Académicas del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) para el periodo comprendido del 01 de julio de 2014 al 30 de junio de 2017; y, en el caso del Director de la Fundación de la UPNFM, por el periodo comprendido del 01 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016, según lo establecido en la normativa. **SEGUNDO:** Dar por electos a los Directores, Coordinadores de Programas Especiales y Autoridades Académicas del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) de la siguiente manera: Dirección Especial del Instituto de Cooperación y Desarrollo: Magíster Lea Azucena Cruz Cruz; Dirección de Postgrado: Magíster Gustavo Adolfo Cerrato;

Dirección de Planificación y Presupuesto: Doctor Luis Eduardo Alvarenga Aguilera; Dirección del Instituto de Investigación e Innovación Educativas y Sociales: Doctor Ricardo Morales Ulloa; Dirección de Extensión: Doctora Ruth Isabel Lorenzana Flores; Dirección de Servicios Estudiantiles: Magíster Oscar Francisco Munguía Castillo; Dirección de Desarrollo Curricular: Magíster Nahúm Alfredo Valladares Carranza; Dirección de Evaluación y Acreditación: Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla; Dirección Ejecutiva de la Fundación de la UPNFM: Licenciado José Dagoberto Martínez Bardales; Coordinación del Programa de Formación Continua (PFC): Licenciado Julio César Navarro Posso; Coordinación del Programa Especial Universitario de Formación Docente (PREUFOD): Licenciado Santos Roberto Espinal Palencia; Dirección de Formación Inicial de Docentes: Magíster María del Carmen Figueroa; Dirección de Tecnologías de Información: Magíster Claudia Regina Aguilar; Dirección del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE): Magíster Diego Alexi Suazo Varela; Subdirección del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE): Magíster Karla Salomé Sánchez; Secretaría Académica del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE): Licenciado Ricardo Enrique Moncada Paz. Los candidatos propuestos fueron electos por unanimidad. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia

a partir del 01 de julio de 2014. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente;** **M.A. Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU 013 - 2014

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9 inciso "b" establece que es atribución del Consejo Superior Universitario formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que como parte de la política salarial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es un objetivo de la Institución consolidar el proceso de estímulos salariales al personal docente y administrativo de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que ha sido política de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, favorecer al personal docente y administrativo con incrementos salariales, como respuesta a los aumentos progresivos en el costo de vida y al deterioro creciente del valor adquisitivo de la

moneda. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar para el personal docente de la Institución que labora bajo la modalidad de contrato individual de trabajo con nombramiento a tiempo completo, pagado con fondos de las partidas presupuestarias asignadas por el Estado, y a partir del 1º de julio del 2014, un ajuste colectivo de L. 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). Los docentes que laboran a medio tiempo recibirán el cincuenta por ciento (50%) del ajuste anterior. **SEGUNDO:** Aprobar para el personal administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán que labora bajo la modalidad de contrato individual de trabajo, pagado con fondos de las partidas presupuestarias asignadas por el Estado, y a partir del 1º de julio del 2014, un ajuste salarial con base en la siguiente escala: Escala A: De L. 7,860.44 a L. 20,000.00 un 10%; Escala B: De L. 20,000.01 a L. 30,000.00 un 6% Escala C: De L. 30,000.01 en adelante un 3%. Este ajuste se calculará sobre el salario vigente al 30 de junio del 2014, sin incluir para ello, el ajuste efectuado a partir de enero del 2014 por grado académico, por años de servicio derivado del incremento al salario mínimo según acuerdo No. STSS-001-2012 autorizado según dictamen de fecha 27 de mayo de 2013. **TERCERO:** Los empleados docentes y administrativos asignados en los diferentes programas y cuyos salarios

son pagados con fondos generados por dichos programas, serán objetos de los beneficios descritos en el PRIMERO y SEGUNDO, siempre y cuando exista la disponibilidad financiera para ello. Para hacer efectivo el ajuste, se requiere la aprobación por parte del Rector de la UPNFM, previo dictamen emitido en forma conjunta por el Vicerrector Administrativo, el Director del Programa y el Jefe de Recursos Humanos. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del 1º de julio del 2014. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU 014 - 2014

**EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado establece que "Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una **COMISIÓN DE EVALUACIÓN,** integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y

capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. No podrá participar en esta Comisión, quien tenga un conflicto de intereses que haga presumir que su evaluación no será objetiva e imparcial; quien se encontrare en esta situación podrá ser recusado por cualquier interesado". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 43 reformado párrafo primero y cuarto del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece: **Párrafo Primero:** "Que para cada procedimiento de contratación el titular del órgano responsable de la contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas, la cual será integrada en la forma prevista por el Artículo 33 de Ley".- **Párrafo Cuarto:** " Los integrantes de la Comisión de Evaluación deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9 inciso b) del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, establece que son atribuciones del Consejo Superior Universitario aprobar las políticas de esta Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

**POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA:PRIMERO:** Aprobar la estructura de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN,** la que estará integrada

de la siguiente manera: 1.El Vicerrector Administrativo, Presidente de la Comisión; 2. El Director de Planificación y Presupuesto; 3. Un Representante del Consejo Superior Universitario; 4.Un docente designado por la Rectoría; 5. El Jefe del Departamento Legal, quien actúa como Secretario; 6. El Jefe del Departamento de Administración; 7. Asesores Técnicos movibles para cada Licitación; 8. Igualmente contará con la representación permanente del Auditor Interno; y 9. Un Representante del Tribunal Superior de Cuentas en su calidad de observadores. Todos los miembros del numeral 1 al 6 con derecho a voz y voto y del 7 al 9 únicamente con derecho a voz. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente;** **Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU 015- 2014

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,** **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Artículo 9, inciso "i" establece que es una atribución del Consejo Superior

Universitario Conocer y aprobar de las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión o reformas a Facultades, Carreras, Centros Universitarios Programas y Proyectos Especiales y proponerlas oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación". **CONSIDERANDO:** Que según Acta No. 279 de sesión ordinaria del Consejo de Educación Superior del Viernes 21 de marzo de 2014, recibió y aprobó el Reglamento de la Educación a Distancia de el Nivel de Educación Superior en Honduras en virtud de cumplir con los requerimientos establecidos en los criterios y la normativa académica, el cual es de cumplimiento inmediato. **CONSIDERANDO:** Que según Artículo 1 del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que "El presente Reglamento proporciona los fundamentos para la planificación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos en la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras". **CONSIDERANDO:** Que el Programa de Formación Continua (PFC) tiene todas las características de un Modelo de Educación a Distancia. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el reordenamiento de las Sedes del

Programa de Formación Continua (PFC) de la manera siguiente:

**a.** Este programa tendrá sedes en los siguientes municipios: La Ceiba, Tela, Comayagua, Tocoa, Santa Rosa de Copán, San Pedro Sula, Puerto Cortés, Choluteca, Danlí, Distrito Central, Guaimaca, Puerto Lempira, Roatán, La Esperanza, La Paz, Gracias, Erandique, Ocotepeque, Juticalpa, Olanchito, Yoro, Santa Bárbara y Nacaome.

**b.** Ordenar al Programa que desarrolle sus actividades en las ciudades donde la UPNFM tenga instalaciones propias.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Administrativa para que presenten una propuesta de reestructuración organizacional del Programa de Formación Continua (PFC), tanto en su estructura académica como administrativa.

**TERCERO:** Aprobar a partir del año 2015 la matrícula de primer ingreso en la carrera de Educación Básica I y II ciclo que se ofrece en el Programa de Formación Continua en las sedes aprobadas conforme a este acuerdo.

**CUARTO:** Todos los estudiantes matriculados actualmente tendrán hasta el año 2018 para culminar sus estudios en las sedes que están actualmente funcionando.

**QUINTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 04 días del mes de julio del año 2014. **Magíster**

**David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU 016- 2014

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Artículo 9, inciso "i" establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario

"Conocer y aprobar de las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión o reformas a Facultades, carreras, Centros Universitarios Programas y Proyectos Especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación". **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 36 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán describe las direcciones que funcionarán en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y en su inciso "i" establece que el Centro de Investigación e Innovación Educativas es una de esas direcciones. Que el artículo 37 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece que "Las direcciones de Extensión, Cooperación Externa, Planificación, Evaluación, Tecnologías de la Información y Desarrollo Curricular

dependerán de la Rectoría. Las demás direcciones dependerán de la Vicerrectoría Académica. Se podrán organizar secciones de estas direcciones en los Centros Regionales. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 87 del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece que "Las Direcciones dependerán jerárquicamente de la siguiente manera: Las direcciones de Extensión, Cooperación Externa, Planificación, Tecnologías de la Información, Evaluación y acreditación, y Desarrollo Curricular dependerán de la Rectoría; las Direcciones de Servicios Estudiantiles y de Formación Inicial Docente, al igual que los Programas Especiales, dependerán de la Vicerrectoría Académica. La Dirección de Postgrado, la Dirección de Investigación y el Centro de Investigación e Innovación Educativas dependerán de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo conoció la propuesta de modificación a la dependencia jerárquica del Centro de Investigación e Innovación Educativas conforme a la relación de éste con los ejes estratégicos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y que concluyó que su quehacer está relacionado con el eje de Formación y Docencia que gestiona la Vicerrectoría Académica. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**

**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la modificación del artículo 87 del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, el cual deberá leerse de la manera siguiente: "Las Direcciones dependerán jerárquicamente de la siguiente manera: Las direcciones de Extensión, Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE), Planificación y Presupuesto, Tecnologías de la Información, Evaluación y Acreditación, y Desarrollo Curricular dependerán de la Rectoría; las Direcciones de Servicios Estudiantiles, de Formación Inicial Docente y e Centro de Investigación e Innovación Educativas, al igual que los Programas Especiales, dependerán de la Vicerrectoría Académica. La Dirección de Postgrado, y la Dirección del Instituto de Investigación y Evaluaciones Educativas y Sociales, dependerán de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 04 días del mes de julio del año 2014. **Magíster David Orlando Marín López,** Presidente; **Magíster Celfa Idalisis Bueso Florentino,** Secretaria.

**ACUERDO CSU 017- 2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

**NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 9, inciso (b), establece que es una atribución del Consejo Superior “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”.

**CONSIDERANDO:** Que Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Artículo 21, inciso (o) establece que es atribución del Consejo Superior “Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario”.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Carrera Docente, en el Capítulo III De la Definición y Clasificación de los Docentes, artículo 12, establece que “Un instructor es un graduado de la UPNFM que por sus méritos académicos, deportivos o artísticos inicia su carrera docente. Para ello deberá ser calificado satisfactoriamente en el proceso de selección establecido y demostrar el dominio de una competencia específica para la que será contratado, según lo establecido en la normativa institucional. Esta categoría tendrá carácter transitorio por un periodo máximo de 5 años durante el cual deberá obtener su grado de maestría y la formación pedagógica para el nivel superior.

**CONSIDERANDO:** Que la UPNFM tiene contemplado en su Plan Estratégico Institucional la

promoción de relevo generacional para garantizar el desarrollo de la academia al más alto nivel, por lo que se requiere promover a los graduados de excelencia académica para que se inicien en la carrera docente mediante el acompañamiento de un profesor experto y que, a la vez, puedan continuar estudios de postgrado dentro o fuera del país.

**POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDA, PRIMERO:** Aprobar la puesta en vigencia a partir del III período académico de 2014, la categoría de Instructor para atender los servicios académicos y técnicos de los laboratorios y talleres de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

**SEGUNDO:** Instruir a la Vice-rectoría Académica y Vice-rectoría Administrativa para que elaboren un reglamento, el cual deberá ser aprobado por los órganos de gobierno de la universidad.

**TERCERO:** Autorizar a la Vice-rectoría Académica para que a través del Comité de Desarrollo Docente se realicen los procedimientos pertinentes de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de la Carrera Docente, el Reglamento respectivo de la Categoría de Instructor y la disponibilidad presupuestaria. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 04 de julio de 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster**

**Celfa Idalidis Bueso Florentino,**  
**Secretaria.**

**ACUERDO CSU 018- 2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

**NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 9, inciso "f", establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario "Aprobar los planes de estudio de las distintas carreras que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para ser aprobadas por el Consejo de Educación Superior".

**CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo II, art. 21, inciso "a", es una atribución del Consejo Superior Universitario "Definir las políticas de la UPNFM en materia de Docencia, Investigación y Extensión que será la base de sustentación para los planes que en tal materia elaborarán la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, y la Vicerrectoría de Educación a Distancia".

**CONSIDERANDO:** Que Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Artículo 21, inciso "o" establece que es atribución del Consejo Superior "Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo

Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario".

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) es miembro activo de la Red KIPUS, a través de la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC) y el Instituto para la Educación Superior de América Latina y el Caribe (IESALC). **CONSIDERANDO:** Que en el IV Encuentro Internacional de la Red KIPUS realizado en Venezuela en el año 2006, se firmó una carta de compromiso, para organizar un Doctorado en Educación a nivel Latinoamericano, con los representantes de instituciones universitarias formadoras de docentes de Honduras, Venezuela, Colombia, Perú, Chile, Ecuador, República Dominicana, así como el Ministerio de Educación de Cuba, de la Red KIPUS y del Convenio Andrés Bello; y que en marzo del 2009, se realizó el lanzamiento del Doctorado Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente en la Universidad Pedagógica Nacional de México.

**CONSIDERANDO:** Que la UPNFM recientemente ha realizado el proceso de evaluación institucional y tiene entre sus acciones de mejora la internacionalización de sus programas académicos y el contexto de los Programas de Postgrado son un instrumento estratégico para lograr esa acción. Asimismo, que la UPNFM cuenta con un Programa de Doctorado en Educación, requisito para ofrecer el Doctorado

Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente, el cual es un programa académico interinstitucional e internacional. **CONSIDERANDO:** Que el Doctorado Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente tiene como propósito convertirse en una referencia en el ámbito de la educación auxiliándose de la experiencia de los diferentes grupos de investigación pertenecientes a las Universidades que lo conforman. **POR LO TANTO, EN USO DE SU FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar el desarrollo del programa del Doctorado Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente. **SEGUNDO:** Asegurar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para que el Doctorado Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente se desarrolle con los estándares de calidad esperados. **TERCERO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los 04 días del mes de julio del 2014. **Magíster David Orlando Marín López** Presidente; **Magíster Celfa Idalisis Bueso Florentino,** Secretaria.

## ACUERDO CSU 019- 2014

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Artículo 9, inciso "i" establece que es una atribución del Consejo Superior "Conocer y aprobar de las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión o reformas a Facultades, carreras, Centros Universitarios, Programas y Proyectos Especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación". **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo II, art. 21, inciso (a), es una atribución del Consejo Superior "Definir las políticas de la UPNFM en materia de Docencia, Investigación y Extensión que será la base de sustentación para los planes que en tal materia elaboraran la Rectoría, la Vice-rectoría Académica, la Vice-rectoría de Investigación y Postgrado, y la Vice-rectoría de Educación a Distancia". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Artículo 21, inciso (o) establece que es atribución del Consejo Superior "Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante el Consejo

Superior Universitario".

**CONSIDERANDO:** Que la Misión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es "Formar docentes con competencias científicas, humanísticas y tecnológicas innovadoras, potenciando el desarrollo integrado de las funciones fundamentales del quehacer universitario en respuesta al sistema educativo nacional y del contexto social tanto nacional como internacional". Asimismo, la Visión de la UPNFM es "ser una institución de sólido prestigio y reconocimiento regional, nacional e internacional en el campo de la formación integral de docentes; la investigación e innovación educativas y la vinculación social con los procesos de cambios permanentes de la sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que el Diplomado Universitario en Francés (DUF) es una iniciativa del Departamento de Letras y Lenguas de la UPNFM, enfocado al desarrollo de competencias lingüístico-comunicativas en lengua francesa a un alto nivel, capaz de responder a las necesidades de comunicación en francés que la movilidad académica y profesional requiere y basado en los estándares internacionales actuales del Marco Europeo Común de Referencia (MECR).

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta del Diplomado Universitario en Francés (DUF) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, fue conocida, analizada y aprobada por unanimidad en Consejo Directivo. **POR LO TANTO, EN USO**

**DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**

**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Diplomado Universitario en Francés (DUF) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

**SEGUNDO:** Asegurar los recursos financieros, humanos y técnicos para que el Diplomado Universitario en Francés (DUF) se desarrolle con los niveles de calidad esperados en todos los Centros Universitarios y Sedes de la UPNFM.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 04 días del mes de julio del 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente;**  
**Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU 020 -2014

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la UPNFM en su artículo 9, inciso F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario "Aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulan el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que, desde el año 2001, el Consejo Directivo Universitario de la UPNFM

aprobó designar sus promociones académicas oficiales con el nombre de quien o quienes, de manera notoria y trascendente, hubiesen contribuido en el desarrollo, consolidación y prestigio de nuestra institución como centro de estudios superiores; **CONSIDERANDO:** Que, por analogía, hoy puede considerarse válido y en el mismo espíritu la exaltación de hitos estrechamente vinculados con el recuento histórico institucional; **CONSIDERANDO:** Que en el año 2014 se cumplen los primeros 25 años desde que la Escuela Superior del Profesorado se convirtiera en la actual Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; **POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Denotar las graduaciones de la UPNFM correspondientes al periodo 2014-2015 como Promoción **"2014: 25 aniversario de conversión ESP-UPNFM"**. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de julio del 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACUERDO CSU 021-2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, inciso "k", del Estatuto de la UPNFM establece como una de las atribuciones de este Consejo el "Conferir títulos "Honoris Causa" y otros reconocimientos y distinciones propuestos por el Consejo Directivo". **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo en sesión celebrada el 3 de junio de 2014, propuso el nombre del profesor Juan Antonio Medina Durón para denominar la Biblioteca del Campus Central. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán se honra cuando establece merecidos reconocimientos a miembros de su personal que se han destacado en diferentes campos del conocimiento. **CONSIDERANDO:** Que don Juan Antonio Medina Durón ha desarrollado una destacada trayectoria como docente de Lengua y Literatura por casi cuarenta años en La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que le ha permitido cumplir diferentes funciones como, Jefe del Departamento de LETRAS Y LENGUAS y del Departamento de ARTE, Director de Cooperación Externa, conductor de los programas "Perspectiva Universitaria" en Radio América, y "Hablemos, escribamos y leamos bien" en TEN canal 10; **CONSIDERANDO:** Que Don Juan Antonio Medina Durón ha promovido el desarrollo de importantes eventos culturales en nuestra universidad desde su posición como Asistente para Asuntos Académicos y Culturales durante la

gestión de tres rectores de nuestra casa de estudios. **CONSIDERANDO:** Que Don Juan Antonio Medina es escritor nacional, analista y crítico de la literatura nacional e internacional, Premio Nacional de Literatura "Ramón Rosa" en el año 2008 y miembro de la Academia Hondureña de la Lengua. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Denominar como "JUAN ANTONIO MEDINA DURÓN" la biblioteca del Campus Central de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en la ciudad de Tegucigalpa. **SEGUNDO:** Realizar una ceremonia inaugural con la asistencia de las autoridades universitarias. **TERCERO:** El presente acuerdo entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente;**  
**Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU 022 - 2014

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Artículo 9, inciso "i", establece que es una atribución del Consejo Superior "Conocer y aprobar de las iniciativas

del Consejo Directivo sobre la creación, fusión o reformas a Facultades, carreras, Centros Universitarios, Programas y Proyectos Especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación". **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo II, art. 21, inciso "a", es una atribución del Consejo Superior "Definir las políticas de la UPNFM en materia de Docencia, Investigación y Extensión que será la base de sustentación para los planes que, en tal materia, elaborarán la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, y la Vicerrectoría de Educación a Distancia". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Artículo 21, inciso "o" establece que es atribución del Consejo Superior "Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario". **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo de la UPNFM, es un patrón conceptual a través del cual se orienta el quehacer académico y administrativo de la universidad para facilitar su visualización de la postura filosófica, psicológica y pedagógica, que permite el logro de las metas institucionales y el cumplimiento de la Misión. **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo que sustenta el

enfoque curricular basado en competencias, lo que orienta a la universidad a desarrollar una perspectiva curricular que sea coherente con las transformaciones académicas actuales.

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta del Modelo Educativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán fue conocida, analizada y aprobada en el Consejo Directivo. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Modelo Educativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Asegurar los recursos financieros, humanos y técnicos para que este Modelo Educativo se socialice, desarrolle y sistematice con los niveles de calidad esperados en el Campus Central, Centros Universitarios Regionales, Sedes y Programas Especiales de la UPNFM. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, 04 de julio de 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACTA CSU 007 2014 DEL 19 DE AGOSTO**

**ACUERDO CSU-023**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN,**

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM en su Capítulo II, Artículo 6, Inciso a) establece como uno de los objetivos: a) "Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere".

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad en su Artículo 9, inciso f2 establece como atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 39, inciso e establece: "Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

**CONSIDERANDO:** Que bajo Acuerdo CSU-007 -2004 de fecha 26 de marzo del año 2004, del Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, crea el Fondo de Becas para Estudio de Postgrado asignándoles becas con el propósito de apoyar la formación docente a nivel de postgrado tanto en el país como en el extranjero. **CONSIDERANDO:** Que en

el acta CSU-003-2014, punto cinco instruye a la Junta Directiva del Fondo de Becas de Estudios de Posgrado a elaborar una revisión del Reglamento del Fondo de Becas de Estudios de Postgrado y presentarlo al Consejo Superior Universitario en una próxima sesión para su eventual aprobación. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la modificación del Reglamento de Fondo de Becas para Estudios de Postgrado de la forma siguiente: **Art.2.** El presente Reglamento establece las bases y procesos para la selección, otorgamiento, operación, financiamiento, seguimiento y control de las becas que se otorgan a la comunidad universitaria. **Art.3.** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por becas, las asignaciones económicas parciales o totales que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán otorgue a integrantes de la comunidad universitaria, para realizar estudios de postgrado en una universidad extranjera, en los programas de postgrado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán o en una universidad nacional. **Art.4.** La finalidad fundamental del Fondo de Becas es estimular la formación a nivel de postgrado de los actuales y futuros profesionales docentes y administrativos de la UPNFM para garantizar y elevar la calidad de la educación superior tanto de la institución como del país en general.

**Art.5.** El presente Reglamento regula los procedimientos para que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán otorgue becas a miembros de la comunidad universitaria, por medio del Fondo de Becas, en condiciones que el mismo establece para que realicen estudios de postgrado, en apoyo al desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad y en congruencia con los valores de fomento a la superación, solidaridad y compromiso con la Educación Nacional. **Art.6.** El Fondo de Becas cumplirá con los siguientes objetivos:

- a. Otorgar becas para realizar o continuar estudios de postgrado, a fin de satisfacer los objetivos institucionales en la formación de profesionales de alta calidad.
- b. Realizar seguimiento permanente sobre la necesidad de otorgamiento de becas de manera coordinada con el Comité de Gestión y el Departamento de Recursos Humanos.
- c. Administrar la asignación de becas para cursar estudios en los Programas de Postgrado de la UPNFM que se requieran mediante convenios institucionales.
- d. Fortalecer el Plan de Recursos Humanos de la institución para la formación de profesionales en el nivel de postgrado.

**Art.8.** La Junta Directiva del Fondo de Becas, estará integrada de la siguiente manera:

- El Vicerrector Administrativo, quién lo presidirá.
- El Vicerrector Académico
- El Vicerrector de Investigación y Postgrado

- El Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia
- El Director Especial del CUR-SPS
- El Director del CUR-CEIBA
- El Director del CUR-Santa Rosa
- El Director Especial del Instituto de Cooperación y Desarrollo, quién desempeñará funciones de Secretario.

**Art.9.** La Junta Directiva del Fondo de Becas tendrá las siguientes funciones:

- a. Formular las Políticas del Fondo de Becas de Estudios de Postgrado,
- b. Aprobar en primera instancia la normativa para la gestión del Fondo y someterlo a aprobación ante los organismos de gobierno de la UPNFM.
- c. Apoyar la gestión de recursos nacionales e internacionales para el incremento en el número y monto de las becas.
- d. Actuar como Comité de Enlace entre la UPNFM y la institución financiera que se contrate para la administración del fondo.
- e. Administrar los recursos económicos y tasas de rendimiento del Fondo.
- f. Establecer las prioridades relativas a la adjudicación de becas de acuerdo al Plan Estratégico de UPNFM y las necesidades institucionales relativas al relevo generacional.
- g. Convocar a concurso para adjudicación de financiamiento para Becas de Estudios de Postgrado.
- h. Recibir las solicitudes de becas y trasladarlas al Comité de Gestión del Fondo.

i. Conocer los dictámenes sobre las solicitudes presentados por el Comité

j. Aprobar la asignación del monto, las condiciones y el plazo de las becas de acuerdo a los dictámenes realizados.

k. Aprobar la suspensión de becas previo dictamen del Comité de Gestión del Fondo.

l. Solicitar aclaraciones, adecuaciones y ajustes técnicos, logísticos y financieros a las solicitudes cuando se considere necesario.

m. Conocer los resultados parciales y finales de la gestión anual del Fondo para la toma de decisiones sobre su manejo.

n. Conocer de los recursos jurídicos sobre la administración del Fondo que, conforme a ley sean presentados a su autoridad y darle el trámite que corresponda.

o. Solicitar y recibir periódicamente los informes de avance de los becarios y tomar las decisiones que corresponda en base a las normas institucionales y jurídicas del país, en caso de ser necesario.

**Art. 10** El Comité de Gestión del Fondo de Becas estará integrado de la siguiente manera:

- a. Director Especial de Cooperación y Desarrollo, quien lo presidirá
- b. Director de Postgrado
- c. Jefe del Departamento de Recursos Humanos
- d. Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional

Docente, quien fungirá como secretario.

**Art. 12** Además se podrá incrementar su patrimonio por medio de:

- a. Programas de autogestión de la UPNFM
- b. Donaciones, legados y aportes de personas y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que se otorguen o se constituyan a su favor. Los montos provenientes de la celebración de cualquier tipo de contratos o actos jurídicos que no contravengan los principios, fines y objetivos de la universidad.
- c. Los intereses generados por el incumplimiento de los contratos de becas otorgadas a los beneficiarios, de conformidad a lo previsto en el Fideicomiso; y
- d. Rendimientos generados por la administración de este Fondo.

**Art.15** Podrán ser beneficiarios del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado de la UPNFM:

- a. El docente con permanencia a tiempo completo o medio tiempo que no cuente con el grado de maestría, doctorado o post doctorado, y que desee continuar estudios, ya sea en una institución de educación superior dentro o fuera del país.
- b. Los graduados de licenciatura, preferiblemente con excelencia académica, (igual o mayor a 80% y méritos) de la UPNFM, que hayan ejercido la docencia, de preferencia por

un mínimo de dos años (2) en la UPNFM y que deseen continuar estudios de postgrado, considerando las políticas académicas de la institución.

- c. También podrán ser beneficiarios candidatos procedentes de universidades públicas centroamericanas que mediante convenios institucionales de reciprocidad puedan hacerse acreedores a este beneficio en los Programas de Postgrado de la UPNFM.

**Art.17** Los aspirantes a una beca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A.** Para los docentes de la UPNFM:
  1. Presentar una Solicitud de Beca a la Junta Directiva del Fondo, indicando el período para el cual solicita el beneficio y sus generales,
  2. Ser hondureño, acreditando con copia de tarjeta de identidad o partida de nacimiento,
  3. Ser docente a tiempo completo o medio tiempo,
  4. Haber ejercido la docencia de preferencia por un mínimo de dos años (2),
  5. Edad en correspondencia con los requerimientos de la convocatoria de becas en la Universidad donde realizará sus estudios, pero en ningún caso mayor de 40 años.
  6. Copia de certificación de estudios de licenciatura o maestría y título.
  7. Índice académico en correspondencia con los requerimientos del programa de becas que le patrocinará los

- estudios de postgrado, de preferencia con excelencia académica.
8. Certificado del dominio instrumental del inglés o de la lengua del país donde va a realizar los estudios.
  9. Currículum Vitae
  10. Fotografía (1) reciente tamaño carné
  11. Constancia de trabajo emitida por el Departamento de Recursos Humanos.
  12. Dos cartas de recomendación de personas que conozcan el desempeño docente o profesional.
  13. Propuesta preliminar de investigación de conformidad con las políticas educativas de desarrollo institucional y las políticas de investigación de la UPNFM.
  14. Expediente de trabajo sin faltas graves y no haber demandado injustamente a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (se exceptúan los casos en que se ha vencido en corte).
  15. Certificación de punto de Acta donde la Junta Directiva del Fondo aprueba la beca.
  16. Firmar un Acta de Compromiso (consistente en un documento de compromiso y letras de cambio) que al terminar los estudios de Postgrado (incluyendo defensa de tesis) deberá reintegrarse a su puesto de trabajo en la UPNFM por el doble del tiempo que gozó de beca.
  17. Firmar letras de cambio por el monto total de beca otorgado y un Contrato de Beca con la Institución Bancaria Fiduciaria, que establezca el tiempo de goce del beneficio, las condiciones del mismo y la obligación de devolver el monto invertido por la UPNFM más los intereses que se estipulen en el Fideicomiso de Inversión de no concluirse los estudios a satisfacción.
- B. Para graduados con licenciatura de la UPNFM y con excelencia académica:**
1. Presentar una Solicitud de Beca a la Junta Directiva del Fondo, indicando el período para el cual solicita el beneficio y sus generales,
  2. Ser hondureño, acreditando con copia de tarjeta de identidad o partida de nacimiento,
  3. Índice académico en correspondencia con los requerimientos del programa de becas que le patrocinará los estudios de postgrado, de preferencia con excelencia académica.
  4. Ser graduado de estudios de licenciatura en la UPNFM y haber recibido el título.
  5. Haber laborado como docente de preferencia por un mínimo de dos años.
  6. No haber sido sancionado durante su estadía en la Institución.
  7. Demostrar participación en actividades extracurriculares.
  8. Edad en correspondencia con los requerimientos de la convocatoria de becas en la Universidad donde realizará sus estudios, pero en ningún caso mayor de 40 años.
  9. Copia de certificación de estudios de licenciatura y título.
  10. Certificado del dominio instrumental del inglés o de la lengua del país donde va a realizar los estudios

- |   |  |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>11. Fotografía (1) reciente tamaño carné</li> <li>12. Currículum Vitae</li> <li>13. Constancia de trabajo emitida por su respectivo empleador.</li> <li>14. Dos cartas de recomendación de personas que conozcan el desempeño docente o profesional.</li> <li>15. Propuesta preliminar de investigación de conformidad con las políticas educativas de desarrollo institucional y las políticas de investigación de la UPNFM.</li> <li>16. Expediente de trabajo sin faltas graves y no haber demandado injustamente a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (se exceptúan los casos en que se ha vencido en corte).</li> <li>17. Certificación de punto de Acta donde la Junta Directiva del Fondo aprueba la beca.</li> <li>18. Firmar un Acta de Compromiso que al terminar los estudios de Postgrado (incluyendo defensa de tesis) deberá incorporarse a la estructura académica de la UPNFM por el doble del tiempo que gozó de beca, conforme al Plan de Relevamiento Generacional.</li> <li>19. Firmar letras de cambio por el monto total de beca otorgado y un Contrato de Beca con la Institución Bancaria Fiduciaria, que establezca el tiempo de goce del beneficio, las condiciones del mismo y la obligación de devolver el monto invertido por la UPNFM más los intereses que se estipulen en el Fideicomiso de Inversión de no concluirse los estudios a satisfacción.</li> </ol> | <p><b>C.</b> Para docentes centroamericanos con grado universitario y con excelencia académica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convenio de reciprocidad entre la UPNFM y la universidad del postulante,</li> <li>2. Ser docente de la universidad proponente.</li> <li>3. Copia de certificación de estudios y título de licenciatura o maestría apostillados,</li> <li>4. No ser mayor de 40 años,</li> <li>5. Constancia de trabajo emitida por el Jefe de Recursos Humanos de su universidad,</li> <li>6. Certificado del dominio instrumental de la lengua del país donde va a realizar los estudios,</li> <li>7. Fotografías (2) recientes tamaño carné,</li> <li>8. Currículum Vitae,</li> <li>9. Propuesta de investigación de conformidad a las políticas educativas de desarrollo institucional y de investigación pertinentes a ambas universidades.</li> <li>10. Firmar una Acta de Compromiso que al terminar los estudios de Postgrado (incluyendo defensa de tesis) deberá incorporarse a la estructura académica de la UPNFM por el doble del tiempo que gozó de beca, conforme al Plan de Relevamiento Generacional.</li> <li>11. Firmar letras de cambio por el monto total de beca otorgado y un Contrato de Beca con la Institución Bancaria Fiduciaria, que establezca el tiempo de goce del beneficio, las condiciones del mismo y la obligación de devolver el</li> </ol> |
|---|--|

monto invertido por la UPNFM más los intereses que se estipulen en el Fideicomiso de Inversión de no concluirse los estudios a satisfacción.

**Art. 22** La beca otorgada según lo establecido en el presente Reglamento, tendrá una duración conforme lo establezca el Plan de Estudios respectivo y podrá ser suspendida previo dictamen del Comité del Fondo, cuando exista evidencia de incumplimiento por parte del beneficiario de los compromisos contraídos al aceptar la beca, de acuerdo al Artículo 9, inciso k) de este Reglamento. **Art.25.** Para la asignación de becas se convocará a los aspirantes a través del Comité de Gestión del Fondo de Becas, en los tiempos que establezca la convocatoria. **Art.37.** En el caso de que el becario se retrase para obtener el grado por causas justificadas y calificadas como tales por la Junta Directiva del Fondo, el becario podrá presentar una solicitud de prórroga a la Junta Directiva, avalada por autoridad competente de la universidad donde realice sus estudios. El período inicialmente otorgado podrá prorrogarse por un máximo de doce (12) meses para nivel de doctorado y seis (6) meses para nivel de maestría. **Art. 41.** Los beneficiarios del Fondo de Becas, se comprometen a lo siguiente:

1. No reprobado ninguna de las asignaturas del Plan de Estudios para el cual le fue otorgada la beca.
2. Mantener un índice académico no menor de 80% y enviar la documentación de respaldo.

3. Comunicar a la Junta Directiva en los primeros dos meses de haber iniciado el programa, el tiempo previsto para la finalización de los cursos o asignaturas, iniciación de trabajo de tesis y fecha estimada de graduación.
4. Las que se incluyan en el contrato que el becario firme con la institución bancaria.
5. Proporcionar cualquier otra información requerida por la Junta Directiva.
6. Cuando el becario no obtenga el grado académico dentro del período para el cual se le becó, o no se reincorpore al cuadro docente de la UPNFM sin causa justificada, deberá reintegrar al Fondo de Becas el monto total del beneficio más los intereses a la tasa de rendimiento de la inversión. Gestión que deberá realizar ante el fiduciario.

**SEGUNDO:** Instruir a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado para que en conjunto con el Departamento de Desarrollo Profesional procedan a socializar la reforma y desarrollar las convocatorias correspondientes.

**TERCERO:** Las disposiciones del presente acuerdo son vigentes a partir de su aprobación. Tegucigalpa, MDC, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU-024-2014

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad en su Artículo 9, inciso

f2 establece como atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 39, inciso e establece: "Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

**CONSIDERANDO:** Que para el cumplimiento y coordinación de los estudios de posgrado por acuerdo del CSU-003-2006, se crea el "Reglamento General de Estudios de Postgrado". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de Estudios de Posgrado, artículo 12, inciso a) de las funciones del Consejo de Estudios de Postgrado establece "Promover, organizar, coordinar, evaluar y orientar las actividades de los Estudios de Postgrado".

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de Estudios de Postgrado, en su artículo 87 establece "El (a) estudiante de maestría dispondrá de un tiempo máximo de dos (2) años para defender su trabajo de tesis y tres (3) años para tesis de doctorado, después de culminado su Plan de Estudios correspondiente. El (la) tesista podrá prorrogar la investigación por un año más, previa conformidad del(a) asesor(a), con visto bueno del Director(a) de Postgrado refrendado por el(a) Vicerrector(a) de Investigación y Postgrado. De no presentar el trabajo en el tiempo reglamentario, los(as)

asesores quedarán desligados de toda responsabilidad ulterior y el(la) tesista se someterá a nuevas disposiciones que emita el Consejo de Estudios de Postgrado.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Estudios de Posgrado en acta-CPG-001-2014, punto 2 presento el Proyecto de Incremento a la Eficiencia Terminal del Posgrado y que a la fecha no se ha aplicado el artículo 87 del Reglamento General de Estudios de Postgrado. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar la decisión del Consejo de Estudios de Postgrado para aplicar a partir de la fecha, el artículo 87 del Reglamento General de Estudios de Postgrado. **SEGUNDO:** Ampliar por única y última vez el plazo de presentación de tesis al 30 de julio de 2015 para que los egresados (de cualquier promoción) que no hayan defendido tesis, lo hagan, después de haber seguido el procedimiento indicado en el artículo 87 del Reglamento de Estudios de Postgrado. **TERCERO:** Informar a todos los egresados de los Programas que deben presentarse a la Dirección de Postgrado antes del 30 de septiembre de 2014, a regularizar la situación que impide su graduación; caso contrario, será considerado como ABANDONO del Programa de parte del estudiante y la Universidad no tendrá ninguna responsabilidad posterior. **CUARTO:** Informar a aquellos estudiantes que se reprobaron en alguno de los módulos de los Programas de Maestría en alguna promoción previa o hayan finalizado su Programa de Formación pero se encuentren en situación de morosidad, que deberán presentarse a las oficinas de la Dirección de

Postgrado a regularizar su situación antes del 30 de septiembre de 2014. De no presentarse será considerado como ABANDONO y la Universidad no tendrá ninguna responsabilidad posterior, reservándose la Institución el derecho de proceder legalmente para realizar los cobros pendientes en los casos que corresponda. **QUINTO:** Instruir a la Dirección de Postgrado, para que a la brevedad posible proceda a la ejecución del "Proyecto de Incremento a la Eficiencia Terminal en el Postgrado 2014", el cual fue aprobado en primer instancia por el Consejo de Estudios de Postgrado. **SEXTO:** Instruir a las unidades académicas para que identifiquen dentro de las mismas a los profesionales de reconocido prestigio y calificación académica que estarían en disponibilidad de apoyar el Plan de Eficiencia Terminal mediante la asesoría de investigaciones de tesis. **SÉPTIMO:** Definir cualquiera de las siguientes modalidades como retribución por asesoría de tesis de Programas de postgrado. 1) Para docentes que laboran en la UPNFM: Constancia de asesoría de tesis, la cual puede presentarse para acreditar méritos en el Escalafón Docente de la UPNFM; 2) Para docentes externos a la UPNFM: Remuneración simbólica de seis mil Lempiras como pago global por servicios de asesoría de tesis. Ambas modalidades serán reconocidas al docente asesor, si y solo si, se acredita la defensa pública del trabajo de tesis por parte del estudiante. **OCTAVO:** Establecer como pago por inscripción de asesoría de tesis de programas de posgrado: seis mil lempiras (L.6,000.00) para programas de maestría y diez mil (L.10,000.00) para programas de doctorado. **NOVENO:** La presente disposición

entra en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Superior Universitario y es de aplicación estricta a todos los estudiantes inscritos en los programas de postgrado. Tegucigalpa, MDC, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU-025-2014

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad en su Artículo 9, inciso f2 establece como atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Artículo 21, inciso p establece como atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar o reformar su propio reglamento, así como los reglamentos internos, conforme a éste". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 39, inciso e establece: "Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

**CONSIDERANDO:** Que para el cumplimiento y coordinación de los estudios de posgrado por acuerdo del CSU-003-2006, se crea el "Reglamento de Estudios de Posgrado". **CONSIDERANDO:** Que como parte de las políticas de ajuste presupuestarias definidas mejoramiento de las unidades académicas y administrativas la Rectoría ha solicitado de revisión, actualización y modificación del Reglamento de Estudios de Posgrado. **CONSIDERANDO:** Que ante las medidas de ajuste presupuestarias definidas por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para hacer frente a los compromisos institucionales, los Programas como el Sistema de Posgrado deberán tomar las medidas necesarias para asegurar la optimización de recursos y el normal funcionamiento de los servicios ofrecidos a los estudiantes. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la modificación del Reglamento de Estudios de Postgrado en lo que corresponde al Capítulo III de la Organización de los Estudios de Postgrado de la forma siguiente: **Artículo 27.** Los Programas de Estudios de Posgrado estarán dirigido por un Coordinador Académico con el grado mínimo de maestría o de doctorado según corresponda, quien dependerá del Director de Posgrado. El número de Programas de la misma especialidad o área afín atendidos por un Coordinador responderá a las necesidades de la Dirección, la política de gestión académico-administrativa de los Programas de Posgrado que se defina y a la disponibilidad financiera de los

Programas. **Artículo 27 Reformado.** Los Programas de Estudios de Posgrado estarán dirigido por un Coordinador Académico con el grado mínimo de maestría o de doctorado según corresponda, quien dependerá del Director de Posgrado. La estructura de coordinación académica de los programas de posgrado se realizará atendiendo la siguiente distribución:

- a) Un coordinador Académico de Programas de Ciencia y Tecnología: Programas de formación que por su naturaleza y relación con la especialidad se circunscribe en la Facultad de Ciencia y Tecnología.
- b) Un coordinador Académico de Programas de Humanidades: Programas de formación que por su naturaleza y relación con la especialidad se circunscribe en la Facultad de Humanidades.
- c) Un Coordinador Académico de Programas de Doctorado: Programas de formación a nivel de doctorado.

La coordinación de Programas de Educación se autorizará en correspondencia con el número de programas de activos, las necesidades de la Dirección de Posgrado, la política de gestión académico-administrativa de los Programas de Posgrado que se defina y a la disponibilidad financiera de los Programas. **Artículo 28** El coordinador Académico para los Programas de Postgrado será propuesto por la Dirección de Postgrado en consulta con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y nombrado por la Rectoría a partir de una terna presentada los Departamentos Académicos. El Coordinador Académico será propuesto, de

preferencia, entre los docentes de la UPNFM y durará en sus funciones dos (2) años. El Coordinador Académico podrá ser propuesto por una vez más para coordinar un nuevo período.

**Artículo 28. Reformado.** El coordinador Académico para los Programas de Postgrado será propuesto por la Dirección de Postgrado en consulta con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado; será nombrado por la Rectoría a partir de una terna presentada por el Consejo de Facultad en consulta con el Departamento de Recursos Humanos. El Coordinador Académico será propuesto, entre los docentes de la UPNFM con nombramiento en propiedad y dedicación de tiempo completo, y durará en sus funciones un año, pudiendo ser reelecto.

**Artículo 30.** Son funciones del(a) Coordinador(a) Académico de un Programa de Postgrado:

- a) Representar al Programa de Postgrado correspondiente ante las unidades académicas y en el Comité de Coordinadores.
- b) Aplicar los recursos financieros de manera óptima en cuanto a la contratación de docentes y las condiciones logísticas para las actividades del Programa de Postgrado.
- c) Monitorear la calidad y el nivel académico de los docentes del Programa de Postgrado.
- d) Elaborar y ejecutar el presupuesto del Programa de Postgrado en coordinación con el(a) asistente de la Dirección.
- e) Elaborar los informes anuales de su respectivo programa para contribuir al aporte que hace la Dirección de Postgrado a la Memoria Anual en coordinación con el(a) Asistente de la Dirección y el(a) Investigador.
- f) Dar seguimiento y evaluar periódicamente las políticas de docencia, investigación y extensión del Programa de Postgrado.
- g) Apoyar la acreditación del Programa de Postgrado en función de estándares de calidad ante la instancia respectiva.
- h) Diseñar estrategias adecuadas que permitan la graduación de los estudiantes del Programa de Postgrado, a fin de alcanzar la mayor eficiencia terminal posible.
- i) Organizar los expedientes de cada uno de los estudiantes para llevar un control de su desarrollo académico y velar por la custodia de los mismos.
- j) Coordinar las actividades académicas del Programa de Postgrado con las unidades académicas en consulta con el Director de Postgrado.
- k) Promover eventos académicos nacionales y regionales para el fortalecimiento del Programa de Postgrado.
- l) Impulsar cuando se requiera los procesos de reforma del Plan de Estudios.
- m) Dar seguimiento a los procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación que inicie la Dirección de Postgrado de sus Programas.
- n) Identificar asesores de tesis y organizar temas examinadoras, en coordinación con el(a) Investigador(a) de la Dirección de Postgrado.
- o) Monitorear el desempeño de los asesores en relación al trabajo de tesis para apoyar a la eficiencia

- terminal de los estudiantes del Programa.
- p) Autorizar a los estudiantes del Programa de Postgrado el proceso de pre matrícula y matrícula.
- q) Grabar en el módulo de registro las calificaciones del período académico correspondiente.
- r) Identificar, en consulta con el(a) Investigador de la Dirección de Postgrado, las necesidades de adquisición de bibliografía especializada para la investigación en su respectivo programa
- s) Proponer proyectos de investigación profesional y otros que involucren a los estudiantes del Programa. **Artículo 30. Reformado.** Son funciones del(a) Coordinador(a) Académico Programas de Postgrado:
- a) Representar al Programa de Postgrado ante las unidades académicas, el Consejo de Facultad correspondiente y el Comité de Coordinadores.
- b) Presentar informes mensuales de la actividad de los programas de postgrado a la Dirección de Postgrado y a los Consejos de Facultad.
- c) Aplicar los recursos financieros de manera óptima en cuanto a la contratación de docentes y las condiciones logísticas para las actividades de los Programas de Postgrado.
- d) Monitorear la calidad y el nivel académico de los docentes de los Programa de Postgrado
- e) Elaborar y ejecutar el presupuesto de cada uno de los Programa de Postgrado en coordinación con el(a) asistente de la Dirección y el oficial administrativo.
- f) Elaborar los informes anuales de su respectivos programas para contribuir al aporte que hace la Dirección de Postgrado a la Memoria Anual en coordinación con el(a) Asistente de la Dirección y el(a) docente Investigador.
- g) Dar seguimiento y evaluar periódicamente las políticas de docencia, investigación y extensión de los Programas de Postgrado bajo su coordinación.
- h) Apoyar la acreditación de los Programas de Postgrado en función de estándares de calidad ante la instancia respectiva.
- i) Diseñar estrategias adecuadas, en conjunto con los consejos de Facultad, que permitan la graduación de los estudiantes de los Programas de Postgrado bajo su responsabilidad, a fin de alcanzar la mayor eficiencia terminal posible.
- j) Organizar los expedientes de cada uno de los estudiantes para llevar un control de su desarrollo académico y velar por la custodia de los mismos.
- k) Coordinar las actividades académicas de los Programas de Postgrado con la Facultad y unidades académicas correspondientes, en consulta con el Director de Postgrado.
- l) Promover eventos académicos nacionales y regionales para el fortalecimiento de los Programas de Postgrado.
- m) Impulsar, cuando se requiera, los procesos de reforma del Plan de Estudios.
- n) Dar seguimiento a los procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación que inicie la Dirección de Postgrado de sus Programas.

- o) Identificar asesores de tesis y organizar ternas examinadoras, en coordinación con el(a) Docente Investigador(a) de la Dirección de Postgrado, y las instancias que el Sistema de Investigación Universitaria (SIU) definen.
- p) Monitorear el desempeño de los asesores de tesis para apoyar el incremento en la eficiencia terminal de los estudiantes de los Programas de Postgrado.
- q) Autorizar a los estudiantes de los diferentes programas de Postgrado el proceso de pre matrícula y matrícula, previa verificación de requisitos académicos y administrativo-financiero.
- r) Verificar la grabación de calificaciones correspondiente por parte del docente en cada uno de los módulos, de acuerdo al periodo académico vigente, la estrategia de docencia y a la dinámica del sistema de información académico vigente.
- s) Identificar, en consulta con el(a) Investigador de la Dirección de Postgrado y los jefes de unidades académicas, las necesidades de adquisición de bibliografía especializada para la investigación en cada uno de los programas de posgrado.

Proponer proyectos de investigación institucional y apoyar a los estudiantes de postgrado que involucren en grupos de investigación. **SEGUNDO:** Créase el cargo directivo Coordinador Académico de Programas de Posgrado estableciéndose una asignación salarial de 70% (setenta) sobre el sueldo base docente. Créase el cargo directivo de Coordinador de

Programas de Doctorado estableciéndose una asignación salarial de 80% (ochenta) sobre el sueldo base del docente. Estos cargos serán pagados a través de la administración central, debiendo la Dirección de Posgrado transferir los valores correspondientes incluyendo aportaciones patronales, vacaciones, décimo tercer y cuarto salarios de forma semestral a la Tesorería de la UPNFM. **TERCERO:** Autorizar al rector para proceder a la organización administrativa de la Dirección de Posgrado con el nombramiento del Recurso Humano para cada uno de los puestos y conforme a las disposiciones aprobadas en el presente acuerdo. **CUARTO:** Se derogan las disposiciones anteriores referentes a la remuneración salarial de los Coordinadores Académicos de Programas de Postgrado. **QUINTO:** Las disposiciones del presente acuerdo son vigentes a partir del primero de octubre del año dos mil catorce para aquellos casos en que los programas de postgrado no tengan promociones activas o los contratos aun no hayan sido firmados. La Dirección de Postgrado conjuntamente con la coordinación de programas identificará la estrategia para continuar aquellos contratos vigentes hasta noviembre de 2014. Tegucigalpa, MDC, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín Lopez, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACUERDO CSU - 026-2014****EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que según al artículo 9, inciso f.2.) del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, son atribuciones del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de los Centros Regionales de Juticalpa, La Ceiba y Santa Rosa de Copán según acuerdos N° 1393-181-2005, N° 2155-233-2009 y N° 2791-276-2013 respectivamente. **CONSIDERANDO:** Que la actividad académica y administrativa en los centros, sedes, programas y proyectos especiales es cada vez mayor y merece atención inmediata, de acuerdo con lo establecido en la línea estratégica de Cobertura y Expansión del Plan Estratégico Institucional 2014-2020 aprobado por el Consejo Superior Universitario el 4 de julio del presente año. **CONSIDERANDO:** Que dado el crecimiento académico y administrativo institucional referido en el considerando anterior se vuelve una necesidad inminente la desconcentración de los procesos con

miras a mejorar la eficiencia de la actividad administrativa del CUED, centros regionales, sedes, programas y proyectos especiales.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo acordó presentar ante los órganos de gobierno de la UPNFM la "Propuesta de desconcentración de los procesos administrativos para la asignación y ejecución presupuestaria del CUED, centros regionales, sedes, programas y proyectos especiales".

**POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**

**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la "Propuesta de desconcentración de los procesos administrativos para la asignación y ejecución presupuestaria del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED), los Centros Universitarios Regionales de La Ceiba y Santa Rosa de Copán, Sedes, Programas y Proyectos Especiales", según el documento adjunto. Posteriormente, cualquier otro Centro Universitario será objeto de estudio por el equipo de Rectoría, quien presentará una propuesta de inserción al proyecto ante los órganos de gobierno. **SEGUNDO:** La asignación presupuestaria se hará en función del Plan Estratégico Institucional a través de la Vicerrectoría Administrativa, con el apoyo técnico de la Dirección de Planificación y Presupuesto. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los

diecinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACUERDO CSU- 027-2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que según al artículo 9, inciso f.2.) del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, son atribuciones del Consejo Superior Universitario: "aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que en la actualidad los procesos relativos a la administración de los recursos humanos institucionales en las diferentes unidades, proyectos y programas especiales, se desarrollan de manera aislada y descoordinada, situación que impide efectuar un control y seguimiento adecuado de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que la forma actual de administración del recurso humano ocasiona problemas en la eficiencia de los procesos de reclutamiento, selección, contratación, remuneración, evaluación, capacitación y desarrollo del talento humano. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo conoció la propuesta

presentada por la Vicerrectoría Administrativa y determina que se tome como un informe de lo que ejecutará; por tanto, respalda las acciones a tomar. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA:** **PRIMERO:** Respaldar las acciones que en materia de administración de recursos humanos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán ejecute la Vicerrectoría Administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos; en los que, además de la administración central, se incluye los Centros Universitarios Regionales, Centro Universitario de Educación a Distancia, Sedes, Programas y Proyectos Especiales. Entiéndase por Administración de los Recursos Humanos los procesos de: reclutamiento, selección, contratación, remuneración, evaluación, capacitación y desarrollo del talento humano. **SEGUNDO:** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa para que a partir de la aprobación del presente acuerdo por el Consejo Superior Universitario, implemente las acciones necesarias para dar cumplimiento al primer acuerdo. **TERCERO:** La Vicerrectoría Administrativa deberá presentar a la Rectoría, informes periódicos de avances del proceso de implementación de esta medida, según cronograma propuesto adjunto. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de agosto del

año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACUERDO CSU-028 -2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9, inciso f.2.) del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, son atribuciones del Consejo Superior Universitario: “aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Finanzas aplicó dos congelamiento al presupuesto aprobado para el año 2014 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de la siguiente manera: el primero por un monto de L. 5,393,438.00 de fecha 13 de marzo del 2014 y el segundo por un monto de L.13,970,507.00 de fecha 2 de julio del 2014, para un total de L. 19,363,945.00. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán ha venido implementando diferentes medidas de ahorro en el gasto desde el año 2012 debido a la limitada asignación presupuestaria de la misma. **CONSIDERANDO:** Que los congelamientos afectan el desarrollo normal de todas actividades

académicas y administrativas de la institución. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo propone ante los órganos de gobierno las Medidas de Ajuste Presupuestario 2014. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Realizar las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Finanzas a fin de revertir el congelamiento del presupuesto del presente año. **SEGUNDO:** Aprobar las Medidas de Ajuste Presupuestario 2014 para su inmediata implementación, según documento adjunto. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACTA CSU 008 DEL 3 DE SEPTIEMBRE**

**ACUERDO CSU-029-2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN:**

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Artículo 9, inciso I, establece que es una atribución del Consejo Superior “Conocer y aprobar de las iniciativas del Consejo Directivo sobre

la creación, fusión o reformas a Facultades, carreras, Centros Universitarios, Programas y Proyectos Especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación". **CONSIDERANDO:**

Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo II, Art. 21, inciso (a), es una atribución del Consejo Superior "Definir las políticas de la UPNFM en materia de Docencia, Investigación y Extensión que será la base de sustentación para los planes que en tal materia elaborarán la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, y la Vicerrectoría de Educación a Distancia".

**CONSIDERANDO:** Que Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Artículo 21, inciso (o) establece que es atribución del Consejo Superior "Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario".

**CONSIDERANDO:** Que el Centro-Laboratorio de Audiovisuales Educativos (CLAVE), se propone como una unidad técnica-académica del Departamento de Tecnología Educativa (DETED), para apoyo a la docencia, la investigación, la extensión y la gestión universitaria, mediante la generación de recursos audiovisuales como videos educativos, polimedias, clases simuladas, entornos virtuales, entre

otros, y su aplicación en los procesos educativos. Asimismo, contribuir con el mejoramiento de la imagen institucional en el contexto nacional e internacional mediante la generación de audiovisuales sobre el quehacer institucional para la difusión en los espacios televisivos y radiales que la UPNFM cuenta mediante los convenios de cooperación establecidos. **CONSIDERANDO:** Que actualmente el Departamento de Tecnología Educativa (DETED) cuenta con una unidad técnica denominada "Sección de Multimedia", la cual ha solventado, según sus posibilidades, las necesidades de creación de recursos de apoyo a la docencia. No obstante, con el Centro-Laboratorio de Audiovisuales Educativos (CLAVE), se fortalece la capacidad institucional mediante prácticas innovadoras que favorezcan el proceso enseñanza-aprendizaje basado en el modelo educativo adoptado por la universidad. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta del Centro-Laboratorio de Audiovisuales Educativos (CLAVE) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, fue conocida, analizada y aprobada por unanimidad en Consejo Directivo. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la creación del *Centro-Laboratorio de Audiovisuales Educativos (CLAVE)* de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Asegurar los recursos financieros, humanos y

técnicos para que el Centro-Laboratorio de Audiovisuales Educativos (CLAVE), se desarrolle con los niveles de calidad esperados.

**TERCERO:** Las disposiciones del presente acuerdo son vigentes a partir de su fecha de aprobación por este Consejo Superior Universitario. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 03 días del mes de septiembre del 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU-030-2014

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Artículo 9, inciso I, establece que es una atribución del Consejo Superior “Conocer y aprobar de las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión o reformas a Facultades, carreras, Centros Universitarios, Programas y Proyectos Especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación”.

**CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo II, Art. 21, inciso (a), es una atribución del Consejo Superior “Definir las políticas de la UPNFM en materia de Docencia,

Investigación y Extensión que será la base de sustentación para los planes que en tal materia elaborarán la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, y la Vicerrectoría de Educación a Distancia”.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Artículo 21, inciso (o) establece que es atribución del Consejo Superior “Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario”

**CONSIDERANDO:** Que el Centro de Idiomas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (CI-UPNFM) surge como una necesidad plenamente identificada hacia la promoción de la internacionalización, es una estrategia complementaria a las acciones que viene impulsando el Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE) de la UPNFM; en él se desarrollará una oferta flexible de cursos de idiomas (Inglés, Alemán, Francés, entre otros) adaptada a las demandas concretas de la comunidad universitaria. A través de este centro, la UPNFM y sus autoridades ponen de manifiesto una vez más sus esfuerzos, en la consolidación de la internacionalización y su activa participación en proyectos de movilidad académica dentro del contexto de la comunidad internacional y regional.

**CONSIDERANDO:** Que el Centro de Idiomas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (CI-

UPNFM), responderá a las necesidades de enseñanza de lenguas extranjeras que requiere la comunidad universitaria así como la demanda de la lengua española para los extranjeros participantes en los Programas de Intercambio. Además, se proyecta configurar el CI- UPNFM como una instancia que ofrecerá un servicio complementario a la actividad docente e investigadora propia de la Universidad, para la realización de traducciones y cualquier otra acción que contribuya a la consolidación y ampliación de las relaciones internacionales, en definitiva, a la internacionalización de esta Universidad. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta del Centro de Idiomas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (CI-UPNFM), fue conocida, analizada y aprobada en primera instancia por el Consejo Directivo. **POR LO TANTO EN USO DE SUS FACULTADES EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la creación del Centro de Idiomas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (CI-UPNFM), cuya coordinación dependerá de la Vice Rectoría Académica. **SEGUNDO:** Asegurar los recursos financieros, humanos y técnicos para que el Centro de Idiomas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (CI-UPNFM), se desarrolle con los niveles de calidad esperados. **TERCERO:** Las disposiciones del presente acuerdo son vigentes a partir de su fecha de aprobación por

este Consejo Superior Universitario. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 03 días del mes de septiembre del 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU-031-2014

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la UPNFM, en su Artículo 9, literal "k", le confiere a este Consejo la atribución de "Conferir títulos "Honoris Causa" y otros reconocimientos y distinciones propuestos por el Consejo Directivo". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Carrera Docente, Artículo 147, literales "a, b, c y d", establecen las distinciones meritorias que pueden otorgarse a los profesores como reconocimiento a sus actividades en docencia, investigación, gestión y extensión, mismas que deben ser relevantes y que hayan contribuido con el cumplimiento de la misión de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo conoció el informe del proceso que el Consejo Académico desarrolló para la designación del Profesor Distinguido del año 2014. **CONSIDERANDO:** Que los docentes propuestos por los distintos Centros, Programas, Facultades y Unidades Académicas

para el profesor distinguido en Docencia fueron los colegas: Martha Leticia Rivera, Lissien Giselle Cristales, Iris Marlen Vallecillo, Lourdes Avilés, José Francisco Fúnez, Héctor Aguilera, Nancy Suyapa Reyes, Rony Miguel Pinto. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo nombró una comisión especial para que realizara conforme a los procedimientos aprobados por el Consejo Superior Universitario, la evaluación cualitativa del desempeño profesional de cada uno de los docentes pre seleccionados. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia las distinciones meritorias de Profesor Distinguido del año 2014, y las elevó al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. **POR TANTO, EN EL USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA:** **PRIMERO:** Otorgar la distinción para el año 2014 como **Profesora Distinguida en Docencia** a la Profesora Nancy Suyapa Reyes; **SEGUNDO:** Declarar desiertas las distinciones: Profesor Distinguido en Investigación; Profesor Distinguido en Gestión Universitaria y Profesor Distinguido en Extensión, ya que los postulantes no llenaron todos los requisitos establecidos en la normativa institucional. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación. Posteriormente deberá leerse en el acto o ceremonia pública en que se otorgue el pergamino y el premio de Lps.10,000.00 (Diez mil

lempiras exactos). Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalisis Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU-032-2014

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo II, artículo 9, literal k, le otorga la atribución a este Consejo de conferir reconocimiento y distinciones propuestas por el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Académico conoció, estudió y seleccionó entre los candidatos propuestos por las Unidades Académicas al Docente Distinguido del año 2014 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que los docentes propuestos por los distintos Centros, Programas, Facultades y Unidades Académicas para el docente distinguido con el Galardón "Luis Beltrán Prieto" fueron los colegas: Belma Rebeca Andino, Oscar Soriano y Rafael Barahona Gómez. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo conoció y aprobó los lineamientos para seleccionar al docente distinguido con el Premio "Luis Beltrán Prieto" y realizó la

evaluación cualitativa del desempeño profesional de cada uno de los docentes pre seleccionados. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia la distinción meritoria de Profesor Distinguido con el Premio "Luis Beltrán Prieto", y la elevó al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:**

Otorgar el premio "Luis Beltrán Prieto Figueroa" al Profesor RAFAEL BARAHONA GÓMEZ, como docente distinguido por su trayectoria profesional en la UPNFM, 2014. **SEGUNDO:** Otorgar al Docente un PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO, el premio de L.20,000.00 (veinte mil lempiras exactos), y copia del Acuerdo extendido por el Consejo Superior Universitario. **TERCERO:** Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalisis Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACUERDO CSU-033-2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la UPNFM en su Artículo 9 inciso k, le confiere a este Consejo la potestad de aprobar el otorgamiento de premios y

distinciones; **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la UPNFM en su Artículo 21 inciso o), le confiere a este Consejo la potestad de "conocer y aprobar las propuestas de Consejo Directivo presente ante este Honorable Consejo Superior Universitario". **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo, conforme a sus atribuciones propone otorgar reconocimiento a los docentes: Gustavo Adolfo Cerrato Pavón, María del Carmen Figueroa y Julio Salvador Mejía, por su labor académica extraordinaria desarrollada en esta casa de estudios y realizadas las valoraciones a la trayectoria de cada docente los propone para ser objeto y los merecedores de tal distinción. **CONSIDERANDO:** Que el docente propuesto Gustavo Adolfo Cerrato Pavón se desempeñó como docente por más de 30 años en el Departamento de Matemáticas, Secretario Académico y Jefe del Departamento de Matemáticas, Vice Decano y Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Vicerrector del CUED de la UPNFM; **CONSIDERANDO:** Que la docente propuesta María del Carmen Figueroa Valladares, se desempeñó como docente por más de 30 años en el Departamento de Educación Física, Jefa de Departamento, Directora de la Escuela de Humanidades, Decana de la Facultad de Humanidades, Directora de Formación Inicial Docente y Vicerrectora Académica de esta institución. **CONSIDERANDO:** Que el docente propuesto Julio Salvador Mejía Calderón, se

desempeñó como docente por más de 30 años en el Departamento de Educación Técnica Industrial, Secretario Académico y Jefe del Departamento de Registro de la UPNFM; **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Carrera Docente, Artículo 151 establece que es atribución de este Consejo Superior Universitario el otorgar reconocimientos a profesores jubilados o retirados cuya labor sea significativa para la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, y para la educación en general. **POR TANTO, EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:**

**PRIMERO:** Otorgar reconocimiento especial a los siguientes docentes jubilados de la UPNFM. a. Profesor Gustavo Adolfo Cerrato Pavón; b. Profesora María del Carmen Figueroa Valladares; c. Profesor Julio Salvador Mejía Calderón. **SEGUNDO:** Este Reconocimiento Especial deberá leerse en acto o ceremonia pública en ocasión de la celebración del Día del maestro hondureño en la UPNFM. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín Lopez, Presidente Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU-034-2014

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM en su Capítulo II, Artículo 6, Inciso c) establece como uno de los objetivos: "Contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados". **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad en su Artículo 9, inciso f 2 establece como atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 39, inciso e establece: "Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán" **CONSIDERANDO:** Que según acuerdo CSU-008-2004, se crea el Fondo de Apoyo a la Investigación como un instrumento de financiamiento para

el desarrollo y fortalecimiento de la investigación científica desarrollada por docentes y/o estudiantes de la institución tanto en el ámbito local como nacional e internacional.

**CONSIDERANDO:** Que la dinámica de fortalecimiento de las acciones investigativas se ha modificado en los últimos diez años, que la oferta de financiamiento para investigación debe estar acorde con las líneas institucionales de investigación y que las necesidades de gestión administrativa demandan una nueva estrategia de trabajo.

**CONSIDERANDO:** Que en el acta CSU-003-2014, punto cinco instruye a la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a elaborar una revisión del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación y presentarlo al Consejo Superior Universitario en una próxima sesión para su eventual aprobación. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**

**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la modificación del Reglamento del Fondo de Apoyo a la investigación de la forma siguiente: **Artículo 4.** La Junta Directiva del Fondo será presidida por el Vice-Rector de Investigación y Postgrado y estará conformada además por los siguientes miembros:

- Vicerrector Académico
- Vicerrector Administrativo
- Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED)

- Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula

Como invitados permanentes, con voz, pero sin derecho a voto:

- El Tesorero General,
- El Jefe del Departamento Legal,
- El presidente del Comité Técnico de Gestión del Fondo.

**Artículo 6.** El Comité Técnico de Gestión del Fondo estará conformado por los siguientes miembros:

- Asistente de la Vicerrectoría Académica,
- Asistente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado,
- Coordinador de Investigación del INIEES,
- Docente investigador de la Facultad de Ciencia y Tecnología,
- Docente investigador de la Facultad de Humanidades,
- Miembro externo Ad-honorem de reconocidos méritos académicos y de preferencia egresado de la UPNFM.

El Comité Técnico de Gestión del Fondo será presidido por un miembro electo dentro del mismo, el cual durará en sus funciones por un período de un (1) año. El coordinador de Investigación actuará como Secretario del Comité Técnico.

**Artículo 7** Serán funciones del Comité Técnico de Gestión del Fondo:

- a. Desarrollar sus acciones en correspondencia con la normativa para la gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación y someter

observaciones o correcciones para su aprobación a la Junta Directiva.

- b.** Evaluar en primera instancia las propuestas presentadas para ser financiadas por el Fondo y elevarlas a la Junta Directiva para su aprobación
- c.** Dictaminar la correspondencia de la solicitud y la asignación del apoyo financiero de las propuestas presentadas; en acuerdo a los requisitos establecidos para ser elevado a la Junta Directiva para su aprobación Definitiva.
- d.** Recomendar a la Junta Directiva los proyectos que pueden ser financiados por el Fondo de acuerdo a los criterios establecidos.
- e.** Dar seguimiento a los proyectos que se desarrollen con financiamiento del Fondo y elevar los informes a los Consejos de Facultad para su conocimiento y la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado para su presentación a la JDFAI.
- f.** Presentar a la Junta Directiva informes sobre los avances y finalización de los proyectos financiados por el Fondo a fin de que autorice los desembolsos correspondientes.
- g.** Recomendar evaluadores externos para constituir una terna de evaluación de los resultados finales de los proyectos financiados.
- h.** Facilitar a la terna de evaluadores externos la documentación

completa y necesaria para una evaluación de los resultados finales del proyecto.

- i.** Recomendar a la Junta Directiva aspectos técnicos pertinentes al manejo del Fondo.
- j.** Organizar, en coordinación con la VRIP, jornadas de divulgación de resultados de los proyectos apoyados por el Fondo.
- k.** Gestionar recursos nacionales e internacionales para el Fondo de Investigación.
- l.** Otras que le asigne la Junta Directiva.

**Artículo 11.** Las modalidades de investigación estarán en correspondencia con las Líneas Institucionales de investigación. Para la adjudicación financiamiento por parte del el Fondo se considerará que las propuestas se orienten hacia:

- a.** La investigación que contribuya al fortalecimiento y desarrollo del sistema de investigación institucional y las líneas de investigación que de éste se desprenden.
- b.** La investigación básica en cualquiera de las disciplinas representadas en los diferentes departamentos académicos.
- c.** La investigación de carácter educativo y de impacto nacional desarrollados de manera conjunta entre la Secretaria de Educación y la UPNFM.
- d.** La investigación de carácter educativo y de impacto nacional

desarrollados de manera conjunta entre la UPNFM y otras instituciones nacionales de carácter público o sin fines de lucro.

- e. La investigación orientada hacia el desarrollo y la innovación tecnológica.
- f. La investigación aplicada a solucionar problemas, especialmente aquellos inherente a la realidad socioeducativa del país.

**Artículo 14.** Todos los tipos de proyectos anteriores podrán presentarse como proyectos coordinados constituidos por uno o más investigadores. Los proyectos tendrán un investigador principal que será el responsable legal del desarrollo y finalización de las actividades propuestas para el proyecto. Dentro del grupo de investigación; el investigador principal actuará como coordinador del proyecto y los investigadores participantes dentro del grupo serán colaboradores.

**Artículo 21.** Los montos asignados para los proyectos de investigación a desarrollar con el financiamiento del Fondo serán aprobados de forma anual por el Consejo de Servicios Administrativos a solicitud de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la investigación. Dichos montos serán pagaderos en Lempiras, pudiéndose otorgar financiamiento total o parcial para su desarrollo. La cantidad asignada dependerá de: i) los méritos académicos del proyecto ii) la magnitud del proyecto presentado y su impacto en la atención de

prioridades de la comunidad universitaria. iii) la relevancia que el proyecto pueda tener para la UPNFM. El Comité Técnico de Gestión recomendará a la Junta Directiva la cantidad a asignar en cada caso.

**Artículo 22.** Para su financiamiento, los investigadores acreditan su experiencia en correspondencia con los niveles de investigadores definidos dentro de la Agenda de Investigación de la Universidad.

- **Investigadores de Nivel I:** Docentes con por lo menos tres investigaciones de alto nivel que han sometidas a revisión de expertos y jueces para su validación. Incluye la investigación académica de doctorado. Por lo menos tres publicaciones en revistas indexadas, libros o capítulos de libros. Participación como organizador o ponente eventos científicos de carácter internacional que requieren selección por jueces. Acreditar defensa de tesis de doctorado.
- **Investigadores de Nivel II:** Docentes que acreditan por lo menos tres investigaciones que han producido publicaciones internas, las cuales se desarrollan como resultado de un proceso de consultoría mediante financiamiento externo. Acreditan por lo menos tres publicación en revistas no indexadas o libros, o bases de datos restringidos. Participación como ponente en eventos regionales de investigación que requieren procesos de selección por jueces.
- **Investigadores Nivel III:** Docentes que acreditan investigación

*académica requerida como requisito de aprobación del sistema de posgrado. Publicación incluye por lo menos tres publicaciones en revistas o libros, y participación como ponente en por lo menos tres eventos académicos o nacionales.*

- **Investigadores Nivel IV:** *Docentes que acreditan por lo menos tres investigaciones científicas de nivel básico que puede consistir en la investigación de aula o realizada con estudiantes, o la sistematización de buenas prácticas. La publicación incluye por lo menos tres presentaciones como ponentes en eventos académicos locales o nacionales, o por lo menos tres artículos en revistas institucionales o nacionales. Los proyectos se clasificarán de la manera siguiente:*

**a. Proyecto de Investigación Interinstitucional:**

Investigaciones sobre temas prioritarios cuyo desarrollo resulte de convenio o compromiso institucional cuyo desarrollo tenga carácter interinstitucional, nacional, regional o internacional

- b. Proyecto de Investigación Institucional:** Desarrollo de acciones orientadas a la atención de necesidades definidas como prioritarias dentro de la UPNFM y que tienen un carácter institucional.

- c. Proyecto de Investigación de Carrera o Grupos de Investigación:** Acciones de investigación orientadas a

solventar una necesidad definida como prioritaria dentro de una determinada área de formación. En esta categoría se ubican los grupos de investigación debidamente acreditados en el Instituto de Investigación y Evaluaciones Educativas y Sociales (INIEES) y cuya área temática de investigación forme parte de las Líneas Institucionales de Investigación.

**d. Proyectos de investigación de Aula:**

Actividades que se desarrollan mediante proyectos de investigación en el marco de un espacio pedagógico, cuya duración máxima sea de dos períodos académicos y cuya finalidad sea la producción científica de una experiencia en el marco de la formación docente de los estudiantes.

- e. Proyectos de investigación de Tesis de Postgrado:** Proyectos de investigación desarrollados por docentes de la UPNFM que cursan programas de formación a nivel de postgrado. Para su aprobación los proyectos deben atender a temas prioritarios definidos por la Universidad.

- f. Proyectos de publicación de resultados y productos de investigación:** Proyectos de publicación de resultados o productos de investigación para dar a conocer a la comunidad científica en formato múltiple. Esta categoría corresponde al financiamiento para la publicación

de artículos en revistas internacionales arbitradas o indexadas.

**g. Proyectos orientados a la presentación de resultados de investigación en eventos científicos internacionales:**

Acciones orientadas hacia la participación de los docentes como expositores o ponentes en eventos científicos internacionales de reconocido prestigio científico internacional en el campo educativo o de la especialidad. Puede incluirse en esta categoría el financiamiento para la asistencia, estadía, desplazamiento e inscripción en los eventos. Se consideran sujetos de financiamiento en esta categoría los docentes que forman parte de los grupos de investigación o aquellos cuyas investigaciones están registradas como parte de la producción científica de la universidad.

**h. Proyectos de pasantías en centros de investigación.** Becas para docentes que desarrollan estancias en centros de investigación o universidades con el objetivo de desarrollar actividades conjuntas de investigación y cuyo resultado es la publicación de producciones científicas. Puede incluirse en esta categoría la asistencia, estadía, desplazamiento en correspondencia con lo establecido en el **Artículo 16** del presente reglamento.

**i. Proyectos de formación de habilidades investigativas en niños y jóvenes:** Proyectos de

investigación en los que los docentes que desarrollan actividades de formación de habilidades investigativas en niños y jóvenes del Centro de Investigación e Innovación Educativa, lo que incluye procesos de formación, investigación, ferias y eventos.

**j. Proyectos de estímulo al año sabático:** Apoyo financiero para docentes con reconocida experiencia en el campo de investigación que por un periodo de hasta doce (12) meses desarrolla experiencias de investigación en centros de investigación o universidades en el extranjero y cuya actividad investigativa se enmarca dentro de las prioridades de investigación institucionales. En esta categoría se establece un estipendio que complemente los montos gestionados por el investigador en el centro donde complete el año sabático. **Artículo 23.** Los montos máximos asignados para cada proyecto de investigación serán asignados en correspondencia con las categorías de investigadores y tipos de proyectos definidos en el artículo **22** del presente Reglamento. Los montos máximos para otorgar se establecerán en correspondencia con los valores aprobados por la Junta Directiva del Fondo, con base en los dictámenes de los proyectos presentados por el Comité Técnico de Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación y los montos

solicitados por los investigadores. **Artículo 25.** Los proyectos de investigación definidos en el Artículo 22 incisos a, b, c; tendrán una duración máxima de 24 meses, pero el apoyo económico se aprobará y otorgará por períodos anuales (12 meses). La aprobación de proyectos de investigación contemplados en estas categorías se realizará cada fin de año, para iniciar su ejecución el siguiente año, debiéndose liquidar el proyecto a final del mismo año. Los proyectos de investigación indicados en el Artículo 22, incisos d, i; deberán presentarse 15 días antes del inicio del periodo académico en el cual se va ejecutar. La junta Directiva deberá dictaminar hasta 15 después de iniciado el periodo académico. El proyecto se deberá liquidar hasta 15 días después de finalizado el periodo académico. Los proyectos de investigación correspondientes al Artículo 22, incisos e, f, g, h serán dictaminados de conformidad cuando se presente la solicitud y las prioridades de atención a esta solicitud que establezca la Universidad. Para el dictamen de otorgamiento de financiamiento a los proyectos de año sabático, el docente deberá contar con la documentación del centro de investigación que lo recibe como investigador y la autorización de las instancias correspondientes que acrediten el goce de esta categoría. **Artículo 27.** La Junta Directiva del Fondo

hará la Convocatoria a concurso para presentación de proyectos (Artículo 22, incisos a, b, c) para el siguiente año lectivo, en el mes de septiembre. En el caso, de los proyectos contemplados en el artículo 22, incisos d, i; la convocatoria se hará dos meses antes del inicio de cada período académico. Para todos los demás proyectos contemplados en el artículo 22, se desarrollarán dos convocatorias al año, una en el mes de marzo y otra en el mes de septiembre. **Artículo 29.** Los aspirantes al Fondo de Apoyo a la Investigación deberán solicitar la documentación y la información requerida para preparar las propuestas de proyectos de investigación a la Presidencia del Fondo de Apoyo a la Investigación instalada en la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado; o a través de la página web <http://postgrado.upnfm.edu.hn/>.

**Artículo 34.** La documentación mínima requerida será la siguiente:

- a. Oficio de remisión del proyecto, indicando su nombre, relación laboral con la UPNFM, el nombre del proyecto, unidad académica patrocinadora y monto solicitado.
- b. Formato de postulación de proyecto debidamente completado.
- c. Currículum Vitae de cada uno de los solicitantes conforme formato indicado.

- d. Copia del título académico del investigador o equipo de investigadores.
- e. Copia de documento de identidad personal (Tarjeta de identidad.)
- f. Copia de los documentos que le acrediten en el nivel de investigador según lo estipulado en el artículo.

**Artículo 42.** El investigador, coordinador o editor principal, al igual que todos los miembros del equipo firmarán una Carta de Compromiso (consistente en una letra de cambio y una autorización de deducción por planilla) con la UPNFM al efecto de dar cumplimiento a los objetivos y plazos establecidos en la propuesta aprobada por la Junta Directiva del Fondo. Este documento formará parte de la documentación que se enviará a la entidad bancaria para la correspondiente elaboración del contrato. **Artículo 44.** La Junta Directiva del Fondo se reserva el derecho de suspender definitivamente la ejecución del proyecto por incumplimiento de los términos pactados, cuando no sea posible llegar a acuerdos satisfactorios para la UPNFM. En tal caso, notificará a la institución Bancaria para que proceda a la recuperación del monto otorgado y los intereses generados. **Artículo 45.** La cantidad asignada a un proyecto de investigación será otorgada en correspondencia con la naturaleza del proyecto de investigación según la siguiente relación. Proyectos de investigación (Artículo 22, incisos a,

b, c, e) tres desembolsos: 40% a la firma del contrato; 40% posterior a la aprobación del informe técnico y financiero de avance; y el 20% restante al aprobarse el informe final. El Comité Técnico de Gestión del Fondo dictaminará sobre el informe de avance y final en correspondencia con la normativa y dictaminará para la aprobación del siguiente desembolso. La Tesorería General emitirá un dictamen sobre la liquidación de fondos otorgados. Con ambos dictámenes la Junta Directiva solicitará el otorgamiento del siguiente desembolso. Los dictámenes técnicos y financieros son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto. Proyectos de investigación (Artículo 22, incisos d, f, g, h, i) un desembolso al inicio del proyecto. Debiéndose liquidar el monto otorgado y entregar la documentación respectiva para dictamen. Los dictámenes técnicos y financieros son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto. Proyectos de estímulo al año sabático. Se establecerá un plan de desembolsos en correspondencia con la planificación presentada y los productos a desarrollar. Esta calendarización no deberá ser menor a cuatro, ni superior a doce desembolsos. **SEGUNDO:** Instruir a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado para que en conjunto con el Comité Técnico de Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación procedan a socializar la reforma y desarrollar las convocatorias correspondientes. **TERCERO:** Las

disposiciones del presente acuerdo son vigentes a partir de su aprobación. Tegucigalpa, MDC, a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marin Lopez, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACUERDO CSU-035- 2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,** **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Artículo 9, inciso b, establece: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que del 19 al 27 de septiembre del 2014, en San Pedro Sula, Honduras, se llevará a cabo la XXIX Olimpiada Iberoamericana de Matemática para la cual la UPNFM fue designada para desarrollarla en el marco de la XXVIII Olimpiada Iberoamericana de Matemática celebrada en Panamá, Panamá en el 2013. **CONSIDERANDO:** Que en Olimpiadas anteriores y bajo la coordinación de docentes del Departamento de Matemática de la UPNFM y con la participación de estudiantes de Educación Media se han obtenido los

logros siguientes: 11 menciones de honor, 3 medallas de bronce, 1 medalla de plata, premio al país con mayor avance, mismos que han enaltecido la labor académica en el campo de la matemática a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que la realización de la XXIX Olimpiada Iberoamericana de Matemáticas en nuestro país es una oportunidad para promover el deseo de aprender matemáticas y, así, mejorar el rendimiento académico de nuestros estudiantes y estimular el estudio de la disciplina como herramienta fundamental para el crecimiento profesional y el avance técnico científico de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto General y de Fondos Propios de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán está establecido el financiamiento de la XXIX Olimpiada Iberoamericana de Matemáticas a celebrarse en San Pedro Sula del 19 al 27 de septiembre del 2014, que por primera vez, tras 29 años consecutivos, Honduras tiene el honor de organizar este evento, que reúne a estudiantes y maestros de 22 países iberoamericanos. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación conoció el Proyecto, y dado que no se cuenta con el tiempo suficiente para realizar los procesos de licitación para la contratación de los servicios de alojamiento y alimentación que requiere este evento, propone al Consejo Superior Universitario la asignación de viáticos a los participantes, en concepto de alimentación y alojamiento. **POR LO**

**TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO RESUELVE: PRIMERO:** Se autoriza la realización de la XXIX Olimpiada Iberoamericana de Matemática, con el presupuesto que se adjunta. **SEGUNDO:** Autorizar que la erogación del gasto en lo que corresponde a alojamiento y alimentación se ejecute bajo la asignación de viáticos conforme a lo solicitado por la Comisión de Evaluación, para lo cual se emitirán las resoluciones correspondientes. **TERCERO:** Autorizar que los demás gastos se ejecuten según los procedimientos establecidos. **CUARTO:** Autorizar los pagos efectuados como parte de estos gastos, en concepto de anticipo por alojamiento de participantes y boletos aéreos de Coordinadores de Problemas a partir del 14 de Agosto del 2014. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 3 días del mes de septiembre del año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

#### **ACUERDO CSU 036-2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Artículo 9, inciso I, establece que es una atribución del Consejo Superior

“Conocer y aprobar de las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión o reformas a Facultades, carreras, Centros Universitarios, Programas y Proyectos Especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación”. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo, conoció y aprobó la propuesta de creación del Centro Universitario Regional de Nacaome en el departamento de Valle; donde funcionarán las diferentes modalidades con las carreras y programas aprobados para la universidad y los que se aprueben posteriormente. **CONSIDERANDO:** Que existe una creciente demanda de servicios educativos universitarios en formación docente a nivel de licenciatura en la zona sur que incluye los departamentos de Choluteca y Valle. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM ha funcionado en esas zonas del país desde el año 2008, ofreciendo diferentes carreras para la formación de docentes a través del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED) y los programas especiales. **CONSIDERANDO:** Que el Soberano Congreso Nacional aprobó y publicó en el diario oficial La Gaceta de fecha 22 de febrero del año 2012, la Ley Fundamental de Educación, la cual en su Artículo 27 Capítulo 4, define las modalidades de educación y el Artículo 66 del Título V establece: “Carrera docente es el ingreso, promoción y permanencia de quien ejerce la docencia en el Sistema Nacional de Educación, a la cual

tienen acceso quienes posean el título profesional de la docencia a nivel de licenciatura..."; lo que implica para la universidad ampliar la cobertura y oferta de licenciaturas en formación docente en varias regiones del país. **CONSIDERANDO:** Que la educación universitaria es una alternativa viable para potenciar la producción, industrialización y desarrollo integral de estas regiones del país. **POR LO TANTO EN USO DE SUS FACULTADES EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la creación del Centro Universitario Regional de la UPNFM en Nacaome, departamento de Valle; donde funcionarán las diferentes modalidades con las carreras y programas aprobados de la universidad y los que se aprueben posteriormente. **SEGUNDO:** Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que proceda a efectuar los trámites pertinentes ante el Consejo de Educación Superior para la aprobación de su funcionamiento. **TERCERO:** Las disposiciones del presente acuerdo son vigentes a partir de su fecha de aprobación por este Consejo Superior Universitario. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 03 días del mes de septiembre del 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU-037-2014

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN:

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Artículo 9, inciso I, establece que es una atribución del Consejo Superior "Conocer y aprobar de las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión o reformas a Facultades, carreras, Centros Universitarios, Programas y Proyectos Especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación". **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo, conoció y aprobó la propuesta de creación del Centro Universitario Regional de Gracias, en el departamento de Lempira donde funcionarán las diferentes modalidades con las carreras y programas aprobados para la universidad y los que se aprueben posteriormente. **CONSIDERANDO:** Que existe una creciente demanda de servicios educativos universitarios en formación docente a nivel de licenciatura en la zona suroccidental que incluye los departamentos de Lempira e Intibucá. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM ha funcionado en esas zonas del país desde el año 2008, ofreciendo diferentes carreras para la formación de docentes a través del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED) y los programas especiales. **CONSIDERANDO:** Que el

Soberano Congreso Nacional aprobó y publicó en el diario oficial La Gaceta de fecha 22 de febrero del año 2012, la Ley Fundamental de Educación, la cual en su Artículo 27 Capítulo 4, define las modalidades de educación y el Artículo 66 del Título V establece: "Carrera docente es el ingreso, promoción y permanencia de quien ejerce la docencia en el Sistema Nacional de Educación, a la cual tienen acceso quienes posean el título profesional de la docencia a nivel de licenciatura..."; lo que implica para la universidad ampliar la cobertura y oferta de licenciaturas en formación docente en varias regiones del país. **CONSIDERANDO:** Que la educación universitaria es una alternativa viable para potenciar la producción, industrialización y desarrollo integral de estas regiones del país. **POR LO TANTO EN USO DE SUS FACULTADES EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la creación del Centro Universitario Regional de la UPNFM en Gracias, departamento de Lempira donde funcionarán las diferentes modalidades con las carreras y programas aprobados de la universidad y los que se aprueben posteriormente. **SEGUNDO:** Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que proceda a efectuar los trámites pertinentes ante el Consejo de Educación Superior para la aprobación de su funcionamiento. **TERCERO:** Las disposiciones del presente acuerdo son vigentes a partir de la fecha de aprobación por

este Consejo Superior Universitario. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 03 días del mes de septiembre del 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACTA CSU 009 2014 DEL 8 DE OCTUBRE**

**ACUERDO CSU 038- 2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo Superior Universitario dictar disposiciones de carácter general que no estén contempladas en el Reglamento del Régimen Académico; **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Régimen Académico, en el Título II, Capítulo I, Artículos 8 y 9; Título III, Capítulo I, Artículos del 10 al 12 y Capítulo II Artículos del 13 al 18, regulan los criterios académicos para el ingreso, permanencia y promoción de los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; **CONSIDERANDO:** Que a través del **DECRETO LEGISLATIVO No. 262-2011** de fecha 22 de febrero de 2012, el Estado de Honduras aprobó la Ley Fundamental de Educación, la cual establece los principios, garantías, fines y lineamientos generales de la educación nacional;

**CONSIDERANDO:** Que los egresados de Instituciones de Formación Docente a nivel secundario del país requerirán completar su formación en Estudios Superiores en la universidad, que les permita optar a una titulación en el Grado de Licenciatura, tal como lo estipula el Título V, Capítulo I, Artículo 66 de la Ley Fundamental de Educación.

**CONSIDERANDO:** Que es un deber de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán ampliar todo programa o proyecto que dé cobertura de calidad a los aspirantes a ingresar en esta institución. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar, con carácter temporal, el acceso directo de los egresados de las Instituciones de Educación Media que desarrollan Programas de Formación Docente y cumplan con el requisito de inscripción en el proceso de admisión programado para el mes de diciembre del presente año 2014; **SEGUNDO:** La Vicerrectoría Académica y la Dirección de Servicios Estudiantiles coordinarán la aplicación del test aptitudinal para orientar en la selección de la carrera según sus aptitudes, a los estudiantes provenientes de Programas de Formación Docente de las distintas Instituciones de Educación Media que aspiren a realizar estudios en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación

por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marin López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU - 039 - 2014

#### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 12, inciso c2) del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, son atribuciones del Consejo Directivo: "Las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación". **CONSIDERANDO:** Que en el presupuesto aprobado para el año 2014, es insuficiente la asignación de recursos para cumplir con las obligaciones para el pago de prestaciones laborales, energía eléctrica, pasajes y viáticos nacionales, así como para la adquisición de equipo por sustitución. **CONSIDERANDO:** Que la proyección establecida en el rubro de ingresos propios para el ejercicio fiscal del año 2014 nos indica que se superará el valor establecido para la

UPNFM en el Presupuesto de Recursos y Gastos del presente año. **CONSIDERANDO:** Que las Normas de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2014, establece que "Toda modificación que se realice al Presupuesto de Recursos y Gastos de las Instituciones Descentralizadas debe ser aprobado por la autoridad competente de dicha institución". **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Servicios Administrativos recomienda la modificación del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2014 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán por la vía de los ingresos propios. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar un incremento al Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2014 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán por la cantidad de L. 16,300,000.00 por ingresos propios adicionales, obtenidos por la Institución. **SEGUNDO:** Aplicar dicho incremento a los Grupos del Gasto: **a)** 10000 SERVICIOS PERSONALES en el Objeto del Gasto 11600 Beneficios y Compensaciones L. 6,000,000.00, **b)** 20000 SERVICIOS NO PERSONALES en los Objetos del Gasto 21100 Energía Eléctrica L. 1,000,000.00, 23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales L.3,000,000.00, 26110 Pasajes Nacionales L. 1,000,000.00 y 26210 Viáticos Nacionales L. 1,961,763.82. **c)** 40000 BIENES CAPITALIZABLES en el objeto

del Gasto 42100 Equipo de oficina y muebles L. 3,338,236.18 **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Planificación y Presupuesto a fin de que realice las adecuaciones correspondientes en el Plan Operativo Anual 2014. **CUARTO:** Con base en lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley General del Presupuesto solicitar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas la aprobación del dictamen correspondiente. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU - 040 - 2014

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que entre la Municipalidad de Puerto Cortés y la UPNFM, existe una carta de intenciones en el marco del Proyecto de Extensión, Vinculación Social e Internacionalización: OLIMPIADAS DEPARTAMENTALES DE ESPAÑOL, en la cual se establece que la Municipalidad de Puerto Cortés aportará el presupuesto general del proyecto para cubrir los gastos de papelería, capacitación docente, premios, costos de pasajes de estudiantes y profesores, así como

otros rubros como promoción e imprevistos; mismos que serán tramitados por etapas a través del Programa Municipal “Calidad y Competitividad Educativa”.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el marco del convenio aportará el recurso técnico, científico – académico, su capacidad instalada para la realización del Proyecto de Extensión, Vinculación Social e Internacionalización: OLIMPIADAS DEPARTAMENTALES DE ESPAÑOL.

**CONSIDERANDO:** Que la carta de entendimiento refleja el compromiso de ambas instituciones para desarrollar anualmente el Proyecto Olimpiadas Departamentales de Español, con vigencia de cinco años a partir de la fecha de suscripción hasta el año 2017. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Puerto Cortés entrega a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán la cantidad de L.45,080.00 (cuarenta y cinco mil ochenta lempiras exactos) para gastos incurridos en la III Ronda de la III OLIMPIADA REGIONAL DE ESPAÑOL 2014, realizada el 12 de septiembre de 2014 en el Instituto Franklin Delano Roosevelt; según la orden de pago No. 120957.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9, inciso j, numeral 2 del Estatuto de la UPNFM señala como atribución del Consejo Superior Universitario “Aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LA**

**LEY LE CONFIERE, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aceptar la cantidad de L. 45,080.00 (cuarenta y cinco mil ochenta lempiras exactos) en calidad de donación, para gastos incurridos en la III Ronda de la III OLIMPIADA REGIONAL DE ESPAÑOL 2014, realizada el 12 de septiembre de 2014 en el Instituto Franklin Delano Roosevelt, según la orden de pago No. 120957. **SEGUNDO:** Autorizar al Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, Magíster Jorge Alberto Rodríguez para que proceda a la realización del pago de gastos incurridos en la III Ronda de la III OLIMPIADA REGIONAL DE ESPAÑOL 2014, realizada el 12 de septiembre de 2014 en el Instituto Franklin Delano Roosevelt, según la orden de pago No. 120957. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los siete días del mes de octubre del año 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACTA CSU 010-2014 DEL 4 DE NOVIEMBRE**

**ACUERDO CSU 041-2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad en su Artículo 9, inciso

f2 establece como atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo CSU-007 -2004 de fecha 26 de marzo del año 2004, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, creó el Fondo de Becas para Estudio de Postgrado con el propósito de apoyar la formación de los profesionales que requiere la UPNFM para su eficiente desarrollo y para asegurar el relevo generacional. **CONSIDERANDO:** Que en el acta CSU-003-2014, punto cinco se instruye a la Junta Directiva del Fondo de Becas de Estudios de Posgrado revisar el Reglamento del Fondo de Becas de Estudios de Postgrado y presentar las reformas que sean necesarias, al Consejo Superior Universitario en una próxima sesión para su eventual aprobación. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado vigente, presenta algunas limitaciones en relación con las políticas vigentes de internacionalización de la UPNFM y con el desarrollo alcanzado por esta universidad. **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado con base en las atribuciones conferidas en el acta CSU-003-2014, procedió a la revisión del Reglamento de este fondo para elevarlo a este Consejo Superior para su discusión y

aprobación, tanto en lo concerniente al Reglamento aprobado en el 2004, como a las últimas enmiendas efectuadas por el Consejo Superior Universitario, contenidas en el Acuerdo N° 023 de fecha 19 de agosto de 2014. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar las modificaciones al Reglamento del Fondo de becas para Estudios de Postgrado de la forma siguiente:

**Art.8.** La Junta Directiva del Fondo de Becas, estará integrado por:

- El Vicerrector Administrativo, quién lo presidirá.
- El Vicerrector Académico,
- El Vicerrector de Investigación y Postgrado
- El Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia
- El Director Especial del CUR-SPS
  - El Director Especial del Instituto de Cooperación y Desarrollo, quién desempeñará funciones de Secretario.

**Art.9.** Asistirán en calidad de invitados permanentes en la Junta Directiva, el Tesorero(a) de la UPNFM y el Jefe (a) del Departamento Legal. Se incorporarán los otros Directores Especiales de los Centros Universitarios Regionales cuando el caso lo amerite.

**Art. 11.** El Comité de Gestión del Fondo de Becas tendrá las siguientes funciones:

- a. Conocer las propuestas de las áreas prioritarias para la formación de docentes a nivel del Postgrado que defina la Junta Directiva.
- b. Identificar potenciales candidatos a beca, que se ajusten a lo que establece este Reglamento en su Artículo N° 17.
- c. Dictaminar las peticiones de beca en función de las necesidades institucionales y elevarlas a la Junta Directiva para su discusión y aprobación.
- d. Realizar gestiones a distinto nivel, orientadas al fortalecimiento del fideicomiso creado, para facilitar la formación al más alto nivel académico de profesionales de la UPNFM en el extranjero.
- e. Divulgar en la comunidad universitaria las áreas prioritarias de formación de profesionales al más alto nivel académico, que defina la Junta Directiva.

**Art.15.** Podrán ser beneficiarios del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado de la UPNFM:

- d. El docente de la UPNFM con permanencia a tiempo completo o medio tiempo que no cuente con el grado de maestría, doctorado o post

doctorado, y que desee continuar estudios, ya sea en una institución de educación superior dentro o fuera del país.

- e. Los graduados de licenciatura de la UPNFM, que preferiblemente acrediten la categoría de instructor, con índice académico en correspondencia con los requerimientos del programa de becas que le patrocinará los estudios de postgrado.
- f. También podrán ser beneficiarios candidatos procedentes de universidades públicas centroamericanas que mediante convenios institucionales de reciprocidad puedan hacerse acreedores a este beneficio en los Programas de Postgrado de la UPNFM.
- g. Los ciudadanos hondureños graduados de licenciatura que realizarán estudios en Ciencias Básicas a nivel de Postgrado.

**Art.17** Los aspirantes a una beca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**B.** Para graduados con licenciatura de la UPNFM y con excelencia académica:

20. Presentar una Solicitud de Beca a la Junta Directiva del Fondo, indicando el período para el cual solicita el beneficio y sus generales,
21. Ser hondureño, acreditando con copia de tarjeta de

- identidad o partida de nacimiento, Índice académico en correspondencia con los requerimientos del programa de becas que le patrocinará los estudios de postgrado, de preferencia con excelencia académica.
22. Ser graduado de estudios de licenciatura en la UPNFM y haber recibido el título.
  23. Haber laborado como docente de preferencia por un mínimo de dos años.
  24. Preferiblemente acreditar la categoría de Instructor.
  25. Demostrar participación en actividades extracurriculares.
  26. Edad en correspondencia con los requerimientos de la convocatoria de becas en la Universidad donde realizará sus estudios, pero en ningún caso mayor de 40 años.
  27. Copia de certificación de estudios de licenciatura y título
  28. Certificado del dominio instrumental del inglés o de la lengua del país donde va a realizar los estudios.
  29. Fotografía (1) reciente tamaño carné
  30. Currículum Vitae
  31. Constancia de trabajo emitida por su respectivo empleador.
  32. Dos cartas de recomendación de personas que conozcan el desempeño docente o profesional.
  33. Propuesta preliminar de investigación de conformidad a las políticas educativas de desarrollo institucional y las políticas de investigación de la UPNFM.
  34. Expediente de trabajo sin faltas graves y no haber demandado injustamente a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (se exceptúan los casos en que se ha vencido en corte).
  35. Certificación de punto de Acta donde la Junta Directiva del Fondo aprueba la beca.
  36. Firmar un Acta de Compromiso que al terminar los estudios de Postgrado (incluyendo defensa de tesis) deberá incorporarse a la estructura académica de la UPNFM por el doble del tiempo que gozó de beca, conforme al Plan de Relevó Generacional.
  37. Firmar letras de cambio por el monto total de beca otorgado y un Contrato de Beca con la Institución Bancaria Fiduciaria, que establezca el tiempo de goce del beneficio, las condiciones del mismo y la obligación de devolver el monto invertido por la UPNFM más los intereses

que se estipulen en el Fideicomiso de Inversión de no concluirse los estudios a satisfacción.

**C.** Para docentes centroamericanos con grado universitario y con excelencia académica:

1. Convenio de reciprocidad entre la UPNFM y la universidad del postulante,
2. Ser docente de la universidad proponente.
3. Copia de certificación de estudios y título de licenciatura o maestría apostillados,
4. No ser mayor de 40 años,
5. Constancia de trabajo emitida por el Jefe de Recursos Humanos de su universidad,
6. Certificado del dominio instrumental de la lengua del país donde va a realizar los estudios,
7. Fotografías (2) recientes tamaño carné,
8. Currículum Vitae,
9. Propuesta de investigación de conformidad a las políticas educativas de desarrollo
10. Firmar contrato con la universidad proponente, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas como beneficiario de beca, mediante la modalidad de convenios recíprocos.

11. Firmar letras de cambio por el monto total de beca otorgado y un Contrato de Beca con la Institución Bancaria Fiduciaria, que establezca el tiempo de goce del beneficio, las condiciones del mismo y la obligación de devolver el monto invertido por la UPNFM más los intereses que se estipulen en el Fideicomiso de Inversión de no concluirse los estudios a satisfacción.

**D.** Para hondureños graduados de Licenciatura que estudiarán Ciencias Básicas:

1. Presentar una Solicitud de Beca a la Junta Directiva del Fondo, indicando el período para el cual solicita el beneficio y sus generales,
2. Ser hondureño, acreditando con copia de tarjeta de identidad o partida de nacimiento, índice académico en correspondencia con los requerimientos del programa de becas que le patrocinará los estudios de postgrado, de preferencia con excelencia académica.
3. Edad en correspondencia con los requerimientos de la convocatoria de becas en la Universidad donde realizará sus estudios, pero en ningún caso mayor de 40 años.
4. Copia de certificación de estudios de licenciatura y título

5. Certificado del dominio instrumental del inglés o de la lengua del país donde va a realizar los estudios.
6. Fotografía (1) reciente tamaño carné
7. Currículum Vitae
8. Dos cartas de recomendación de personas que conozcan de su trayectoria.
9. Propuesta preliminar de investigación de conformidad a las políticas educativas de desarrollo institucional y las políticas de investigación de la UPNFM.
10. Certificación de punto de Acta donde la Junta Directiva del Fondo aprueba la beca.
11. Firmar un Acta de Compromiso que al terminar los estudios de Postgrado (incluyendo defensa de tesis) deberá incorporarse a la estructura académica de la UPNFM por el doble del tiempo que gozó de beca, conforme al Plan de Relevo Generacional.
12. Firmar letras de cambio por el monto total de beca otorgado y un Contrato de Beca con la Institución Bancaria Fiduciaria, que establezca el tiempo de goce del beneficio, las condiciones del mismo y la obligación de devolver el monto invertido por la UPNFM más los intereses que se estipulen en el Fideicomiso de Inversión de no concluirse los estudios a satisfacción.

**Art.18** La UPNFM podrá otorgar por medio del Fondo de Becas, entre otras las siguientes becas:

- a. Beca total al personal docente y administrativo en servicio y a graduados de licenciatura de la UPNFM con excelencia académica. Se otorgará de acuerdo a las prioridades académicas de la institución que realice el Comité de Gestión del Fondo de Becas para realizar estudios de postgrado en el extranjero.
- b. Beca parcial. Esta beca fue creada por acuerdo No. 18-CSU-2001 y su objetivo es la formación a nivel superior de cuadros docentes, técnicos y administrativo de la UPNFM en los postgrados que ofrece esta Universidad. Dicha beca equivale a un 25% de los costos totales de los programas de postgrado.
- c. Beca total o parcial para centroamericanos, basada en un convenio de reciprocidad, exclusivamente para los Programas de Postgrado de la UPNFM.
- d. Beca total para graduados hondureños, para realizar estudios en Ciencias Básicas a nivel de postgrado.
- e. e. Becas especiales de acuerdo con los convenios de reciprocidad suscritos por la UPNFM con otras universidades. **SEGUNDO:**

Instruir a la Junta Directiva del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado que proceda a socializar la reforma. **TERCERO:** Las disposiciones del presente acuerdo son vigentes a partir de su aprobación. Tegucigalpa, MDC, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil catorce. **David Orlando Marín López,**  
**Presidente; Celfa Idalidis Bueso Florentino,**  
**Secretaria.**

**ACUERDO CSU 042 - 2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM, están organizados en asociaciones estudiantiles en todas las Sedes del Centro Universitario de Educación a Distancia, conforme lo establecido en el Régimen Académico Título X, Capítulo Único, Artículos 125- 141. **CONSIDERANDO:** Que estas asociaciones estudiantiles organizadas en las Sedes de Santa Rosa de Copán, La Ceiba, Santa Bárbara, Comayagua, Tegucigalpa, Nacaome, Choluteca y Gracias, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán con el fin de fortalecer su funcionamiento les apoya recaudando en el proceso de

matrícula 20 lempiras por alumno y por periodo académico como aportación de los estudiantes a cada asociación y posteriormente se los transfiere a las asociaciones debidamente acreditadas. **CONSIDERANDO:** Que dicha recaudación se realizó en los años: 2010, 2011, 2012 y 2013, pero en las sedes de Tegucigalpa, Gracias, Santa Bárbara y Santa Rosa de Copán las asociaciones estudiantiles no lograron organizarse, funcionar y acreditarse en las instancias correspondientes a fin de que se les transfirieran dichos fondos.

**CONSIDERANDO:** Que las cantidades recaudadas y que no les fueron entregadas son: Sede de Gracias L. 5,640.00 (cinco mil seiscientos cuarenta lempiras exactos) Sede de Santa Barbará: L. 91,180.00 (noventa y un mil ciento ochenta lempiras exactos) Sede de Santa Rosa de Copan: L. 20,240.00 (veinte mil doscientos cuarenta lempiras exactos). Sede de Tegucigalpa L. 427,325.00 (cuatrocientos veintisiete mil trescientos veinticinco lempiras exactos). Haciendo un total de L. 544,385.00 (quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco lempiras exactos). **CONSIDERANDO:** Que es voluntad expresa de las juntas Directivas de las sedes antes mencionadas apoyar en momentos de dificultad financiera al Centro Universitario de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, y han convenido en donar

L. 544,385.00 (quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco lempiras exactos).

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9, inciso j, numeral 2 del Estatuto de la UPNFM señala como atribución del Consejo Superior Universitario "Aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aceptar la cantidad de L. 544,385.00 (quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco lempiras exactos), en calidad de donación, realizada por las asociaciones estudiantiles del Centro Universitario de Educación a Distancia de las sedes de Santa Rosa de Copan, Santa Bárbara, Nacaome y Tegucigalpa, para gastos que serán desarrollados en la mejora de las condiciones físicas y equipo de las sedes de Educación a Distancia de la Institución. **SEGUNDO:** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa para que conjuntamente con la Vicerrectoría de Educación a Distancia procedan a ejecutar de manera inmediata el proceso de equipamiento y mejoras en las sedes conforme a las necesidades según el diagnóstico de la institución. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los cuatro días del mes de noviembre del año 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster**

**Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU 043 - 2014

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Finanzas emite anualmente dictamen en el cual asigna a la UPNFM un techo presupuestario para el desarrollo de sus actividades enmarcadas en el Plan Operativo Anual. **CONSIDERANDO:** Que por disposiciones presupuestarias y política de ahorro de fondos en las Entidades del Estado, la Secretaría de Finanzas ha efectuado en los últimos 10 años congelamiento o reducciones al presupuesto asignado.

**CONSIDERANDO:** Que según dictamen de agosto del 2014 la asignación presupuestaria para el 2015 implica una reducción del 20% en relación al presupuesto del 2014.

**CONSIDERANDO:** Que lo anteriormente descrito ha generado la transferencia vía préstamo de fondos de los programas especiales a la administración central, con la finalidad de atender las necesidades institucionales y obligaciones legales, tales como: pago de salarios, mantenimiento de edificios, contratos de aseo, vigilancia, áreas verdes, servicios públicos y equipamiento; montos que no han podido ser

saldados por la falta de disponibilidad producto de estas políticas estatales.

**CONSIDERANDO:** Que a la fecha no se ha podido revertir dicho comportamiento a nivel central debido al déficit que tiene el Estado y, en el marco de asegurar un efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, se ha tomado estas decisiones de requerir a los programas especiales y dar solución a las necesidades institucionales.

**CONSIDERANDO:** Que es una atribución de este Consejo según el artículo 9 inciso m del Estatuto de la UPNFM "Conocer y aprobar el informe financiero anual de las unidades que generen ingresos en la institución" y el inciso j "Aceptar las herencias, legados y donaciones que se hagan a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar que los préstamos realizados por los programas especiales de la UPNFM durante el período 2006-2013 a la administración central por un monto de Lps. 76,608,754.92 sean reconocidos como utilidades de los mismos transferidos a la Administración Central de la UPNFM.

**SEGUNDO:** Instruir a la Vicerrectoría Administrativa, al Departamento de Contabilidad y los programas especiales para que procedan a realizar los ajustes contables respectivos. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por este Honorable Consejo. Dado en

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.

**Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

### ACTA CSU 011 2014 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2014

#### ACUERDO CSU 044- 2014

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9 numeral f2 establece que es atribución del Consejo Superior Universitario "Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la UPNFM".

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas contempladas en su normativa institucional. **CONSIDERANDO:** Que el Plan Estratégico de la UPNFM contempla acciones encaminadas al aseguramiento y aprovechamiento de los recursos a través de estrategias como: "Ingreso, promoción y graduación de los estudiantes", "Proyecto de atención a la diversidad", "Actualización

permanente de la propuesta curricular", "Fortalecimiento del Programa de Seguimiento a los Graduados", "Fortalecimiento de los Programas Especiales generadores de ingresos propios", "Proyecto de Mejoramiento de la Gestión Administrativa" y el "Fortalecimiento de áreas institucionales a través de programas y proyectos especiales".

**CONSIDERANDO:** Que para el cumplimiento de sus objetivos la Institución cuenta con órganos de gobierno que definen y aprueban las políticas en materia de docencia, investigación, y extensión.

**CONSIDERANDO:** Que hasta la fecha han funcionado en la Institución, el Programa Especial Universitario de Formación Docente (PREUFOD), el Programa de Formación Continua (PFC), el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, y el Programa de Educación Básica Bilingüe en forma independiente y con una estructura organizativa diferente en cada programa, lo que dificulta el seguimiento y monitoreo de sus funciones.

**CONSIDERANDO:** Que la UPNFM contempla en los artículos 35 y 36 de su Estatuto así como en su Reglamento Art. 84 y 85, la existencia de la Dirección de Programas Especiales como una unidad con funciones especiales de orden técnico, académico administrativo con la responsabilidad de velar, al igual que el resto de las Direcciones, por el desarrollo de las actividades y gestiones de la universidad.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo conoció y aprobó

la propuesta para el funcionamiento de la Dirección de Programas Especiales. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar la estructura y el funcionamiento de la Dirección de Programas Especiales, la cual estará formada por el Director, dos Coordinadores, uno para el Programa de Formación Permanente y otro para el Programa de Educación Intercultural, y un Comité formado por el Vicerrector Académico, el Director de Programas Especiales, el Decano de la Facultad de Humanidades, el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología y los Coordinadores de los Programas de Formación Permanente y de Educación Intercultural.

**SEGUNDO:** Dar cumplimiento a lo que establece el Art. 42 del Estatuto y los Arts. 132, 133 y 134 del Reglamento del Estatuto, a fin de organizar la Dirección de Programas Especiales y proceder al nombramiento del personal que la integrará.

**TERCERO:** Incorporar en la Dirección de Programas Especiales al Programa Especial Universitario de Formación Docente (PREUFOD), al Programa de Formación Continua (PFC) y la Carrera de Educación Básica Bilingüe I y II Ciclo en el Programa de Formación Permanente y al Programa de Educación Intercultural Bilingüe en el Programa de Educación Intercultural. Los programas que en el futuro se puedan crear y que sean de la misma naturaleza se integrarán en su estructura organizativa.

**CUARTO:** Se instruye a la Rectoría para que proceda a hacer la reestructuración de la restante estructura académica y administrativa, de lo que se presentará un informe en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario. **QUINTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata a partir de la fecha de su aprobación.

Tegucigalpa, MDC, 3 de diciembre de 2014. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente**  
**Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU 045- 2014

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9 numeral f2 establece que es atribución del Consejo Superior Universitario "Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la UPNFM".

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas contempladas en su normativa institucional. **CONSIDERANDO:** Que el Plan Estratégico de la UPNFM contempla acciones encaminadas al

aseguramiento y aprovechamiento de los recursos a través de estrategias como: "Ingreso, promoción y graduación de los estudiantes", "Proyecto de atención a la diversidad", "Actualización permanente de la propuesta curricular", "Fortalecimiento del Programa de Seguimiento a los Graduados", "Fortalecer los Programas Especiales generadores de ingresos propios", "Proyecto de Mejoramiento de la Gestión Administrativa" y el "Fortalecimiento de áreas institucionales a través de programas y proyectos especiales".

**CONSIDERANDO:** Que para el cumplimiento de sus objetivos la institución cuenta con órganos de gobierno que definen y aprueban las políticas en materia de docencia, investigación, y extensión.

**CONSIDERANDO:** Que hasta la fecha han funcionado en la Institución, el Programa Especial Universitario de Formación Docente (PREUFOD), el Programa de Formación Continua (PFC), el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, y el Programa de Educación Básica Bilingüe en forma independiente y con una estructura organizativa diferente en cada programa, lo que dificulta el seguimiento y monitoreo de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM contempla en los artículos 35 y 36 del Estatuto así como en su Reglamento Art. 84 y 85, la existencia de la Dirección de Programas Especiales como una unidad con funciones especiales de orden técnico, académico

administrativo con la responsabilidad de velar, al igual que el resto de las Direcciones, por el desarrollo de las actividades y gestiones de la universidad.

**CONSIDERANDO:** Que como todas las Direcciones de la UPNFM, se requiere el nombramiento de un Director de la Dirección de Programas Especiales.

**CONSIDERANDO:** Que la Rectoría, conforme al artículo 9, inciso "e" del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, propone al Honorable Consejo Superior Universitario, los profesionales candidatos a Directores de Institutos, Direcciones y Programas Especiales.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo conoció, y aprobó la propuesta para el funcionamiento de la Dirección de Programas Especiales.

**POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Proceder a la votación para elegir al Director de la Dirección de Programas Especiales de la UPNFM, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2015 al 30 de junio de 2017, según lo establecido en la normativa.

**SEGUNDO:** Dar por electo al Licenciado Julio César Navarro Posso como Director de la Dirección de Programas Especiales de la UPNFM conservando su actual plus como Coordinador de Programas Especiales.

**CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2015 hasta el 30 de junio de 2017. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, tres de diciembre

de dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López Magíster, Presidente Celfa Idalisis Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU 046-2014

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 literal f-8 del Estatuto de la UPNFM, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario aprobar convenios con instituciones u organismos públicos y privados nacionales e internacionales, con base a las disposiciones que establezca este Estatuto y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Artículo 9, inciso b, establece: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

**CONSIDERANDO:** Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Escuela Superior del Profesorado Limitada", conocida por sus siglas como CACESPROL, es una organización sin fines de lucro, con personería jurídica, creada mediante acuerdo ejecutivo, bajo el número 584 del 13 de junio de 1967, y ratificado bajo el acuerdo No.206 del 21 de marzo de 1990, inscrita su personería jurídica bajo el número

206, del tomo II, Libro II del Registro Nacional de Cooperativas. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario, conoció el plan de inversión propuesto por la Cooperativa CACESPROL, para desarrollar un Centro de Capacitación y Recreación, en el inmueble propiedad de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, ubicado en el lugar denominado "El Sauce" Municipio de Santa Ana, Departamento Francisco Morazán, propiedad de esta casa de estudio, según instrumento público con matrícula 792690, asiento No.1 del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Dar en Concesión el Inmueble que pertenece a la UPNFM descrito en el último considerando, y que beneficiará a todos los empleados de la Institución, por el término de 30 años, a partir de su aprobación, en el entendido de que tendrán un plazo de tres años para iniciar el proyecto, caso contrario la concesión no procederá. **SEGUNDO:** Instruir al Departamento Legal de esta casa de estudios para que realice las gestiones pertinentes ante la Secretaria de Finanzas para su respectiva autorización. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalisis Bueso Florentino, Secretaria.**

**ACUERDO CSU 047-2014**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que según el Título II, Capítulo II, Artículo 9, inciso a) del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Superior Universitario: "a) Definir la política universitaria conforme a las leyes y reglamentos del Nivel Superior". **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM, desde sus orígenes se ha enriquecido con los aportes de la cooperación internacional para el desarrollo de programas y/o proyectos institucionales, así como para lograr la formación de su talento humano al más alto nivel. **CONSIDERANDO:** Que la Internacionalización en las instituciones de educación superior es un elemento fundamental que prepara a la comunidad académica para la participación exitosa en el mundo contemporáneo y al mismo tiempo fortalece la calidad educativa. **CONSIDERANDO:** Que la Internacionalización en la UPNFM, se concibe como un proceso integral que transversa y colabora con las funciones sustantivas de la universidad; por lo cual, se le ha considerado como parte de sus ejes estratégicos fundamentales. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:**

Declarar el **2015** como el "**AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN EN LA UPNFM**". **SEGUNDO:** Alinear las acciones de Docencia, Investigación y Vinculación de la UPNFM en consonancia con el contenido de esta declaración; para lo cual:

- a) Se impulsará la acreditación internacional de algunos programas de pre-grado y postgrado.
- b) Se asegurará la participación de docentes investigadores en publicaciones internacionales.
- c) Se garantizará la participación activa y comprometida, de docentes, estudiantes de excelencia y personal administrativo, como beneficiarios del Centro de idiomas de la UPNFM.
- d) Se incrementará la movilidad académica en la UPNFM (desde la UPNFM hacia el exterior y viceversa), aprovechando las oportunidades que presentan las redes, convenios y programas de la cooperación internacional.

**TERCERO:** Crear una Comisión Especial encargada de orientar las acciones institucionales para promover la gestión de la internacionalización como eje transversal y fundamental en el desarrollo institucional; a fin de garantizar que al cierre del año 2015, la UPNFM haya alcanzado avances significativos en el campo de la Internacionalización. **CUARTO:**

Destinar los recursos humanos, tecnológicos y otros, necesarios para

dar cumplimiento a la presente Declaración. **QUINTO:** Hacer una evaluación de medio año para valorar el impacto y logros de la Declaración del Año 2015 como año de la Internacionalización de la UPNFM; a fin de fortalecer las acciones que ameritan mayor impulso. **SEXTO:** Consignar en todas las comunicaciones y publicaciones oficiales de la universidad, en múltiples formatos, la declaración de 2015 como Año de la Internacionalización. **SÉPTIMO:** El presente ACUERDO entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por este Consejo. Dado en Tegucigalpa, MDC, a los tres días del mes de diciembre de dos mil catorce.

**Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU 048- 2014

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que según el Art. 9, inciso f.2.) del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, son atribuciones del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que la

Secretaría de Finanzas realizó dos congelamiento al presupuesto aprobado para el año 2014 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de la siguiente manera: el primero por un monto de L. 5,393,438.00 de fecha 13 de marzo del 2014 y el segundo por un monto de L.13,970,507.00 de fecha 2 de julio del 2014, para un total de L. 19,363,945.00. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Finanzas oficializó los techos presupuestarios asignados a la Institución para el ejercicio fiscal del 2015 por un monto de L.426,784,003.00 lo que representa una reducción sustancial en relación con lo asignado para el año 2014 por un monto de L.98,304,188.00. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán ha venido implementando diferentes medidas de ahorro en el gasto desde el año 2012 debido a la limitada asignación presupuestaria de la misma. **CONSIDERANDO:** Que los congelamientos afectan el desarrollo normal de todas las actividades académicas y administrativas de la institución. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Servicios Administrativos propuso las Medidas de Ajuste Presupuestario 2014 para que sean discutidas y aprobadas por el Consejo Superior Universitario. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar las medidas de ajuste presupuestario siguientes:

1. A partir del 2015 los Centros Regionales en donde funcione el CUED deberán asumir las responsabilidades académicas y administrativas.
2. Los Centros Regionales asumirán las responsabilidades de las tareas académicas y administrativas de los Programas Especiales.
3. Congelar a partir del mes de enero del año 2015, y de manera temporal las vacantes de personal docente y administrativo que se presenten.
4. Suspender los contratos de personal administrativo cuyo salario es pagado con fondos de Programas Especiales y que desarrollan tareas en la UPNFM no relacionadas con dicho programa, a efecto de decidir su recontractación.
5. Incorporar a la responsabilidad académica de los docentes del Centro de Universitario de Educación a Distancia CUED, el servicio de, por lo menos, una asignatura en el sistema presencial.
6. Suspender temporalmente la contratación de personal docente mediante la modalidad de servicios profesionales y técnicos en el sistema presencial de la sede Central, CURSPS y CIIE; los demás Centros Regionales y el CUED deberán presentar a más tardar el 10 de diciembre del presente año a la Vicerrectoría Académica la oferta académica del año 2015 para su aprobación.
7. Suspender temporalmente la contratación de personal administrativo mediante la modalidad de servicios profesionales y técnicos previa autorización de la Rectoría, quien deberá recibir los

requerimientos de cada unidad a más tardar el 10 de diciembre del presente año.

8. Ejecutar a partir del año 2015 la recomendación del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en cuanto a implementar un control más efectivo de la asistencia del personal docente de la UPNFM; a través de un reloj marcador biométrico. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.**

#### **ACUERDO CSU 048- 2014**

(MODIFICADO EL NUMERAL 8 DEL PRIMER ACUERDO EN SESIÓN DEL CSU DEL 10 DE FEBRERO DE 2015)

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que según el Art. 9, inciso f.2.) del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, son atribuciones del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que la

Secretaría de Finanzas realizó dos congelamiento al presupuesto aprobado para el año 2014 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de la siguiente manera: el primero por un monto de L. 5,393,438.00 de fecha 13 de marzo del 2014 y el segundo por un monto de L.13,970,507.00 de fecha 2 de julio del 2014, para un total de L. 19,363,945.00. **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Finanzas oficializó los techos presupuestarios asignados a la Institución para el ejercicio fiscal del 2015 por un monto de L.426,784,003.00 lo que representa una reducción sustancial en relación con lo asignado para el año 2014 por un monto de L.98,304,188.00. **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán ha venido implementando diferentes medidas de ahorro en el gasto desde el año 2012 debido a la limitada asignación presupuestaria de la misma. **CONSIDERANDO:** Que los congelamientos afectan el desarrollo normal de todas las actividades académicas y administrativas de la institución. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Servicios Administrativos propuso las Medidas de Ajuste Presupuestario 2014 para que sean discutidas y aprobadas por el Consejo Superior Universitario. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES**

**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar las medidas de ajuste presupuestario siguientes:

1. A partir del 2015 los Centros Regionales en donde funcione el CUED deberán asumir las responsabilidades académicas y administrativas.
2. Los Centros Regionales asumirán las responsabilidades de las tareas académicas y administrativas de los Programas Especiales.
3. Congelar a partir del mes de enero del año 2015, y de manera temporal las vacantes de personal docente y administrativo que se presenten.
4. Suspender los contratos de personal administrativo cuyo salario es pagado con fondos de Programas Especiales y que desarrollan tareas en la UPNFM no relacionadas con dicho programa, a efecto de decidir su recontractación.
5. Incorporar a la responsabilidad académica de los docentes del Centro de Universitario de Educación a Distancia CUED, el servicio de, por lo menos, una asignatura en el sistema presencial.
6. Suspender temporalmente la contratación de personal docente mediante la modalidad de servicios profesionales y técnicos en el sistema presencial de la sede Central, CURSPS y CIIE; los demás Centros Regionales y el CUED deberán presentar a más tardar el 10 de diciembre del presente año a la Vicerrectoría Académica la oferta académica del año 2015 para su aprobación.
7. Suspender temporalmente la contratación de personal administrativo mediante la modalidad de servicios profesionales y técnicos previa autorización de la Rectoría, quien deberá recibir los

requerimientos de cada unidad a más tardar el 10 de diciembre del presente año.

8. Ejecutar a partir del año 2015 la recomendación del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en cuanto a implementar un control más efectivo de la asistencia del personal docente de la UPNFM; para tal efecto, se instruye a la Vicerrectoría Académica para que, conjuntamente con la Vicerrectoría Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos, presente a este Consejo Superior Universitario una propuesta para el control de la asistencia del personal docente, a más tardar en el mes de junio para ser ejecutada en el tercer periodo del presente año. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente;**  
**Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

#### ACUERDO CSU 049- 2014

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9 numeral f2 establece que es atribución del Consejo Superior

Universitario "Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la UPNFM".

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas contempladas en su normativa institucional. **CONSIDERANDO:** Que para el cumplimiento de sus objetivos la institución cuenta con órganos de gobierno que definen y aprueban las políticas en materia de docencia, investigación, y extensión.

**CONSIDERANDO:** Que la UPNFM contempla en los artículos 35 y 36 del Estatuto así como en su Reglamento Art. 84 y 85, la existencia de la Dirección de Formación Inicial Docente como una unidad con funciones especiales de orden técnico, académico administrativo con la responsabilidad de velar, al igual que el resto de las Direcciones, por el desarrollo de las actividades y gestiones de la universidad. **CONSIDERANDO:** Que como todas las Direcciones de la UPNFM, se requiere el nombramiento de un Director de la Dirección de

Formación Inicial docente.

**CONSIDERANDO:** Que la Rectoría, conforme al artículo 9, inciso "e" del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, propone al Honorable Consejo Superior Universitario, los profesionales candidatos a Directores de Institutos, Direcciones y Programas Especiales. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Proceder a la votación para elegir al Director de Formación Inicial Docente de la UPNFM, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2015 al 30 de junio de 2017, según lo establecido en la normativa.

**SEGUNDO:** Dar por electo al Doctor José Hernán Montúfar Chinchilla como Director de Formación Inicial Docente de la UPNFM. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2015 hasta el 30 de junio de 2017. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, tres de diciembre de dos mil catorce. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**

**LICITACIONES**

**ACTA 007-2014**

**LPU 001-2014**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.001-2014.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CAFETERÍA EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación por **UNANIMIDAD Recomienda** al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO **adjudicar** la Licitación Pública Nacional **LPU-001-2014 CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CAFETERIA EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, a la Empresa **CONSTRUCTORA ACOSTA, S. DE R. L.**), por el monto total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 7/100 (L.7,999,779.77) impuesto sobre ventas incluido.** La Empresa **CONSTRUCTORA ACOSTA, S.D E R.L.**, cumple con todos los requisitos legales y técnicos y su oferta económica se encuentra dentro del monto presupuestado para esta Licitación. Se fundamenta esta recomendación en el Artículo 55 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 131 literal c) y Artículo 133 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación

del Estado. Y para constancia firman los suscritos comparecientes. **JORGE ALBERTO ALVAREZ**, Vicerrector Administrativo y Presidente de la Comisión; **JOSÉ HERIBERTO AMADOR**, Asistente del Departamento Legal y Secretario de la Comisión. El Consejo Superior Universitario por unanimidad aprobó el informe de la licitación LPU-001-2014.

**ACTA 010-2014**

**LPU 002-2014**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.002-2014.- CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES Y CAPACITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN EN GRACIAS, LEMPIRA (CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL). CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación por **UNANIMIDAD Recomienda** al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO **adjudicar** la Licitación Pública Nacional **LPU-002-2014 CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES Y CAPACITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO**

**MORAZÁN EN GRACIAS, LEMPIRA (CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL),** a la Empresa **CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R. L. DE C.V.,** por el monto total de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 77/100 (L.14,507,414.77) impuesto sobre ventas incluido.** La Empresa **CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R. L. DE C.V.,** cumple con todos los requisitos legales y técnicos y su oferta económica se encuentra dentro del monto presupuestado para esta Licitación. Se fundamenta esta recomendación en el Artículo 55 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 131 literal c) y Artículo 133 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, **ACUERDA: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional **LPU No.002-2014** a la Empresa **CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R. L. DE C.V.,** por el monto total de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 77/100 (L.14,507,414.77) impuesto sobre ventas incluido .**

**ACTA 011-2014**

**LPU 003-2014**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.003-2014.- ADQUISICIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1)

CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación por **UNANIMIDAD** recomienda al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional LPU-003-2014 ADQUISICIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, **en vista de que la oferta más baja excede lo presupuestado para esta Licitación.** Se fundamenta esta recomendación en el Artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado. Conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, **ACUERDA:** declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional **LPU-003-2014 ADQUISICIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA,** **en vista de que la oferta más**

**baja excede lo presupuestado para esta Licitación.**

**LPU 004-2014**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.004-2014, ADQUISICIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación, por **UNANIMIDAD** recomienda al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional LPU-004-2014 **ADQUISICIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA,** en vista que la oferta más baja excede lo presupuestado para esta licitación. Se fundamenta esta recomendación en el Artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado. Conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad,

**ACUERDA:** declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional LPU-004-2014 **ADQUISICIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA,** en vista que la oferta más baja excede lo presupuestado para esta licitación.

**LPU-005-2014**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.005-2014.- ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación por **UNANIMIDAD** recomienda al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional LPU-005-2014 **ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA,** en vista que la oferta más baja excede lo presupuestado

**para esta licitación.** Se fundamenta esta recomendación en el Artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado. Conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, **ACUERDA:** declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional **LPU-005-2014 ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA,** en vista que la oferta más baja excede lo presupuestado para esta licitación.

**LPU-006**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.006-2014.- ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación por **UNANIMIDAD** recomienda al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional **LPU-006-2014 ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA,** en vista que la oferta más baja excede lo presupuestado para esta Licitación. Se fundamenta esta recomendación en el Artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado. Conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, **ACUERDA:** declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional **LPU-006-2014 ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA,** en vista que la oferta más baja excede lo presupuestado para esta Licitación.

**LPU 007-2014**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.007-2014.- ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación por

**UNANIMIDAD** recomienda al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional **LPU-007-2014 ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, a la **EMPRESA MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.**, por el monto total de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 17/100 (L.171,779.17) impuesto sobre ventas incluido**. Esta Empresa cumple con todos los requisitos legales y técnicos y su oferta es la más favorable. Se fundamenta esta recomendación en el Artículo 51 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado. Conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, **ACUERDA: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional **LPU-007-2014 ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, a la **EMPRESA MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.**, por el monto total de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 17/100 (L.171,779.17) impuesto sobre ventas incluido**. Esta Empresa cumple con todos los requisitos legales y técnicos y su oferta es la más favorable.-

**LPU 008-2014**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.008-2014.- SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET, SEDE CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTROS REGIONALES, SEDES CUED Y SEDES PREUFOD. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación por **UNANIMIDAD** recomienda al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional **LPU-008-2014 SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET, SEDE CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTROS REGIONALES, SEDES CUED Y SEDES PREUFOD**, en vista de que la oferta más baja excede lo presupuestado para esta Licitación. Se fundamenta esta recomendación en el Artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado. Conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, **ACUERDA:** declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional **LPU-008-2014 SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET, SEDE CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTROS REGIONALES, SEDES CUED Y SEDES PREUFOD**, en vista de que la oferta más baja excede lo presupuestado para esta Licitación. **G. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.009-2014.- ADQUISICIÓN PROGRAMA DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT “CAMPUS AGREEMENT Y**

**ANTIVIRUS CORPORATIVO” DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación por **UNANIMIDAD** recomienda al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional **LPU-009-2014 ADQUISICIÓN PROGRAMA DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT “CAMPUS AGREEMENT Y ANTIVIRUS CORPORATIVO” DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,** de la siguiente manera: **PARTIDA No. 1** a la Empresa **SISTEMAS ABIERTOS, S.A.,** por el monto total de **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 93/100 (L.522,307.93) impuesto sobre ventas incluido.** **PARTIDA No. 2** a la Empresa **JETSTEREO, S.A.,** por el monto total de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 75/100 (L.74,916.75) impuesto sobre ventas incluido.** Estas Empresas cumplen con todos los requisitos legales y técnicos. Se fundamenta esta recomendación en el Artículo 51 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado. Conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, **ACUERDA: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional **LPU-009-2014 ADQUISICIÓN PROGRAMA DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT “CAMPUS AGREEMENT Y ANTIVIRUS CORPORATIVO” DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,** de la siguiente manera: **PARTIDA No. 1** a la Empresa **SISTEMAS ABIERTOS, S.A.,** por el monto total de **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL**

**TRESCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 93/100 (L.522,307.93) impuesto sobre ventas incluido.** **PARTIDA No. 2** a la Empresa **JETSTEREO, S.A.,** por el monto total de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 75/100 (L.74,916.75) impuesto sobre ventas incluido.** **PUNTO DIEZ: Precalificación de firmas constructoras.** Expresa el profesor Jorge Álvarez que de las empresas precalificadas retiraron documentación 68, y presentaron documentación a la Comisión 40 empresas; de estas, 27 ya estaban precalificadas y solo actualizaron documentación. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** La Comisión de Evaluación de la UPNFM, con la participación de los Ingenieros Supervisores en aplicación a los Artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Contratación del Estado, **RECOMIENDA** al Consejo Superior Universitario lo siguiente: **PRECALIFICAR a las siguientes Empresas Constructoras:**

- 1) Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. (SERMACO)  
94.00%
- 2) Construcciones y Equipos del Atlántico (CONATLA)  
84.62%
- 3) Construcciones Cerrato & Asociados, S. de R. L. de C. V.  
79.01%
- 4) Desarrollos e Inversiones Wallace, S. de R. L. de C. V.  
67.35%
- 5) Constructora y Transporte Paraíso, S. de R. L. de C. V.  
86.65%
- 6) Concreto Preesforzado de Centroamérica, S.A. (COPRECA)  
95.50%

**RATIFICAR a las siguientes Empresas  
Precalificadas.**

1. Constructora Acosta, S. DE R. L.
2. Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO, S. DE R. L.)
3. Ingenieros Calona de Honduras, S. de R. L. (INCAH)
4. SERPIC, S. de R. L.
5. Constructora Buck, S. DE R. L. DE C.V.
6. Diseño, Construcción y Servicios Técnicos (DICONSET, S. A. DE C.V.)
7. JF Construcciones, S.A. de C.V.
8. Constructora Sato, S. de R. L. de C.V.
9. Suministros, Ingeniería, Tecnología (SIT)
10. Servicios De Ingeniería Salvador García y Asociados, S. DE R. L.
11. Construcciones Midence, S. de R. L. de C.V.
12. Compañía De La Construcción, S.A. de C.V. (CODECON)
13. Nacional de Ingenieros Electro Mecánica, S. A. de C.V.
14. Ingeniería para el Desarrollo, S. de R. L. (INDES)
15. Constructora Miraflores, S. DE R. L. DE C.V.
16. Construcciones Rodríguez, S. DE R. L. DE C.V.
17. Construcciones, Consultoría, Suministros Servicios (CCSS)

18. Constructora Kosmox, S. de R. L.
19. Servicios De Construcciones Y Consultoría, S. de R. L. de C.V. (SECOYCO)
20. Canizales y Asociados Arquitectos, S. DE R. L. DE C.V.
21. Ingeniería Barmend, S. de R. L.
22. Constructora Celaque, S. de R. L.
23. Diseños y Construcciones Civiles, S.A. DE C.V. (DCC)
24. Constructora ECASA, S.A. DE C.V.
25. Ingeniería Berlioz, S. DE R. L.
26. Constructora Bautista y Asociados, S. DE R. L.
27. Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. DE R. L. (SEDECO)

**Declarar en suspenso las siguientes Empresas Constructoras por tener que acreditar información:**

1. Inversiones Carbajal, S. de R. L. de C. V.
2. CRESCO, S. de R. L. de C. V.
3. Constructora CONCOH, S. de R. L.
4. Ingeniería Vanguardista de Honduras, S. de R. L. de C. V.
5. Constructora William & Molina, S. A. de C.V.
6. Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S. A.
7. Constructora Briceño & Asociados, S. de R. L.

Los miembros del Consejo, por unanimidad, aprueban el informe de Precalificación de Firmas de Empresas Constructoras para participar en los procesos de Licitación para el período 2014-2015.

# EVENTOS

Se presentan, cronológicamente, algunas de las actividades académicas, de gestión, extensión y vinculación social realizadas en la UPNFM.

## AUTORIDADES DE LA UPNFM INAUGURAN AÑO ACADÉMICO



Autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) inauguraron oficialmente el año académico 2014, en una ceremonia realizada en el Salón Eliseo Pérez Cadalso. El vicerrector académico Hermes Díaz y el Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED) Gustavo Cerrato, fueron los encargados de dar la bienvenida a los jóvenes de primer ingreso y de reingreso.

## RECTOR INAUGURA AÑO ACADÉMICO EN LA SEDE DE NACAOME



El señor Rector, autoridades, docentes y alumnos de la sede de Nacaome de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) inauguraron las actividades académicas el 04 de febrero del 2014; siempre con el reto de continuar formando docentes comprometidos con la educación nacional.

Además destacó la presencia del Programa Especial Universitario de Formación Docente (PREUFOD) y la FUNDAUPN y sus diferentes ofertas de formación en la zona. Actualmente en la sede de Nacaome se ofrecen en el sistema presencial las carreras de Enseñanza del Español, Ciencias Sociales y Fundamentos Generales y Pedagógicos; este año se abrirá la carrera de Enseñanza del Inglés. En el nivel de postgrado se sirve la Maestría en Calidad y Equidad de la Educación.

## UPNFM Y FUNDACIÓN FICOHSA SE COMPROMETEN POR LA EDUCACIÓN



Mejorar la calidad de educación del nivel pre-básico en Honduras, es el compromiso que ratificaron con la renovación de un convenio de cooperación autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Fundación Ficohsa. El evento se realizó el 04 de febrero del 2014, en el Paraninfo Ramón Oquellí al que asistieron ejecutivos de la Fundación Ficohsa, docentes y alumnos de la UPNFM, entre otros invitados especiales.

Ambas instituciones buscan el mejoramiento de la calidad del nivel pre-básico a través de la aplicación de pruebas para evaluar el rendimiento académico a los niños y niñas de una muestra de los centros preescolares apadrinados por la fundación tres veces al año, lo que ha permitido la toma de decisiones para ayudar a los centros que no alcanzan los niveles óptimos.

Asimismo se impartirán talleres a las educadoras voluntarias de la Fundación Ficohsa para el fortalecimiento de sus capacidades pedagógicas.

En ese sentido, el Rector de la UPNFM David Orlando Marín, explicó que el nivel preescolar es el basamento de todo el sistema educativo y el punto de partida para afianzar la consistencia del mismo. El académico apuntó que la Educación Preescolar es la etapa donde se desarrollan en el niño habilidades y destrezas físicas, sociales, intelectuales y afectivas, de allí la importancia del convenio para el país.

Por su parte el presidente de la Fundación Ficohsa Leonel Giannini, agradeció a las autoridades de la UPNFM su apoyo a tal iniciativa y felicitó a los involucrados en la misma por su compromiso con la educación.

Desde el 2011 a la fecha se han evaluado 3,570 niñas y niños en 43 centros evaluados en Tegucigalpa, Comayagua, Amapala, San Lorenzo, Choluteca, San Pedro Sula, Villanueva y La Lima.

**LA CINEMATECA PROYECTÁNDOSE CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**



Fecha	Centro	Hora	Tema	Cortos
Lunes 03/03/2014	Centro Cultural Alemán (CCA)	6 PM	Asunto de Mujeres	Chicas de cumpleaños (Irlanda) - Las islas que somos (Austria) - Material de audición (Macedonia) - Zoo (Letonia) - Marioneta (Francia) - Prueba de conducir (Alemania) - Devolviendo Isabel (Portugal)
Martes 04/03/2014	Centro Cultural de España en Tegucigalpa (CCET)	6 PM	Todo sobre mi madre	Wasp (Reino Unido) - Algo de la abuela Rosa (España) - Suzie (Hungria) - El hombre ideal (Andorra) - Vaqueros e indios (Alemania) - Renéé (Francia)
Miércoles 05/03/2014	Camara de Industria y Comercio Italo Hondureña (CICIH)	6 PM	Lo que ellas quieren	2A (España) - Tamara (Serbia) - Viaje a Jerusalén (Suiza) - Hijos de la crisis (Italia) - Definitivamente muerto (Dinamarca) - Píndulo (Ucrania) - Paraguas (Croacia) - iOma (Alemania)
Jueves 06/03/2014	Cinemateca Universitaria - Universidad Pedagógica Nacional (UPNFM)	3 PM	Mujeres al borde de un ataque de nervios	Aurora (Países Bajos) - Bailando con Travoita (Belgica) - Lo siento (Austria) - Amor Peludo (Eslovaquia) - Linda (Reino Unido) - Bailando (Belgica) - Plazo de entrega (Rumania) - Media hora no es suficiente (Italia)
	Mujeres en las Artes	6 PM	Retrato de una dama	Primera dama de Druvra (Croacia) - Cita de almuerzo (Reino Unido) - Paz extraño (Noruega) - ¡Sorpresal! (Francia) - Helen (Grecia) - Alegria (Irlanda) - Page 23 (Holanda)
Viernes 07/03/2014	Alianza Francesa	6 PM	De las mujeres con amor: Una mirada femenina al cine	Puerta abierta (Reino Unido) - Piscina (República Checa) - Encuentro S.A. (Francia) - Policía Emocional (Lituania) - El muro (Estonia) - El padre, El hijo y Anna (Luxemburgo) - Pequeños luchadores (Bosnia y Herzegovina)
Sábado 08/03/2014	Museo de Identidad Nacional	6 PM	Belleza Europea	Un hombre me amó (Georgia) - Diálogo silencioso (Armenia) - La Carta (Rusia) - La novia del mar caspio (Azerbaiyán) - Por favor llame más tarde (Bielorrusia) - Iona (Moldavia) - La noche que siento (Italia) - '036 (España)



La Cinemateca Universitaria de la UPNFM siempre proyectándose con la comunidad universitaria a través del buen cine.

## UPNFM SEDE DEL PRIMER TALLER DE DERECHOS HUMANOS Y SALUD



La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) fue la sede del Primer Taller de Formación de Derechos Humanos y Derecho a la Salud; un programa que nace con el objetivo de promocionar la salud como un derecho humano fundamental.

El evento se realizó en la Biblioteca Infantil de la UPNFM el 6 y 7 de marzo del 2014, con la participación de al menos 80 representantes de distintas instituciones y colegios profesionales que conforman el Foro Nacional Permanente de Derecho a la Salud (FONADES).

En el taller se desarrollaron temas como: Aspectos Legislativos del Derecho a la Salud, Universalidad del Derecho a la Salud, entre otros.

El FONADES tiene como objetivo el cumplimiento por parte del Estado del Derecho a la Salud de la población hondureña y el ejercicio de manera integral por parte del ciudadano hondureño, de tal derecho.

Asimismo promocionar la defensa de la salud como un bien público y monitorear el cumplimiento de este derecho por parte del Estado hondureño.

La UPNFM a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, participa de manera activa en este foro con un aporte muy significativo para mejorar la toma de decisiones en lo referente al sistema sanitario nacional y generar datos estadísticos confiables que ayuden a resolver los problemas del mismo.

## CÁTEDRA DE LA TIERRA

**Cátedra de la Tierra**  
Dr. Gonzalo Cruz Calderón

Inscripción será los días **18, 19 y 20** de marzo en Plaza Neruda, presentando carnet

Fecha: **24 al 28 de marzo**  
Salón **Eliseo Pérez Cadalso**

Hora: **9:00 a 11:00 am** y **2:00 a 4:00 pm**

Reciclos  
Reutilizamos  
Reciclamos

Tegucigalpa produce más de 3,000 toneladas diarias de basura

Trae **todo** tipo de  
**ELECTRÓNICOS USADOS O MALOS**  
el día **VIERNES 28** para  
la campaña de reciclaje  
planos, mouses, teclados, monitores

## CONFERENCIA “LOS ANTIGUOS MAYAS, HISTORIA CULTURAL E INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA”



El viernes 14 de marzo se realizó en el marco de las actividades académicas del CUR-UPNFM-SRC, la conferencia “**Los antiguos mayas, historia cultural e investigación arqueológica**” dictada por el Ph.D. Jorge Ramos antropólogo graduado de la Universidad del Valle de Guatemala con un postgrado en arqueología en la Universidad de California, Riverside USA, quien ha sido Co-director del proyecto arqueológico Rastrojon Copán.

A la conferencia asistieron docentes y estudiantes del Sistema Presencial, además de estudiantes de último año de Santa Rosa de Copán y de Universidades privadas.

## FERIA DE LA SALUD EN CUR-SRC



En el **Centro Universitario de Santa Rosa de Copán** se realizó el día miércoles 26 de Marzo la primera Feria de la Salud, organizada por la Licenciada Jeniffer Portillo encargada de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE), con el apoyo del personal administrativo, docente y de servicio. En la feria se atendió la totalidad de los estudiantes así como al personal docente y administrativo del CUR-SRC, poniendo a la disposición los servicios de Odontología, Medicina general, evaluaciones nutricionales, Atención psicológica, Cuidado personal así como las Charlas de Métodos Anticonceptivos, Primeros Auxilios y Hábitos de Estudio.

## EL PROFESOR JUAN ANTONIO MEDINA DURÓN ES HOMENAJEADO



En el marco de la celebración del Día del Idioma

Por su extensa trayectoria, experiencia y aportes al país en el campo de la cultura, alumnos de la clase de Metodología de la Enseñanza del Español II, ofrecieron un homenaje al maestro de las letras Juan Antonio Medina Durón.

El reconocimiento se realizó en el marco del Día del Idioma este 23 de abril del 2014, en la Biblioteca Infantil de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) donde alumnos, docentes y familiares del homenajeado se hicieron presentes.

Se presentó una exposición sobre la trayectoria del homenajeado y sus enormes y valiosos aportes en pro de la cultura en el país, tomando en cuenta que es miembro activo de la Academia Hondureña de la Lengua Española que pertenece a la Real Academia Española (RAE).

Asimismo se destacó el trabajo del académico en la Institución donde ha sido maestro de generaciones que nunca olvidarán sus lecciones y consejos basados en una vasta experiencia y capacidad demostrada dentro y fuera de las aulas.

Además se presentó un documental sobre la trayectoria de Medina Durón en la institución y su papel en la conversión de la otrora Escuela Superior del Profesorado (ESP) en lo que hoy es la UPNFM.

Finalmente el homenajeado agradeció a los alumnos el gesto y a los presentes por acompañarlo en tan importante reconocimiento.

### UPNFM OFRECE APOYO AL IHT



Con el propósito de dar apoyo científico al Instituto Hondureño del Turismo (IHT) y dinamizar el rubro, autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) se reunieron con el Director de dicho ente gubernamental, Romeo Silvestri.

A la cita asistieron el Rector de la UPNFM David Orlando Marín, la directora de Extensión Ruth Lorenzana, el jefe de Educación Comercial Jimmy Bertrand y el coordinador de la carrera de Turismo y Hostelería Marvin Leiva, además de la asistente de cultura y arte Cinthia Almendares. Por parte del IHT estuvieron presentes Tatiana Siercke, Leonardo Mejía y César Cáceres.

Con el acercamiento se pretende que el personal especializado que tiene la UPNFM en el tema asista técnicamente al IHT y además aprovechar el potencial de los estudiantes en cada una de las regionales y sedes que ya son destinos turísticos que aún no desarrollados.

A través de estas alianzas la UPNFM trata de cumplir su labor de extensión y vinculación social, dando un importante aporte a la sociedad.

### UN HOMENAJE A OCTAVIO PAZ



En conmemoración del primer centenario del natalicio del premio nobel de literatura 1990 Octavio Paz, y en el marco de los 25 años de conversión de la Escuela Superior del Profesorado (ESP) en Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), el experto mexicano Braulio Paz dictó una conferencia magistral en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).

La actividad que se realizó en el Salón Eliseo Pérez Cadalso fue presidida por el rector de esta casa de estudios David Orlando Marín y demás autoridades y contó con el apoyo de la Embajada de México en Honduras.



Docentes, alumnos e invitados especiales como el Embajador de México Víctor Hugo Morales se dieron cita para compartir sobre la vida y obra de este gran escritor.

Peralta tiene una trayectoria de más de 30 años como periodista, crítico cultural y editor. Ha merecido algunos de los premios más relevantes de su país y el extranjero como: El Gallo Pitagórico, en el marco del Festival Internacional Cervantino en 1981, El Periodismo Cultural Fernando Benítez en 2003 y el Nacional de Testimonio Chihuahua en 2005.

Octavio Paz Lozano fue un poeta, escritor, ensayista y diplomático mexicano, Premio Nobel de Literatura de 1990. Se le considera uno de los más influyentes escritores del siglo XX y uno de los grandes poetas hispanos de todos los tiempos.

## RECTOR DE LA UPNFM VISITA FRANCIA PARA FORTALECER VÍNCULOS EN EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN



Con el fin de intercambiar aspectos sobre políticas, cooperación y sus áreas prioritarias, objetivos comunes en el campo de la enseñanza superior y la investigación entre Francia y los países centroamericanos, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) David Orlando Marín realizó una gira de trabajo a esa nación europea.

En la visita participaron también el secretario del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) Alfonso Fuentes, el rector de la Universidad de El Salvador (UES) Mario Nieto, el rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN) Elmer Cisneros, el rector de la Universidad de Costa Rica (UCR) Henning Jensen, su homólogo del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) Julio Calvo y el rector de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica (Costa Rica-UTN) Marcelo Prieto.

En representación de la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP) el rector Oscar Ramírez y de la Universidad Autónoma de Chiriquí Etelvina de Bonagas.

La gira fue patrocinada por la Embajada de Francia; en representación de Honduras asistieron la Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Julieta Castellanos y el Rector de la UPNFM David Orlando Marín; quienes visitaron universidades francesas y la Dirección de Cooperación Cultural, Universitaria y de Investigación, además de una reunión con los embajadores del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) en dicho país.

Con la participación de los rectores centroamericanos en esta actividad, se fortalecen los vínculos con Francia y se abren las expectativas de cooperación en la enseñanza superior y la investigación.

### UPNFM PRESENTA AVANCES DE TEXTOS DE ESPAÑOL Y MATEMÁTICA



La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) presentó el miércoles 19 de marzo del 2014, los avances en la elaboración de materiales de apoyo en el área de Español y Matemática, para los estudiantes y maestros de primero a noveno grado.

La presentación se realizó en el Paraninfo Ramón Oquellí del campus central de la UPNFM. Asistieron el representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Javier Luque y el Ministro de Educación Marlon Escoto.

El proyecto denominado : “Diseño Conceptual, Diseño Gráfico y Diagramación de Textos de Español y Corrección de Estilo de Textos de Matemática de Primero a Noveno Grado”, comenzó en noviembre del 2013 a través de las gestiones de la Secretaría de Educación y el financiamiento del BID.

Al respecto el Rector de la UPNFM David Orlando Marín, expresó que la ocasión representa un verdadero hito de carácter interinstitucional y se celebra en el marco

de los primeros 25 años desde la conversión, en 1989, de la Escuela Superior del Profesorado en lo que hoy es la máxima casa de estudios superiores del magisterio.

Agregó que los textos se formularan para los tres ciclos de educación básica y hay todo un equipo de trabajo con experiencia en el enfoque comunicativo y en la enseñanza de la matemática mediante una metodología de resolución de problemas.

“Como universidad acogimos este proyecto, por supuesto articulados también con nuestros objetivo que como institución dedicada a la formación de docentes nos planteamos y que tenemos en nuestro currículum las especialidades de matemáticas y español a nivel de pregrado y postgrado”,

Por su parte la coordinadora general del proyecto, Carolina Raudales Rizzo precisó que estos libros responden al enfoque del Currículo Nacional Básico y los métodos interactivos, con la idea de fortalecer el aprendizaje de los estudiantes.

“Lo novedoso del proyecto es que incluye recursos interactivos, para responder a un enfoque constructivista comunicativo que incluya mayor participación de los estudiantes dentro del aula”, acotó.

Entre tanto el Coordinador de Matemática Luis Soto, expresó que están revisando los conceptos matemáticos de los textos para que tengan el lenguaje universal y sean claros y acordes con los objetivos que se pretenden en cada clase.

La expectativa es que a finales de mayo se presente el producto final que consiste en 24 libros de texto de español y 18 de matemática con sus respectivos recursos interactivos, que luego serían distribuidos para su uso en el sistema educativo público nacional.

## RECTOR DE CALVIN COLLEGE VISITA LA UPNFM



21 de marzo 2014

El Rector de la Universidad de Calvin College Michael Le Roy, visitó la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y sostuvo una reunión con su homólogo de esta Casa de Estudios David Orlando Marín, para intercambiar experiencias y conocer detalles del convenio que ambas instituciones mantienen para la movilidad de sus estudiantes.

En la gira por el país, Le Roy fue acompañado por el Decano de Estudios Internacionales de Calvin College Donald De Graaf. Ambos se reunieron con el Rector de la UPNFM y el Vicerrector Académico Hermes Díaz, para conocer un poco más acerca de los intercambios o estancias académicas que estudiantes de Calvin College realizan en esta institución.

Calvin College manda anualmente un promedio de 25 estudiantes, un grupo el primer semestre y otro el segundo semestre del año a estudiar cultura, lengua y sociedad latinoamericana en la UPNFM.

Este convenio existe desde hace más de 15 años y actualmente es coordinado por la profesora María Natividad Rodríguez.

Algunos de los estudiantes toman clases de las de la UPNFM al tiempo que cursan cursos de sus programas específicos (Español o Sociología).

La UPNFM les facilita las instalaciones, pone a su disposición algunos cursos básicos y además ellos participan en actividades o grupos artísticos y deportivos. También se hacen intercambios con los estudiantes de inglés o español.

## EMPLEADOS RECIBEN CURSO DE AUDITORIA BÁSICA



En marzo el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) en el cumplimiento de su compromiso por propiciar espacios de capacitación para los empleados de esta Institución, inauguró el curso de Auditoria Básica.

El Jefe de Recursos Humanos Raúl Turcios inauguró el taller con duración de 15 horas y fue dirigido a empleados del área contable y financiera de la UPNFM.

El curso fue impartido por personal del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y los beneficiados, más de 20 empleados de distintas unidades administrativas.

## UPNFM RECIBE APOYO DE CHILE PARA FORTALECER PROCESOS DE EGRESADOS

Expertos chilenos del Centro de Medición de la Universidad Católica de Chile (MIDE-UC) realizaron un taller de capacitación al equipo directivo y docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) sobre elaboración de pruebas para egresados de las carreras en la enseñanza de español y matemáticas a fin de mejorar el nivel de conocimientos.

La actividad se realizó los días 13 y 14 de marzo, en el marco del Proyecto de Apoyo para la Construcción de Pruebas de Conocimientos de Recién Egresados de Educación.

Uno de los objetivos del taller fue profundizar en el análisis de los resultados, enfocarlos hacia una línea formativa o de mejora continua, y apoyar a la UPNFM en su utilización y difusión.

## UPNFM RECIBE APOYO DE CHILE PARA FORTALECER PROCESOS DE EGRESADOS



Otro elemento fundamental abordado en la reunión fue apoyar el potencial uso que se puede dar a esta prueba, ya sea para efectos de diagnóstico, toma de decisiones respecto de los programas de estudio, o eventual calificación de los egresados.

---

En ese sentido, el Vicerrector Académico de la UPNFM Hermes Alduvín Díaz, explicó que El **Proyecto “Construcción de la Prueba de Perfil de Egreso”** surgió a partir de un encuentro inicial de cooperación, sostenido con representantes de AGCI, MIDE UC, en el que se discutieron posibles ejes temáticos y se acordó la construcción de la prueba de egreso, dada la identificación de dos áreas prioritarias de aprendizaje infantil, como son El español y la matemática, también consideradas metas del Plan EFA (*Educación Para Todos*, por su sigla en inglés).

Según el vicerrector, esta transferencia de conocimientos y habilidades, permitirá consolidar la experiencia a fin de contar con un instrumento que ofrezca información sobre los procesos formativos de la UPNFM, tomando en cuenta que en el país no existen pruebas estandarizadas para medir de forma integral las competencias profesionales de los egresados.

Lo anterior se realizó en el marco del proyecto de Cooperación Sur-Sur, la colaboración mediante asistencia técnica suma a la Academia como actor relevante en el modelo de cooperación chilena.

## UPNFM PRESENTA PLAN DE UNIVERSALIZACIÓN DE EDUCACIÓN PRE-BÁSICA



Autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) entregaron los resultados del estudio sobre implicaciones técnicas y presupuestarias para la universalización de la Educación Pre-Básica a la representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Cristian Munduate, con el fin de homologar propuestas para que el gobierno ejecute las acciones correspondientes para que los niños en edad preescolar sean atendidos a nivel nacional.

En ese contexto la UPNFM y UNICEF firmaron un memorándum de entendimiento en mayo del 2013 para realizar este diagnóstico de la realidad nacional en materia de educación pre-básica en todo el país, tomando como referencia la capacidad y experiencia de la institución líder en la formación de docentes en estos temas.

El Rector de la UPNFM David Marín, dijo al respecto que la Ley Fundamental de Educación, vigente desde el año pasado convierte a la educación Pre básica en obligatoria y tomando como base la experiencia de la institución en la formación de docentes para esta área se hace un esfuerzo tripartito con UNICEF y la Secretaría de Educación para mejorar el acceso y la calidad de la formación de los niños.

Por su parte la representante de UNICEF en Honduras Cristian Munduate, explicó que la idea es elaborar un plan que garantice el acceso a la educación de los niños de cinco años en el país en un periodo de seis años.

Munduate refirió que se trata de partir de la situación actual para avanzar en el cumplimiento de la ley que plantea el acceso a educación Pre básica de manera obligatoria a todos los niños menores de cinco años.

El estudio revela que más de 65 mil niños en el país están fuera del sistema educativo por diversas razones y que se necesitan al menos 157 millones de dólares para atenderlos y de esta manera el Estado cumpliría con su misión de garantizar el derecho a la educación para la niñez mejorando su calidad de vida y oportunidades de desarrollo.

## PFC GRADÚA MÁS DE 1,200 ALUMNOS EN SAN PEDRO SULA



Más de 1,200 alumnos del Programa de Formación Continua (PFC) recibieron su título de educación superior en una solemne ceremonia que se realizó en el Polideportivo de la regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) en San Pedro Sula.

La graduación se llevó a cabo el 22 de marzo del 2014 y fue presidida por el Vicerrector Académico de la UPNFM Hermes Díaz, quien felicitó a los jóvenes por culminar una etapa en su formación profesional y los instó a seguir adelante en la búsqueda de un mejor futuro.

Los nuevos profesionales provenientes de distintas ciudades de la zona norte del país, compartieron junto a sus familiares el logro académico.



## PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE



## ESTUDIANTES UPNFM

Sistema Presencial, FID  
CUED, PREUFOD

A PARTIR DEL

Viernes 28 de Marzo

se inicia el proceso de *Evaluación del Desempeño Docente*



Ingresa a <http://uv.upnfm.edu.hn/sge/> y evalúa de forma objetiva y consciente a los docentes con los que recibes clases en el I período académico 2014.



Dedica un espacio de tiempo en este mes  
Y NO TE PRESIONES  
DURANTE LA PREMATRÍCULA

Con el propósito de mejorar el desempeño docente, cada periodo, la Dirección de Evaluación y Acreditación, pone a disposición de los estudiantes un espacio en línea para la evaluación de sus profesores.

## ROLANDO KATTÁN PRESENTA SU MÁS RECIENTE LIBRO EN LA UPNFM



El poeta Rolando Kattán presentó su más reciente producción literaria a docentes, alumnos e invitados especiales que se dieron cita en el Paraninfo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para conocer más de la obra.

Se trata del poemario “Animal no identificado”, un texto que ha sido traducido al árabe y promete ser todo un éxito a nivel nacional e internacional.

Kattán hizo la presentación oficial en la UPNFM ante la comunidad universitaria e invitados especiales como reconocidos personajes de las letras hondureñas.

En la presentación, también estuvo el Embajador de México acreditado en Honduras, Víctor Hugo Morales.

El escritor nacido en Tegucigalpa pertenece al Colectivo de Poesía *País Poesible* y ha realizado numerosos recitales y presentaciones en el interior de Honduras. Además asistió al I Festival Internacional de Poesía de Granada, Nicaragua (2005).



## RECTOR DE LA UPNFM RECIBE RECONOCIMIENTO EN NACAOME



En el marco de la celebración de la Feria Patronal de Nacaome, Valle, el alcalde de esa ciudad Víctor Manuel Flores, administrativo, docente y alumnos de la sub- sede de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) rindieron un homenaje al Rector de esta casa de estudios David Orlando Marín.



La actividad comenzó con una muestra cultural, en la cual los estudiantes de las distintas carreras que se sirven en la sub- sede de la UPNFM -Nacaome representaron con stands grupos étnicos, música y gastronomía, donde la máxima autoridad universitaria departió con la comunidad.

Acto posterior, en el Complejo Deportivo Panchón Guerra se hizo un reconocimiento público al rector de la UPNFM por su apoyo y compromiso en pro de la mejora de servicios que la institución ofrece en la zona sur del país.

El alcalde municipal hizo entrega oficial de las llaves de la ciudad a la máxima autoridad de esta casa de estudios y agradeció la proyección de la UPNFM en dicho sector, ya que ha venido a dinamizar y a ofrecer mejores oportunidades de profesionalización para los jóvenes sureños.

### UPNFM OFRECE GALA CULTURAL EN EL BCIE



La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) ofreció una gala cultural al cuerpo diplomático acreditado en el país, la mesa redonda de cooperación externa y funcionarios del gobierno, por su contribución en favor del desarrollo institucional.

El evento se realizó en el auditorio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) el 27 de marzo del 2014.

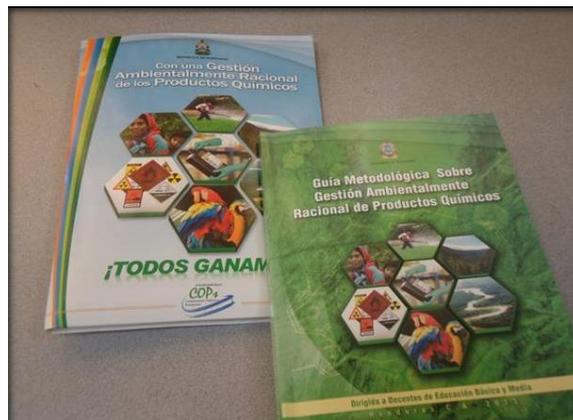
En esta ocasión se presentó la adaptación teatral de Blanca Olmedo, una novela de la escritora hondureña Lucila Gamero de Medina.

“Esta presentación, así como otras actividades académicas culturales y deportivas se realizan en el marco de la conmemoración de los 25 años de Conversión de la ESP en UPNFM. En el año de 1989 y en los 57 años que iniciamos con ESP en 1956”, dijo el rector de la UPNFM David Orlando Marín.

Refirió que “Blanca Olmedo”, es quizá la mejor novela romántica del país y publicada en los comienzos del siglo XX, por lo que felicitó a los docentes, alumnos y la comunidad universitaria en general por compartir su talento con tan prestigioso y selecto público.

Desde el momento de su publicación hace 115 años, Blanca Olmedo se convirtió en unos de los clásicos de la literatura hondureña por tanto, uno de los libros más leídos tanto a nivel nacional como en el ámbito internacional.

## DOCENTES Y ALUMNOS DE CC.NN PARTICIPAN EN TALLER SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL



En el mes de marzo, estudiantes en práctica profesional y docentes de la carrera de Ciencias Naturales, participaron en el taller de socialización sobre el uso de la Guía Metodológica de Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos, que se realizó el 31 de marzo en la Biblioteca Infantil de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).

La actividad se llevó a cabo con el apoyo de la Secretaría de Educación a través del Departamento de Educación y Comunicación Ambiental y Salud (DECOAS) y el Programa de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP's) adscrito a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).

La capacitación estuvo a cargo del doctor Leonardo Lenin Banegas y se debatieron temas como: Impactos de la contaminación por productos químicos, Productos químicos y su gestión ambiental entre otros que servirán para que los docentes y futuros mentores socialicen el tema con sus alumnos y estos a su vez lo pongan en práctica en sus hogares.

## EN UPNFM LANZAN ESCUELA SOCIO-DEPORTIVA “FORMANDO CAMPEONES



Autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), la Fundación Diunsa y la Fundación Real Madrid, hicieron el lanzamiento oficial de la escuela socio-deportiva “Formando Campeones”, proyecto que beneficiará a 100 niños y niñas que requieren de oportunidades para su desarrollo.

La presentación se realizó en el Paraninfo Ramón Oquelí de esta casa de estudios y contó con la participación de Mateo Figueroa Tabón, representante de la cooperación internación de la Fundación Real Madrid, el Embajador de España acreditado en Honduras Miguel Alberto Suárez, el presidente de Fundación Diunsa, Mario Faraj y demás invitados especiales.

Al respecto, el Rector de la UPNFM David Orlando Marín, precisó que se trata de un proyecto de integración dirigido a la formación de valores en una niñez y juventud en situación de riesgo y que requieren ser encausados hacia fines positivos a través de la práctica deportiva.

En ese marco de cooperación el señor Rector puso a disposición del proyecto además de la experiencia acumulada, en más de cincuenta años; nuestras instalaciones, canchas, laboratorios deportivos, gimnasios, aulas; nuestros recurso humanos de docentes especialistas del deporte; de orientación educativa, seguridad alimentaria y estudiantes”, detalló el académico.

El programa “Formando Campeones” tiene como objetivo contribuir con la educación integral de la niñez y la juventud hondureña en riesgo social, a través de la formación en valores y la práctica deportiva como instrumento para lograrlo.

Esta es la segunda escuela socio-deportiva en Honduras, bajo la metodología de la Fundación Real Madrid, la primera funciona en San Pedro Sula desde el 2012, atendiendo a 200 niños, niñas y jóvenes entre los 6 y 17 años de edad.

El programa incluye además la enseñanza del inglés y computación a través del Instituto Hondureño de Cultura Interamericana (IHCI), también empresas como POR SALUD brindara atención médica y Supermercados La Colonia proporcionará alimentos para las meriendas.

## EN EL DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN DEL AUTISMO LA UPNFM DICE PRESENTE



### Docentes del Departamento de Ciencias de la educación

Docentes y alumnos de la carrera de Educación Especial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), realizaron una serie de actividades, con el fin de conmemorar el Día Mundial de Concienciación del Autismo este 02 de abril del 2014.

En el marco de esta actividad se realizó un conversatorio con personal de la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APO-AUTIS) para socializar y conocer más del tema.

Asimismo a lo interno de la institución se colocó información alusiva al autismo y se promovió el uso de una cinta azul en la comunidad universitaria como un símbolo para representar lo que viven a diario las familias de personas con este síndrome, pues este color tiene la peculiaridad de ser brillante como el mar en un día de verano y otras veces se oscurece con la tempestad.

El Trastorno de Espectro Autista (TEA) es una condición de origen neurológico que se evidencia en los primeros 18 meses del niño y afecta el desarrollo emocional, la capacidad de comunicarse y la conducta social.

Es más frecuente en los varones, pero con atención temprana y persistente se obtienen grandes logros, que permiten a los que padecen el síndrome desarrollar destrezas e insertarse a la educación ordinaria y tener una vida social con relativo éxito en la edad adulta.

## SE GRADÚAN MÁS DE MIL ALUMNOS DE PFC

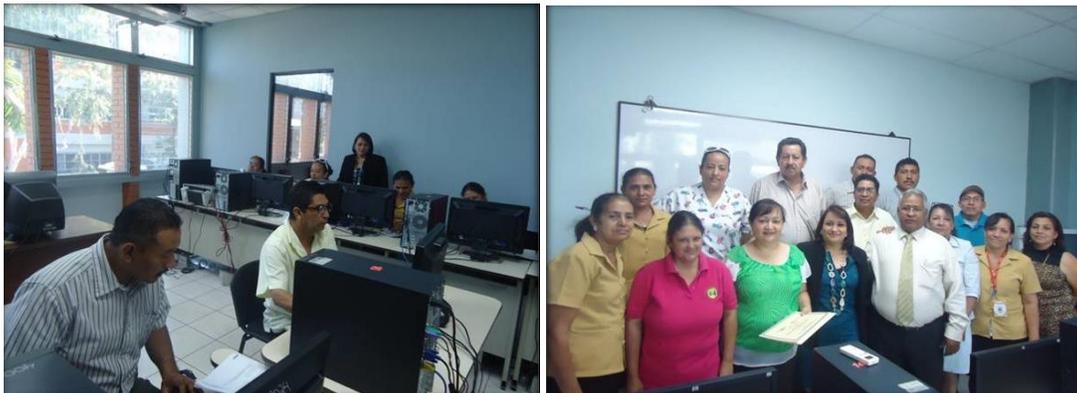


El 5 de abril, más de mil nuevos profesionales de la educación, recibieron su título en el Aula Magna de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) en una solemne ceremonia encabezada por el rector de esta casa de estudios David Orlando Marín.

Los graduados procedentes de distintas ciudades de los 18 departamentos del país donde el Programa de Formación Continua (PFC) tiene presencia recibieron el título de Profesores en Educación Básica I y II ciclo en el grado académico de Licenciatura y Técnicos Universitarios en Educación Básica I Y II ciclo en el estado académico de asociado.

Procedentes de las sedes de Nacaome, Choluteca, Catacamas, Comayagua, Siguatepeque, La Paz, Marcala, La Esperanza, Tegucigalpa, Talanga, Danlí, Santa Bárbara, Erandique, La Virtud, Santa Rosa de Copán, Cucuyagua, Ocotepeque, Olancho, entre otras.

## EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS RECIBEN CURSO DE OFIMÁTICA I



Más de 10 empleados administrativos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) culminaron con éxito un curso de ofimática I que el Departamento de Recursos Humanos ofreció, en cumplimiento a sus políticas de capacitación permanente.

En esta ocasión, la capacitación estuvo a cargo de la maestra Jenny Martínez y tuvo una duración de 60 horas.

Al final del curso los participantes se mostraron muy agradecidos con la UPNFM por el apoyo e interés de capacitar a sus colaboradores en distintas áreas y de esta manera mejorar sus conocimientos y por ende brindarle un mejor servicio a la comunidad universitaria y público en general que visita la institución.

Los beneficiados manifestaron el interés por seguir participando en dichas actividades que vienen a enriquecer sus conocimientos y les permiten profesionalizarse constantemente.

## FAO Y UPNFM FIRMARÁN CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA



En el mes de abril, autoridades de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) sostuvieron una reunión, con el fin de reactivar el convenio que existe entre ambas entidades orientado a temas de capacitación, investigación y vinculación social. A la cita asistieron María Julia Cárdenas representante de la FAO en Honduras, German Flores Director del Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA/Honduras) y Victoria López nutricionista y salubrista de la entidad.

Por la UPNFM participaron el Rector David Orlando Marín, el director de Servicios Estudiantiles Oscar Munguía, Emma Matute del Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE) y la Jefa del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles Mayra Muñoz.

La reunión que se realizó en el campus central de la UPNFM, se discutieron todas las líneas de acción en común que la academia tiene con la FAO las cuales se pretenden enriquecer con expertos de ambas instituciones.

En ese sentido, se acordó firmar un convenio posteriormente cuyos detalles específicos se harán con docentes y estudiantes de la carrera de Educación y Seguridad Alimentaria y Nutricional y con la Dirección de Servicios Estudiantiles a futuro.

## ACADÉMICOS HONDUREÑOS CONOCEN EXPERIENCIA TECNOLÓGICA DE CHILE



Una delegación del Consejo Nacional de Educación de Honduras, viajó a Chile con el fin de reunirse con autoridades de distintas universidades de ese país y compartir experiencias en formación tecnológica.

En la gira participaron representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la Universidad Católica de Honduras (UNICAH) Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM).

Asimismo autoridades de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).

La agenda de trabajo incluyó visitas a la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), Universidad Católica de Chile, Universidad Tecnológica de Chile, Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica (INACAP), Universidad Técnica Federico Santa María y la Universidad de Santiago de Chile.

Rectores, vicerrectores y personal directivo de cada una de estas instituciones chilenas expusieron en forma detallada el modelo educativo y el esquema de formación con título intermedio, considerado como técnico, licenciaturas, ingenierías, maestrías y doctorados.

Posteriormente a la presentación de cada una de las universidades, se desarrolló un espacio para contestar preguntas y hacer comentarios relacionados con el tema de la Educación Terciaria, conocida en Chile como la titulación intermedia.

La visita sirvió para fortalecer los vínculos académicos entre ambos países y de esta manera mejorar la calidad educativa nacional tomando referencia la experiencia de Chile en los procesos tecnológicos.

**EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL IDIOMA  
GANADORES DE CUENTOS CORTOS RECIBEN PREMIO**



En el marco del Día del Idioma Español, el Paraninfo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) fue el recinto que recibió a un selecto público que presenció la entrega del premio único y dos menciones honoríficas de los ganadores de la sexta edición del Concurso de Cuentos Cortos Inéditos “Rafael Heliodoro Valle” de Diario El Heraldo.

El Rector de esta casa de estudios David Orlando Marín, se mostró muy complacido de participar en dicha actividad con uno de los medios de comunicación más influyentes del país, por lo que felicitó a los organizadores por promover la cultura a través de dicho evento.

Por su parte la jefa de información de Diario El Heraldo Glenda Estrada, exaltó las políticas de puertas abiertas de la UPNFM para el fomento del arte, la cultura y todas aquellas actividades encaminadas al desarrollo y la educación.

En esta ocasión el ganador del premio único fue “La Sirena Silenciosa” de Douglas Membreño, mientras que “Aleph” de Carlos Morales y “El Conjuro” de Emmanuel Jaén obtuvieron menciones honoríficas.

Más de 300 personas participaron en este certamen, El Heraldo junto al jurado integrado por los literatos Juan Antonio Medina Durón, Salvador Madrid y Antonio

Ramos eligieron siete cuentos que serán publicados en una edición especial que será inserta el rotativo.

“El ungido de Comixahuatl”, de José Augusto Duque Lobo; “El sueño de la niña lenca”, de Ligia Roxana Mejía Arias; “Un animal sagrado”, de Murvin Andino Jiménez; “Cómo montar un tigre”, de Christian Duarte; “Abandono”, de Erin O’Connor Bain; “Barrio seguro”, de Ignacio Agurcia Durón, y “Coleccionista”, de Gustavo Campos, fueron los elegidos.

Previo a la entrega de los premios, autoridades de la carrera de Letras y Lenguas hicieron entrega de una rosa amarilla a los presentes, en conmemoración de un grande la literatura el recién extinto Gabriel García Márquez.

### UPNFM CELEBRA DÍA DEL IDIOMA Y RINDE HOMENAJE A GARCÍA MÁRQUEZ



Alumnos y maestros de la carrera de Letras y Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) realizaron una serie de actividades artísticas y culturales, en el marco de la celebración del Día del Idioma Español este 23 de abril del 2014.

La jornada incluyó una feria del libro organizada por la Librería de la UPNFM, la presentación de la película *El Amor en los Tiempos del Cólera* en honor al escritor, novelista, cuentista, guionista, editor y periodista colombiano Gabriel García Márquez.

Asimismo los jóvenes prepararon presentaciones artísticas de teatro y poesía que fueron del deleite de la comunidad universitaria.

Además con rosas y globos amarillos los alumnos y maestros hicieron tributo a uno de los grandes referentes de la literatura latinoamericana, el recién fallecido García Márquez.

El Día del Idioma es un homenaje a la memoria del gran escritor español Miguel de Cervantes Saavedra, quien contribuyera al engrandecimiento de la lengua española por su obra maestra *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*.

## EXITOSA GIRA TEATRAL DE GRUPO TESPIS



El grupo teatral Tespis de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) realizó una exitosa gira con la puesta en escena de la obra “Blanca Olmedo” en distintos centros universitarios que esta casa de estudios tiene en el país.

La presentación se llevó a cabo en los Centros Universitarios de La Ceiba y Comayagua, el pasado 26 de abril y 03 de mayo, respectivamente.

Estudiantes, maestros y el público en general que presenció la obra quedaron muy complacidos y felicitaron a los actores-actrices y director del grupo por darles un espectáculo de esta calidad.

Todas las funciones se realizaron en el marco de la celebración de los 25 años de la conversión de la otrora Escuela Superior del Profesorado (ESP) en UPNFM.

La obra también se presentará en la sede de Santa Rosa de Copán el 17 de mayo del 2014.

## FISCAL ADJUNTO DE CHILE COMPARTE EXPERIENCIAS EN EL PAÍS



El fiscal adjunto de Chile Jaime Antonio Retamal Herrera, dictó dos conferencias magistrales en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) donde compartió sus experiencias sobre el dolo en materia de tráfico de drogas y temas afines con alumnos, docentes e invitados especiales.

Las actividades se desarrollaron el 28 y 29 de abril del 2014, en el salón Eliseo Pérez Cadalso, con el apoyo de la embajada de Chile acreditada en el país.

El Fiscal adjunto chileno compartió su vasta experiencia con su homólogo hondureño Rigoberto Cuellar y la fiscal de Lucha contra el Crimen Organizado Soraya Cálix.

Los alumnos e invitados pudieron despejar sus dudas sobre los temas tratados y conocer un poco más de la experiencia de Chile en materia penal.

El Rector de la UPNFM David Orlando Marín, dio la bienvenida al fiscal mostrándose muy satisfecho de que la institución formadora de formadoras acoja a invitados de primera categoría como lo es este alto funcionario chileno.

Asimismo agradeció al embajador de Chile Rodrigo Pérez Manríquez, por apoyar este tipo de actividades que fortalecen los lazos de amistad no solo con la academia sino también con el país.

Retamal Herrera, refirió que la experiencia fue muy exitosa y agradeció a la UPNFM por su hospitalidad y apoyo a este tipo de actividades que contribuyen a establecer alianzas de cooperación bilateral.

A las presentaciones asistieron estudiantes de distintas universidades, docentes, invitados especiales como el embajador de México y República Dominicana.

## UPNFM CAPACITA A EMPLEADOS EN EL IDIOMA INGLÉS



Empleados administrativos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) comenzaron un proceso de capacitación organizado por el Departamento de Recursos Humanos, en esta ocasión se trata de un curso de Inglés I.

Las clases son impartidas por un instructor del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y tiene una duración de 60 horas en el primer módulo.

El Jefe de Recursos Humanos, Raúl Turcios al dar por inaugurado el curso dijo que la UPNFM cree firmemente en la capacitación profesional como una herramienta de desarrollo personal e institucional.

En ese contexto, motivó a los participantes en aprovechar la oportunidad que les abrirá espacios en todos los aspectos de sus vidas, tomando en cuenta que el dominio de una segunda lengua en un mundo globalizado es de vital importancia.

## EXPOEDUCA 2014: UNA OPCIÓN PARA ESTUDIAR EN EL EXTRANJERO



Jóvenes hondureños podrán optar a estudiar un pregrado o postgrado en el extranjero, gracias a la decimotercera edición de la Expo educa 2014, en la que participaron embajadas cuyos gobiernos ofrecen oportunidades educativas.

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) fue la sede de este espacio informativo donde todos los interesados en aplicar conocieron las ofertas existentes y requisitos.

La actividad fue totalmente gratis, abierta al público y organizada por la Asociación hondureña de Ex becarios en Alemania (AHEXA). En esta ocasión estuvieron presentes países como: Alemania, la Unión Europea, España, Francia, México y Brasil.



El evento se llevó a cabo en el Salón Eliseo Pérez Cadalso de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. el 8 de mayo y posteriormente se realizó en CEUTEC de San Pedro Sula en el mismo horario.

### VISITA DEL EMBAJADOR DE ESPAÑA A LA UPNFM



El Embajador de España Miguel Albero Suárez, visitó, en el mes de mayo, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) donde sostuvo una reunión con las máximas autoridades, con el fin de conocer el quehacer institucional y establecer propuestas de cooperación conjunta.

El diplomático fue recibido en el despacho del Rector de la UPNFM David Orlando Marín, también estuvieron presentes el vicerrector académico Hermes Díaz, la Directora del Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE) Lea Cruz, el Director de Planificación y Presupuesto Jorge Álvarez y el asistente de asuntos culturales y académicos de Rectoría Juan Antonio Medina.

Luego de conocer algunos detalles del quehacer educativo de la UPNFM, el Embajador hizo un recorrido por las instalaciones, visitó los talleres de la carrera de Técnica Industrial y la Biblioteca Central.

Suárez se mostró muy complacido de visitar la única institución centroamericana dedicada a la formación de docentes y ofreció apoyo en diversas áreas para fortalecer los vínculos de cooperación y amistad que existen entre Honduras y España.

## FORO SOBRE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACION



La Universidad pedagógica Nacional Francisco Morazán fue sede de este importante encuentro de investigación.

Los investigadores de la UPNFM son del criterio que en el país debe existir una normativa para los investigadores., la mayoría de los investigadores científicos están fuera de toda ética por falta de una ley reguladora en el país, informo el investigador de la universidad pedagógica Russbel Hernández.

“Hay muchas investigaciones en las ciencias médicas, sociales, educación y otros campos que no han sido reguladas con el principio ético desde que se diseñan hasta que se presentan los resultados,” expresó el científico en el Congreso de Ética de la Investigación.

Los investigadores deben ser conscientes de los beneficios y efectos que puede causar a los investigados.

En Honduras no hay ninguna ley que regule las investigaciones y no existe un comité en las universidades como tal, ni dentro de la institucionalidad del país, aunque hay pequeñas iniciativas en la Facultad de Ciencias Médicas y los posgrados médicos.

## UPNFM CUENTA CON EQUIPO DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL



La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) cuenta con un equipo de apoyo para estudiantes con discapacidad visual, gracias a un préstamo adquirido por parte de la Secretaría de Educación, con el apoyo de la Fundación Once de Solidaridad con América Latina (FOAL).

El equipó fue entregado el 16 de mayo del 2014, en una ceremonia realizada en la Biblioteca Central de la UPNFM presidida por el rector David Marín, donde asistieron alumnos, docentes y personal de esta casa de estudios.

Por parte de FOAL, estuvo presente en el acto el director ejecutivo de dicha organización Fernando Iglesias y Gladys Gonzales de la Unidad de Educación Especial de la Secretaría de Educación.

El señor Rector agradeció el préstamo de este equipo ubicado en una sala especial en el segundo piso de la Biblioteca Central y aseguró el buen uso del mismo.



La dotación se hizo a través del Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa de Personas con Discapacidad Visual (CN RIE Honduras) y consiste en: un Magnificador de Pantalla Human Ware (Lupa Televisión) Y un Software adaptativo magnificador MAGIC sin voz Freedom Scientific.

## VISIÓN MUNDIAL Y UPNFM REAFIRMAN SU COMPROMISO CON EL DESARROLLO DEL PAÍS



Autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y Visión Mundial Honduras, firmaron un convenio marco de cooperación encaminado a brindar apoyo académico y técnico para la formación presencial y a distancia del recurso humano requerido en programas y proyectos de esa institución en distintas áreas, en pro del desarrollo del país.

El convenio establece la realización conjunta de proyectos, programas o eventos académicos de formación, investigación o de proyección comunitaria, además la realización de foros y congresos científicos y tiene una duración de dos años a partir de la fecha.

La UPNFM brindara asistencia técnica para el desarrollo de programas de formación y capacitación del recurso humano que Visión Mundial requiera en sus proyectos y estos a su vez se comprometieron a facilitar el tiempo y recursos para que estas actividades se lleven a cabo.

Al respecto el Rector de la UPNFM David Orlando Marín, dijo que para la institución es de sumo agrado participar en este tipo de convenios, porque ambas entidades comparten ideales y mantienen una relación muy estrecha de cooperación y trabajo en materia de investigación en alimentación, nutrición y formación de recursos humanos para el desarrollo comunitario.

Por su parte el Director de Visión Mundial Honduras, Oscar Chicas manifestó su agradecimiento a las autoridades de la UPNFM, docentes y alumnos involucrados en dicho proyecto que viene a beneficiar a la niñez del país especialmente a los que habitan en zonas vulnerables.

En la jornada también se ratificó un acuerdo específico de colaboración donde siete estudiantes de la UPNFM de la carrera de Educación y Seguridad Alimentaria realizaron una investigación de campo en temas de conocimiento, actitudes y prácticas de madres y cuidadores de menores de dos años en las comunidades de Florida, Copán y Nueva Frontera Santa Barbará.

## UPNFM ENTREGA TÍTULOS A 191 GRADUANDOS



Un total de 191 alumnos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) culminaron sus estudios superiores y recibieron el título que los acredita como nuevos profesionales de la educación, en una solemne ceremonia oficiada por las máximas autoridades, este 13 de junio.

En los actos de graduación realizados en el Polideportivo y que comenzaron con la entonación del Himno Nacional, se premió a cuatro de los graduandos que lograron mantener excelencia académica a lo largo de su proceso de formación, se trata de Lourdes Elisa Erazo, José David Raudales, Karen Melissa Alvarado y Lucy Mericia Argueta.

Acto seguido el vicerrector académico Hermes Alduvín Díaz se dirigió a los presentes recordando el compromiso de la UPNFM de formar y perfeccionar en el nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiera.

En ese contexto, enfatizó que esta institución única en la región cumplirá en diciembre del 2014, sus primeros 25 años de haberse convertido en universidad “tras un largo proceso de lucha”.

“Pero nos convertimos en universidad y con ello forzamos la creación de una Ley de Educación Superior que rompió el monopolio que una entidad pública y dos privadas mantenían entonces”, acotó.

Además recordó a los graduandos que en un mundo tan globalizado como el actual, cualquier esfuerzo orientado a la adquisición de conocimientos no solo es útil sino indispensable, por lo que agradeció a los jóvenes la confianza depositada en la UPNFM como una casa formadora de formadores, que a pesar de sus limitaciones presupuestarias y académicas debido a la falta de autonomía institucional trata de satisfacer los anhelos y aspiraciones de sus estudiantes.

Los graduandos corresponden al sistema presencial y distancia y pertenecen a las carreras de: Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Letras, Educación Técnica, Educación Física, inglés, Arte y Administración Educativa.

En esta ocasión también egresaron un Máster en Investigación Educativa y un Máster en Educación en Ciencias Naturales con orientación en la Enseñanza de la Química.



### CON EL APOYO DE COREA UPNFM CONTARÁ CON CENTRO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) fue elegida por la Agencia Nacional de Información (NIA, por sus siglas en inglés) de la república de Corea del Sur, para la construcción de un Centro de Acceso a la Información en el campus central de esta casa de estudios y, de esta manera, fortalecer las capacidades técnicas de la institución, sus educadores, alumnos y público en general. En ese sentido se firmó un memorándum de entendimiento para la creación del innovador proyecto valorado en 300 mil dólares y que contempla la creación de una sala de internet de alta velocidad, un laboratorio de formación en Tic’s, una sala de reuniones con equipo de alta tecnología y una oficina administrativa, todos estos espacios serán instalados en la Biblioteca Infantil de la UPNFM. La firma del convenio se realizó en la Cancillería con la participación del secretario por ley Embajador Roberto Ochoa Madrid, el Embajador de Corea Rai-Hyug Kim, el jefe de la delegación de Corea Youngsun Lee y el Rector de la UPNFM David Orlando Marín.

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) fue elegida por la Agencia Nacional de Información (NIA, por sus siglas en inglés) de la república de Corea del Sur, para la construcción de un Centro de Acceso a la Información en el campus central de esta casa de estudios y, de esta manera, fortalecer las capacidades técnicas de la institución, sus educadores, alumnos y público en general. En ese sentido se firmó un memorándum de entendimiento para la creación del innovador proyecto valorado en 300 mil dólares y que contempla la creación de una sala de internet de alta velocidad, un laboratorio de formación en Tic’s, una sala de reuniones con equipo de alta tecnología y una oficina administrativa, todos estos espacios serán instalados en la Biblioteca Infantil de la UPNFM. La firma del convenio se realizó en la Cancillería con la participación del secretario por ley Embajador Roberto Ochoa Madrid, el Embajador de Corea Rai-Hyug Kim, el jefe de la delegación de Corea Youngsun Lee y el Rector de la UPNFM David Orlando Marín.



Al respecto el Embajador de Corea, dijo que la importancia del proyecto radica en la reducción de la brecha digital al ofrecer a la

comunidad en general una amplia oportunidad de información en educación digital, ofreciendo acceso gratuito a internet de alta velocidad entre otros beneficios. El diplomático agregó que el Gobierno de Corea capacitará al personal de la UPNFM que

trabaja en el centro que “promete ser de gran beneficio para la sociedad hondureña puesto que ofrece herramientas tecnológicas necesarias en un mundo globalizado donde el acceso a la información es indispensable”. Enfatizó en que la instalación de un Centro de Acceso a la Información en la UPNFM estará terminado en noviembre de 2014.



## UPNFM Y MIDE-UC PRESENTAN RESULTADOS DE PRUEBAS DE EGRESADOS



Con el fin de proporcionar un espacio de reflexión y presentar los principales hallazgos de las pruebas de perfil de egreso para estudiantes de español y matemáticas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) se realizó un seminario con la participación del equipo del Centro de Medición de la Pontificia Universidad Católica de Chile (MIDE-UC).

Este proyecto se ejecutó bajo la coordinación de la UPNFM y MIDE-UC, además contó con el apoyo de coordinadores por área, equipo de docentes por especialidad y consultores de MIDE-UC.

Los ejes temáticos que se evaluaron en 100 alumnos de la carrera de letras y 30 de matemáticas fueron: en el primer caso lengua, literatura y didáctica y para el segundo teoría de los números, álgebra y trigonometría, geometría, cálculo, estadísticas y enseñanza de las matemáticas.

Al respecto Jorge Manzi director de MIDE-UC, reveló que el informe destaca que los varones salieron con un alto rendimiento en el área de español, contrario a lo que se cree tradicionalmente que es un tema más propio de las mujeres.

Otra conclusión que destacó fue la necesidad de fortalecer el sistema de distancia, en vista de que según la medición, los alumnos de esta modalidad necesitan reforzar algunos aspectos en relación a los del sistema presencial. Por su parte la gerente de educación de MIDE-UC, Paulina Flotts precisó que la expectativa en un futuro es poder aplicar la prueba en otras carreras como Ciencias Naturales y Sociales y de esta manera fortalecer aquellas áreas más complejas para los docentes.



Por su parte, el Rector David Orlando Marín señaló que “se trata de una iniciativa conjunta en la cual profesionales de Chile se han permitido regalarnos su experiencia y mis colegas hondureños han decidido aprovechar la oportunidad”.

La evaluación fue de mucha satisfacción porque se tuvo un alto porcentaje de participación y una excelente cobertura por modalidad y sede, además que permitió validar la metodología.

En la presentación estuvieron presentes, el embajador de Chile en Honduras Rodrigo Pérez Manríquez, quien además recibió un reconocimiento en nombre de la UPNFM por su apoyo a la academia, el representante de la Agencia de Cooperación Chile (AGCI) Raimundo Baeza y el ministro de educación Marlon Escoto, además de docentes que participaron en dicho proceso que comenzó desde hace casi un año.

Honduras a través de la UPNFM es pionero en Centroamérica en la elaboración de este tipo de pruebas de medición de egresados y en Latinoamérica hay pocos países trabajando en el mismo, lo que significa que existe en el país la disposición de mejorar la calidad del sistema educativo.

## UPNFM Y UNACHI AVANZAN EN MATERIA DE MOVILIDAD ACADÉMICA



Representantes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI), desarrollaron un plan conjunto para la movilidad académica.

La profesora Aleyda Medina, docente de la carrera de Turismo y Hostelería, de la UPNFM, visitó a la Rectora de la UNACHI, Etelvina Medianero de Bonagas, para conversar sobre los avances de este proyecto.

Al respecto la profesora Medina, explicó que a finales del mes de junio se espera recibir en Honduras a los primeros docentes y estudiantes de la UNACHI.

Por su parte Bonagas dijo que este es el inicio de la movilidad académica, promovido por el Consejo Superior de Universidades de Centroamérica (CSUCA) y que será de gran ayuda para los estudiantes y docentes de la región.

“Nos complace recibir a la profesora Medina y a uno de sus estudiantes para que conozcan nuestras experiencias, así como también ver abiertas las puertas de otras universidades para nuestra gente”, explicó la Rectora.

## **PRIMER CONGRESO PREPARATORIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN LA UPNFM**



Con el objetivo de presentar trabajos de investigación que reciben Financiamiento del Fondo de Apoyo a la Investigación, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) llevó a cabo el Congreso Preparatorio de Investigación Educativa, un evento académico que se realiza de forma bianual.

En esta ocasión también se crearon espacios para presentar investigaciones que realizan docentes y estudiantes de la universidad tanto de pregrado como postgrado y trabajos realizados en el Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) en el marco del desarrollo de habilidades investigativas en niños, niñas y adolescentes.

Los principales ponentes fueron el Dr. Oscar Soriano y Dr. Jorge Amaya, además los participantes sostuvieron mesas de trabajo y desarrollaron más de 30 ponencias sobre diversos temas de investigación.

Al respecto la Vicerrectora de Investigación y Postgrado Yenny Eguigure, manifestó que lo novedoso del evento es iniciar a los niños en la investigación y de esta manera desarrollen las competencias necesarias que les permitan avanzar en el tema a futuro.

Asimismo agregó que la actividad sirve como un espacio para rendición de cuentas por parte de la UPNFM en materia de producción científica para conocer el trabajo realizado y cuál es el futuro del país respecto al tema.

La UPNFM le ha apostado fuertemente al tema de la investigación educativa a través de convenios internacionales e incentivos para los docentes y alumnos que aportan a este campo con sus trabajos.

La actividad se realizó en el marco de los 25 años de conversión de la Escuela Superior de Profesorado en UPNFM.

## UPNFM PRESENTE EN LA CAMINATA CERO HAMBRE



Alumnos y docentes de las carreras de Educación y Seguridad Alimentaria y Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) participaron en la Caminata Cero Hambre 2014, con el fin de hacer incidencia en la urgencia de solucionar el problema alimentario y nutricional que vive la población hondureña.

La Caminata se realizó bajo la organización del Despacho de la Primera Dama y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) desde la Plaza Tigo en el Bulevar Morazán, hasta el Parque de Pelota Lempira Reina.

La actividad tiene como propósito elevar la conciencia nacional y mundial sobre el problema del hambre que aqueja alrededor de mil millones de personas en el mundo, pero también lleva un mensaje de esperanza y solidaridad: el hambre y la desnutrición también puede reducirse con actividades innovadoras que le permitan a las familias más pobres involucrarse en el desarrollo sostenible de su propio medio ambiente y a través de la agricultura familiar que les garanticen una vida mejor.

A través de esta iniciativa que reúne a distintos sectores de la población se pretende reducir la pobreza y erradicar el hambre en el país.

## TOMA DE POSESIÓN DE AUTORIDADES 2014-2017 DE LA UPNFM



En Sesión del Consejo Superior Universitario, el 01 de julio de 2014, en el Salón Eliseo Pérez Cadalso y con la asistencia de los órganos de gobierno de la Institución e invitados especiales, el Presidente del Congreso Nacional, Doctor Mauricio Oliva tomó la promesa de Ley al Magíster David Orlando Marín, reelecto como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para el periodo 2014-2017.

Después de su juramentación, el señor Rector tomó la promesa de Ley a su equipo de trabajo: Magíster Hermes Alduvín Díaz Luna, Vicerrector académico; Magíster José Darío Cruz Zelaya, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); Doctora Yenny Aminda Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster Jorge Alberto Álvarez, Vicerrector Administrativo; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria General; y el Magíster Jorge Rodríguez Director Especial del Centro Regional de San Pedro Sula (CURSPS).

Esta nueva gestión se realiza en el marco de la conmemoración de los 25 años de conversión de la Escuela Superior de Profesorado (ESP) en lo que hoy es la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); Institución, única en la región, especializada en la formación de docentes.

En su discurso el Rector expresó el compromiso por garantizar las estrategias de acción en los ejes de trabajo, asegurar los procesos de mejora continua para la acreditación institucional, garantizar el liderazgo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el sistema educativo nacional; y fortalecimiento institucional y de país a través de la internacionalización de la misma.



El Magíster Hermes Alduvín Díaz prestando su promesa de Ley como Vicerrector Académico de la UPNFM para el periodo 2014-2017



Magíster Jorge Alberto Álvarez prestando su promesa de Ley como Vicerrector Administrativo de la UPNFM para el periodo 2014-2017



El Magíster José Darío Cruz Zelaya prestando su promesa de Ley como Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED) de la UPNFM para el periodo 2014-2017



La Doctora Yenny Aminda Eguigure Torres prestando su promesa de Ley como Vicerrectora de Investigación y Postgrado para el periodo 2014-2017



El Magíster, Jorge Alberto Dubón prestando su promesa de Ley como Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS) de la UPNFM para el periodo 2014-2017



La Magíster, Celfa Idalidis Bueso Florentino prestando su promesa de Ley como Secretaria General de la UPNFM para el periodo 2014-2017

## DIRECTORES ESPECIALES DEL CUR-SRC Y CURCEI FUERON JURAMENTADOS



**Magíster Ana Madrid Guerra**  
Directora Especial del CURCEI



**Magíster Rafael Barahona Gómez**  
Director Especial del CURSRC

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) David Orlando Marín, compartió con los directores y demás invitados a la ceremonia, el proceso histórico de los centros e hizo énfasis en los procesos de consolidación académicos y administrativos en dichos centros regionales.

Posteriormente procedió a tomar la promesa de ley a la Magíster Ana Gertrudis Madrid Guerra como Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); y al Magíster Rafael Barahona Gómez, como Director Especial del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC).

## JURAMENTACIÓN AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES



**Magíster Rosario Buezo**  
Decana de la FAHU

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán David Orlando Marín, en ceremonia especial, el 02 de julio juramentó a las profesionales Magíster Rosario Buezo y Doris María Sierra Euceda, Decana y Vicedecana respectivamente, de la Facultad de Humanidades para el periodo de julio 2014 a junio de 2017.

## JEFES Y SECRETARIOS DE DEPARTAMENTOS SON JURAMENTADOS



**Dra. Jenny Margoth Zelaya**  
Jefa Dpto. de Letras y Lenguas



**Magíster Clara Waldina Morales**  
Jefa del Dpto. de Ciencias de la Educación



**Magíster Ernesto Betancourt**  
Secretario Académico Dpto. de Educ. Física



**Magíster Ana Lucía Moreno**  
Secretaria Académica Dpto. de Ciencias de la Educación



**Magíster Ramón Antonio Vega**  
Jefe del Dpto. de Educ. Física

## JURAMENTACIÓN DE AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



**Magister Wilmer Godoy**  
Decano de la FACYT



**Magister Carlos Gerardo Aguilar**  
Vicedecano de la FACYT

En ceremonia especial el señor Rector juramentó al Magister José Wilmer Godoy y a Carlos Gerardo Aguilar, como Decano y Vicedecano, respectivamente, de la Facultad de Ciencia y Tecnología quienes fungirán a partir del 01 de julio de 2014 al 30 de junio de 2017.



**Magister Jimmy A Bertrand**  
Jefe Dpto. Educ. Comercial



**Magister Nolvía Xiomara Rodríguez**  
Secretaria Académica Dpto. Educ. Comercial

Prestaron su promesa de ley Jimmy Alexander Bertrand y Nolvía Rodríguez, como Jefe y Secretaria del Departamento de Educación Comercial respectivamente; y José Ben Hur Saravia, como Jefe del Departamento de Educación Técnica industrial.



Todos ellos a partir del 01 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015.

**Magister José Ben Hur Saravia**  
Jefe del Dpto. de Educ. Técnica Industrial

### **TOMAN POSESIÓN NUEVOS DIRECTORES DE LA UPNFM**

En acto especial, el rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) David Orlando Marín, juramentó a los directores de las distintas unidades académicas para el periodo del 01 de julio de 2014 al 30 de junio de 2017.

La estructura quedó de la siguiente manera; Magíster Lea Azucena Cruz, Directora Especial del Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE); Magíster María del Carmen Figueroa, Directora de Formación Inicial de Docentes (FID); Doctora Ruth Isabel Lorenzana, Directora de Extensión; Magíster Nahum Valladares, Director de Desarrollo Curricular; Magíster Bartolomé Chinchilla, Director de Evaluación y Acreditación; Magíster Claudia Regina Aguilar, Directora de Tecnologías de Información; y el Doctor Luis Eduardo Alvarenga, Director de Planificación y Presupuesto.

Todos los profesionales prometieron ser fieles a la República, la Constitución y sus leyes y al Estatuto de la UPNFM.



**Magíster Lea Azucena Cruz**  
Directora Especial del INCODE



**Magíster María del Carmen Figueroa**  
Directora de FID



**Doctora Ruth Isabel Lorenzana**  
Directora de Extensión



**Magíster Nahum A. valladares**  
Director de Desarrollo Curricular



**Magíster Claudia Regina Aguilar**  
Directora de Tecnologías de Información



**Magíster Bartolomé Chinchilla**  
Director de Evaluación y Acreditación



**Doctor Luis Eduardo Alvarenga**  
Director de Planificación y Presupuesto

### **UPNFM ABRE SUS PUERTAS A PRACTICANTES DE EDUCACIÓN MEDIA**

Estudiantes de distintos colegios de educación media, que realizarán su práctica profesional en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) recibieron una charla de inducción por parte de personal de Recursos Humanos de esta casa de estudios.



Los jóvenes demostraron lo aprendido durante su proceso de formación durante un mes en diferentes unidades académicas y administrativas de la UPNFM.

La inducción forma parte de las políticas de puertas abiertas que la universidad tiene y ratifica el compromiso de las autoridades institucionales en apoyar a los estudiantes de Educación Media que están por graduarse en su proceso de formación integral.



## DESTACADA PARTICIPACIÓN DE LA UPNFM EN FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO



Un grupo de 8 danzarines del grupo de danzas folclóricas “Imágenes catrachas” de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), representaron al país en el 42 Festival Folclórico Colombiano Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación y 8º Encuentro Internacional de Folclor realizado en Ibagué, Colombia durante el mes de junio

Los jóvenes bajo la dirección del profesor Carlos Gómez Genizzotti, tuvieron una magnífica oportunidad para intercambiar la cultura hondureña con los pueblos hermanos y así, ofrecer al mundo un espectáculo artístico lleno de colorido, ritmo y música propia.

Los estudiantes tuvieron la oportunidad de intercambiar experiencias con coreógrafos y danzarines de reconocidas agrupaciones folklóricas de México, Ecuador, Costa Rica y Colombia en espacios como: El Teatro Tolima, la Concha Acústica de Ibagué, principales centros comerciales de la ciudad, Centros de Formación Universitaria, Universidad Cooperativa, entre otros.

Uno de los espectáculos más imponentes fue el Gran Desfile Nacional e Internacional del Folklore que reunió alrededor de 2,500 personas integrantes de grupos de danzas y otras manifestaciones artísticas, en donde se convocó a la ciudad de Ibagué en pleno para presenciar el magistral evento.

El grupo de danzarines estaba conformado por: Gissel Alicia Jirón Portillo de la carrera de Ciencias Naturales; Bárbara Dahiana Bardales Montoy y Luis Alberto Chirinos Pérez de la carrera de Letras y Lenguas Español; Stephany Paola Rosales Aguilar de Ciencias Sociales, Ana Mariela Valladares Sosa de Letras y lenguas Inglés; Selvin Hernández Cruz y Nixon Alberto Mairena Maldonado de Educación Comercial; Julián Alcides Carranza Mendoza de la carrera de Educación Física.

**UPNFM SEDE DE LA X REUNIÓN ANUAL DEL SEDUCA-CSUCA**



La Universidad Pedagógica Nacional fue la sede de la Décima Reunión Anual de los Sistemas Editoriales de las Universidades de Centroamérica (SEDUCA) adscritas al CSUCA, los días 7 y 8 de julio.

Se contó con la representación de 15 universidades centroamericanas, con el propósito de evaluar los avances en los trabajos conjuntos como Red, así como en el cumplimiento de sus objetivos, orientados a difundir el pensamiento universitario centroamericano en las distintas áreas del conocimiento y el desarrollo del plan de trabajo, fundamentado en la búsqueda de estrategias y mecanismos de edición, distribución y promoción de las publicaciones para impulsar las editoriales universitarias como parte del proceso integracionista, potenciando la experiencia, capacitación y cooperación.

Por parte de la Secretaría del CSUCA asistieron Aníbal Martínez; por la Universidad Tecnológica de Panamá, Libia Batista, coordinadora del SEDUCA.

Además, Eduviges Vergara de la Universidad de Panamá; Efraín Marte de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana; Alberto Murillo, Universidad de Costa Rica (UCR); David Hernández Bladimir de la Universidad de El Salvador.

René Muñoz de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica; Carmen Hidalgo de la Universidad Nacional de Costa Rica; Dagoberto Arias, Universidad Tecnológica de Cartago, Costa Rica; José Matarrita de la Universidad Técnica de Costa Rica.

Y Honduras estuvo representada por Alex Dubón y Leonel Mercadal de la Universidad Nacional de Agricultura; Rubén Darío Paz y Tania Hernández por la Universidad Nacional Autónoma (UNAH) y Nítida Carranza por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de Honduras (UPNF)



### **MAESTROS DE INGLÉS DE LA ZONA ATLÁNTICA SON CAPACITADOS**

Como un aporte de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para la educación nacional, en el Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI) se realizó el 09 y 10 de julio, la Séptima Conferencia Regional de Profesores de Inglés, donde al

menos 280 docentes de este ramo provenientes de Islas de la Bahía, Colón y toda la zona atlántica del país, participaron en conferencias y talleres con expertos de Costa Rica, España, Nicaragua, Honduras y El Salvador.

La actividad forma parte de la Red para el Mejoramiento de la Enseñanza del Inglés en la Región Centroamericana (MEIRCA) de la cual la UPNFM es parte y contó con el apoyo de la Embajada Americana y la Secretaría de Educación.

La conferencia incluyó un ciclo de talleres dirigido a docentes que imparten la clase de e inglés y no son egresados de la carrera; asimismo participaron por primera vez alumnos de último año del área.

Los participantes recibieron material didáctico y actualizaciones sobre la didáctica de la enseñanza del inglés en todos los niveles.



## EQUIPO DE BALONCESTO GANA ORO EN TORNEO INTERUNIVERSITARIO



El equipo de baloncesto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) obtuvo el primer lugar en el Torneo Interuniversitario que se llevó a cabo en la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en el mes de julio.

En la competencia participaron los equipos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), UNITEC, y la Fuerza Aérea Hondureña.



Dirigidos por Néstor René Maradiaga, los jóvenes vencieron en la final a UNITEC, ganando así medalla de oro en el torneo.

Los alumnos del equipo de la UPNFM pertenecen a las carreras de Inglés, Técnica Industrial, Educación Física y Ciencias Naturales.

## UPNFM SOBRESALE EN CAMPEONATO DE TAEKWONDO



Atletas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) participaron en el segundo campeonato de Taekwondo por el trofeo embajador de Corea, un evento deportivo realizado en la ciudad de El Progreso, en el mes de julio, donde se obtuvieron resultados muy positivos.

La actividad fue organizada por la Embajada de Corea y dirigida por la Honduras Taekwondo Education Foundation que preside el maestro Young J. Yoo.

Al menos 800 atletas participaron en el campeonato, donde la UPNFM obtuvo seis medallas de oro y cinco de plata, los ganadores fueron: José Salinas, Luis Hernández, Emilo Cabrera, Luis Padilla, Roberto Arnaldo, Oscar Mauricio Velásquez y Kiara Pineda.

Asimismo por primera vez la UPNFM participó en la modalidad de poomsae femenino, en donde se lograron dos medallas: una de oro y una plata.

Se ofrecieron siete diferentes eventos de competencia como ser: demostración en equipo, poomsae en equipo, georugi individual, poomsae individual, competencia de diferentes estilos de patadas saltando y competencia con niños especiales.

## LANZAMIENTO DE LA 29 OLIMPIADA IBEROAMERICANA DE MATEMÁTICAS



Autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) hicieron el lanzamiento oficial de la 29 Olimpiada Iberoamericana de Matemáticas (OIM) que se desarrollará en el país del 17 al 29 de septiembre en la ciudad de San Pedro Sula.

La OIM es un concurso entre jóvenes estudiantes de países iberoamericanos, cuyo objetivo primordial es estimular el estudio de las matemáticas y el desarrollo de jóvenes talento en esta ciencia.

El lanzamiento oficial del evento se realizó en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CUR-SPS) donde asistieron las máximas autoridades de esta casa de estudios, patrocinadores e invitados especiales.

Cuatro jóvenes talento de cada uno de estos países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, participaran en la competencia acompañado de un profesor jefe de Delegación que integra el jurado internacional y un profesor tutor que los acompañará.

“Honduras está liderando un evento tan importante en el



desarrollo de las ciencias. Esperamos que los visitantes se conviertan en embajadores y que con ello cambie el panorama que el mundo tiene de este país”, dijo Gladys Gómez, jefa del departamento de Matemáticas de la UPNFM.

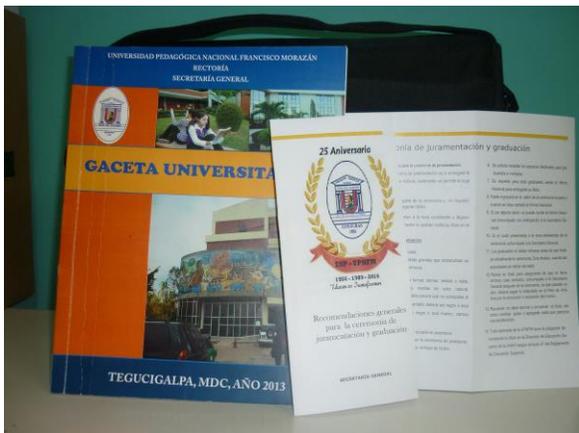
Desde el 2004 cuando se organiza el Comité Nacional de Olimpiadas Matemáticas, integrado por docentes del área de la UPNFM la participación hondureña en la Olimpiada Iberoamericana ha sido exitosa.

Los organizadores explicaron que actualmente 12 colegiales se disputan el puesto para representar a Honduras en esta competencia que constituye un elemento de importancia en la mejora del sistema educativo, por cuanto obliga a que muchos profesores preparen a sus alumnos, logrando con ello la actualización permanente.

La 29 Olimpiada Iberoamericana de Matemáticas (OIM) cuenta con el apoyo del Gobierno de la República, la Secretaría de Educación y empresas amigas que se han sumado a dicha actividad académica de alto nivel internacional.

### PUBLICACIÓN DE LA GACETA

La Secretaría General, unidad responsable de dar fe de las disposiciones de los órganos de gobierno de la Institución, publicó la Gaceta Universitaria 2013, medio de divulgación de los acuerdos del Consejo Directivo y Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Además, se publicó un trifolio con el fin de establecer los criterios para los graduandos en los actos de juramentación y graduación.



## LANZAN OFICIALMENTE LA U COPA PRESIDENTE



El equipo de fútbol de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) dijo presente a la primera edición de la “U-Copa Presidente” 2014, una justa donde 16 universidades del país participan para promover la cultura de paz y no violencia en los jóvenes a través del deporte.

La inauguración se realizó en el Palacio de los Deportes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) ante la presencia del Director de Deportes Orlando Ponce Morazán, rectores y vicerrectores de los diferentes centros de educación superior que participarán en la competencia que se realizará del 18 de julio al 06 de septiembre del 2014.

Las instituciones participantes son: la Academia Nacional de Policía (ANAPO), Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad de San Pedro Sula (USAP), Universidad Nacional de Agricultura (UNA), Universidad Católica de Honduras (UNICAH).

Además, la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), Universidad Nacional de Ciencias Forestales (ESCANIFOR) Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad Jesús de Nazaret (UJN), Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), Universidad Tecnológica de Honduras (UNITEC), Academia Militar Francisco Morazán (AMGFM), Universidad Tecnología de Honduras (UTH).





### **UPNFM PRESENTE EN SEMANA DE LA IDENTIDAD DE GRACIAS, LEMPIRA**

Como un aporte al rescate de la identidad nacional, alumnos y docentes de la Sede de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) en Gracias, Lempira, realizaron una serie de actividades culturales, en el marco de la Semana de la Identidad Nacional con un derroche de talento, folklore y tradición.



La jornada cultural inició el viernes 11 de julio del 2014, con la elección de la India Bonita 2014, con la participación de ocho bellas jóvenes de distintas carreras, quienes lucieron bellos vestidos típicos elaborados por sus compañeros con materiales autóctonos de la zona como granos básicos, rigil y pinturas con tierra de colores.



Las participantes lucieron sus mejores galas y se llevaron los aplausos y la admiración del público, la ganadora del concurso fue la joven Yariela María Lara Alfaro de la carrera de Gestión Educativa.



### **EGRESADOS DE TURISMO Y HOSTELERÍA DE LA UPNFM PARTICIPAN EN ENCUENTRO**

Con el fin de crear un espacio de capacitación y actualización de distintos temas correspondientes al rubro, autoridades del Departamento de Educación Comercial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) llevaron a cabo el III Encuentro de Graduados de la Carrera de Turismo y Hostelería.



En la jornada que se realizó el 11 y 12 de julio del 2014, se desarrollaron temas como: Enverdecimiento Hotelero, socialización de programa de capacitación y actualización en alimentos y bebidas, estrategia para el fortalecimiento del Bachillerato Técnico Profesional en Administración Hotelera, entre otras.

Los participantes se mostraron muy satisfechos con este tipo de eventos que sirven para estrechar los vínculos de amistad y sobre todo para actualizarse acerca de las últimas tendencias del área del turismo y hostelería.

En el III encuentro estuvieron presentes la coordinadora de la carrera en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CUR-SPS) Luz Mirella Gonzáles, Ingrid Vásquez asistente técnico de la Secretaría de Educación, Nicole Marrder gerente general del Minister Suite, entre otros invitados especiales.

La capacitación forma parte del Programa de Seguimiento a los Graduados (PROSEG) de la UPNFM y tiene como objetivo fortalecer los conocimientos de los egresados para mejorar su calidad profesional.



### **UPNFM ENTREGA AL PAÍS MÁS DE 400 NUEVOS PROFESIONALES**

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) entregó al país más de 400 nuevos profesionales de la educación, que recibieron su título profesional en dos ceremonias realizadas en el Aula Magna de la sede central de esta casa de estudios.

La primera graduación se realizó el 18 de julio del 2014; un total de 278 alumnos del Programa de Formación Continua (PFC) luego de haber cumplido los requisitos de ley recibieron el certificado que los acredita como maestros en distintas áreas.



Asimismo el 20 de julio del año en curso, otro grupo de alumnos del sistema presencial, incluyendo 13 maestrías se graduaron en una solemne ceremonia presidida por el Vicerrector Académico Hermes Díaz, quien en su discurso dijo que el maestro trasciende el campo de los diplomas, certificados o títulos académicos.

“La obsesiva preocupación de los próceres por el quehacer educativo se ha ido diluyendo con los embates de una posmodernidad que se manifiesta en una plena crisis económica, desaparición de los valores éticos y morales, la desvalorización de la cultura y la exaltación de una farándula de ligero entretenimiento. Por eso una promoción como esta despierta y aviva la esperanza”, reflexionó.

El vicerrector también opinó que “no todo está perdido y esta nueva generación de educadores quizás sea la última trinchera frente al derrotismo y el desánimo en esta segunda década del siglo veintiuno”.

La UPNFM es la única institución de la región dedicada a la formación de docentes lo que la convierte en líder en el ramo de la educación.

### **XVIII FERIA INTERCULTURAL INSTITUCIONAL 2014**

Dar a conocer el patrimonio cultural de los 18 departamentos del país, fue el objetivo de la XVIII Feria Intercultural Institucional 2014 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) que se realizó el 17 de julio del 2014.



La jornada en la cual participaron docentes, alumnos, empleados administrativos y autoridades de esta casa de estudios incluyó una serie de participaciones artísticas de los grupos de danzas, mimos, zanqueros y estatuistas.



Los alumnos se esmeraron por hacer las mejores representaciones de arquitectura, pintura y escultura de los diferentes departamentos que conforman el territorio nacional.

La XVII Feria Intercultural denominada “El Patrimonio Cultural de mi lugar”, fue organizada por la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE).



Los grupos musicales “Reminiscencias” y “Honduras Tropical”, cerraron con broche de oro el evento con sus representaciones musicales que arrancaron los aplausos y la admiración del público.



## MÁS DE 50 ALUMNOS DE LA UPNFM BENEFICIADOS CON PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Del 2012 a la fecha, más de 50 alumnos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) han sido beneficiados con los programas de Movilidad e Intercambio Estudiantil, cuyo propósito es fomentar e impulsar la formación, participación y contribución recíproca entre instituciones de educación superior a nivel internacional.

Dichos programas son generados, coordinados y supervisados por el Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE); esto permite conjuntamente realizar esfuerzos que coadyuven al desarrollo de la formación de recursos humanos docentes de alta calidad.



Para el caso 19 jóvenes de las carreras de Inglés, Matemáticas, Ciencias Naturales, Educación Especial, Turismo y Hostelería de las sedes de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, formaron parte del programa de Movilidad Estudiantil, que les permitió estudiar en prestigiosas universidades de Estados Unidos, Suecia, Panamá, España y República Checa, donde tuvieron la oportunidad de reforzar sus conocimientos y tener nuevas experiencias académicas, culturales y personales. Instituciones como el Programa U-Grad del Gobierno de Estados Unidos, el Consorcio PEACE y el consorcio EULALINKS ambos de Erasmus Mundus de la Unión Europea, fueron las que abrieron sus puertas para ofrecer esta oportunidad a los estudiantes de la UPNFM.

Asimismo otro grupo de estudiantes de la Carrera de Francés, participaron en el programa Tutores de Español en instituciones educativas francesas, experiencia que les permitió perfeccionar el dominio del idioma, además de conocer la cultura de dicho país.

Por otra parte participaron de los estudiantes en la Semana Académica de Honduras Global, evento que desarrolla cada año en diciembre, desde 2011, les ha permitido el entrenamiento en liderazgo, nuevas opciones académicas, ciencia y tecnología.

Honduras Global es una fundación presidida por Sir Salvador Moncada y está formada por hondureños exitosos que han triunfado en el exterior, ellos son los encargados de compartir con los estudiantes.



## **UNIÓN EUROPEA OTORGA BECAS A JÓVENES HONDUREÑOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA**

Un total de 15 jóvenes hondureños fueron favorecidos para realizar estudios de maestrías, doctorados y movilidad estudiantil en prestigiosas universidades de los países que conforman la Unión Europea (UE), gracias al programa de becas del Programa Erasmus Mundus.

Esta es la segunda convocatoria de los consorcios PEACE y EULALINKS en los que Erasmus Mundus participa durante el período de 2012-2015, esta contribución sumada a la brindada bajo los consorcios anteriores, asciende a un monto indicativo de 735,000 euros (casi 22 millones de lempiras).

Erasmus Mundus se creó en julio de 2001 con la presentación al Parlamento Europeo y el Consejo de una Comunicación de la Comisión Europea relativa al refuerzo de la cooperación con terceros países en materia de enseñanza superior, evidenciando así su interés en abrir la educación superior europea al resto del mundo.

Dicho programa permite la conformación de Partenariados o Consorcios de Instituciones de Educación Superior (IES) Europeas y no Europeas de una región geográfica o de un país particular, con el objetivo de gestionar los flujos de movilidad académica entre ambas regiones.

En Honduras esta iniciativa de apoyar a los estudiantes de excelencia académica que desean cursar estudios superiores en el exterior se realiza gracias a la Embajada de la Unión Europea en Honduras.

Los becarios son: Issis Castro, David Bertrand, Tania Cano, Melchisedec Martínez, Alcira Echeverría, Roberto Michael Clay, Gululu Morales, Roger Bustillo, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).

Alma Elena Madrid (UNITEC), Dania Valentina Mena (UNICAH), Andrea Michel Tercero (USPS), Katia López, José Octavio Rivera Flores, José Castejón (UNAH) y Claudia Leticia Cárcamo de la Universidad Panamericana de Guatemala.

La presentación de los becarios se realizó en el Paraninfo Ramón Oquellí de la UPNFM, el 04 de agosto del 2014.

## COMIENZA II TORNEO DE FUTSALA FEMENINO



En el marco del proyecto Vida Saludable que impulsa la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) se inauguró el II Campeonato de Futsal Femenino 2014, justa deportiva donde alumnas, docentes y personal administrativo de institución participa con el fin de promover el deporte y estrechar las relaciones interpersonales.

El torneo se inauguró el 01 de agosto del año en curso y se realiza gracias al apoyo decidido de la FUNDAUPN, el Departamento de Educación Física, la Dirección de Extensión y todas las unidades académicas participantes.

En esta ocasión participan los equipos de la FUNDAUPN, Ciencias Naturales, Matemáticas, Educación Especial, Inglés, Orientación Educativa, Educación Física, Administración y Gestión Educativa, Educación Preescolar, Turismo y Hostelería y el Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE).



En los actos de inauguración, realizados en el Polideportivo de la UPNFM donde participaron las máximas autoridades de esta casa de estudios, quienes se mostraron complacidas de promover este tipo de espacios que estimulan la actividad física en la comunidad universitaria, el compañerismo y la sana competencia. El campeonato durará tres meses y los partidos se realizarán los días sábados.

## RECORRIENDO HONDURAS: UNA MIRADA A NUESTRA RIQUEZA CULTURAL



Con el objetivo de promover y ampliar el acervo cultural de los estudiantes del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, el viernes 1 de agosto se llevó a cabo la **I Feria Intercultural** organizada por la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) del CUR-SRC.

En esta actividad se representó la riqueza cultural, costumbres y tradiciones de 12 departamentos de nuestro país y se abrieron las puertas del Centro Universitario a estudiantes de último año de carrera de diferentes Institutos de Santa Rosa de Copán.

La feria fue catalogada como un éxito ya que se realizó como un trabajo en conjunto con docentes y estudiantes quienes se esmeraron en resaltar nuestro patrimonio cultural, siendo acreedores del primer lugar el departamento de Copán, el segundo Atlántida y el tercer lugar Lempira.



## TALLER DE INVESTIGACIÓN ACCIÓN APLICADO EN EL AULA DE CLASE



El día sábado 02 de agosto de 2014, se llevó a cabo en El Centro Universitario Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de Santa Rosa de Copán (CUR-UPNFM-SRC) el **“Taller de Investigación Acción aplicado en el aula de clase”**.

Como una de las actividades programadas en el eje de investigación con el propósito de fortalecer las competencias investigativas de los docentes del Centro, al taller asistieron 19 docentes del sistema Presencial y a Distancia, que corresponde al 95% de los convocados.



Se agradece a la Vicerrectoría de Investigación y al Servicio de Apoyo a la Investigación (SAI) del INIEES, por permitir que la M.Sc. Sonia Patricia Guity fuese la expositora en este evento, el cual estamos seguros que será de gran ayuda en los procesos de investigación que están por venir en el CUR-SRC.

## II FESTIVAL DE CINE MEXICANO EN LA CINEMATECA DE LA UPNFM

Para fomentar el arte y la cultura, autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Embajada de México inauguraron el II Festival de Cine Mexicano, en la Cinemateca de esta casa de estudios superiores.

La inauguración se realizó el 13 de agosto del 2014 con la presentación de la película Vaho de Alejandro Gerber Bicecci donde asistieron estudiantes, docentes e invitados especiales.



El señor Rector David Orlando Marín, Agradeció al Embajador de México acreditado en el país, Víctor Hugo Morales, por el apoyo que siempre ha ofrecido a la institución participando y copatrocinando diferentes eventos académicos y culturales.

Por su parte el Director de la FUNDAUPN Dagoberto Martínez, expresó que es la segunda ocasión que se exhibe en la Cinemateca de la institución una muestra de cine mexicano, hace un año en honor a Emilio el “Indio Fernández” y ahora una serie de películas contemporáneas del 2010.



El Licenciado Dagoberto Martínez invitó a la comunidad universitaria y al público en general a asistir a las presentaciones que constantemente exhibe la cinemateca.

Por su parte, el señor Embajador de México, agradeció a las autoridades de la UPNFM por la oportunidad de compartir una muestra de la cultura y tradición de su país a través del cine.

## II CONGRESO DE PROFESORES DE ESPAÑOL: UN ESPACIO DE ACTUALIZACIÓN



Profesores y alumnos de la carrera de Letras de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) realizaron con éxito el II Congreso de Profesores de Español poeta “Oscar Acosta”, con el objetivo de actualizarse sobre las nuevas tendencias en la enseñanza de la lengua y la cultura.

El congreso que se realiza cada dos años se desarrolló del 7 al 9 de agosto del 2014, en el campus central de esta casa de estudios y contó con la participación de ponentes de alto nivel quienes compartieron sus experiencias con los participantes.

En ese contexto Sergio Vergara y Juan Noemi docentes de la Universidad de la Serena de Chile participaron como expositores en la jornada donde los catedráticos intercambiaron experiencias provechosas en el aula.

En esta ocasión, el congreso llevó el nombre del recién extinto escritor hondureño Oscar Acosta, un ilustre de las letras y poeta residente de la UPNFM por lo que constituyó un honor para los organizadores honrar su legado.

La Jefa del Departamento de Letras y Lenguas de la UPNFM, Doctora Jenny Zelaya manifestó que el hecho de compartir experiencias con maestros del área es un aporte muy significativo para la mejora de la enseñanza de la literatura y el arte.

El II Encuentro de Profesores de Español, incluyó una serie de talleres, conferencias, presentaciones artísticas y culturales. Este tipo de actividades promovidos por la UPNFM, sirven para darle seguimiento a los egresados y brindarles espacios de capacitación y actualización.



Conferencia inaugural Juan A. Medina



Poesía coral



Conferencia Eduardo Bähr



Homenaje al poeta don Óscar Acosta



Escenas de *Cien Años de Soledad*



Conversatorio sobre *Cien Años de Soledad*

## LA UPNFM HACE UN RECONOCIMIENTO A JUAN ANTONIO MEDINA DURÓN



La Rectoría, el Consejo Superior Universitario y el Consejo Directivo de la UPNFM) hicieron un reconocimiento académico y público al reconocido maestro de las letras Juan Antonio Medina Durón, en la Biblioteca Central de esta casa de estudios superiores, que a partir de la fecha llevará su nombre como un reconocimiento a su exitosa carrera profesional en el ámbito de la literatura, cultura y el arte.



Profesor de Educación Media en Letras, Magíster en Lengua y Literatura de la Universidad de Iowa, miembro de la Academia Hondureña de la Lengua, correspondiente a la Real Española; ex jefe de los departamentos de Letras y Arte de la UPNFM, ex director de Cooperación Externa, Premio Nacional de Literatura “Ramón Rosa” 2008, asistente de Rectoría para asuntos académicos y culturales, conductor desde el 2007 de los Programas “Perspectiva Universitaria” de Radio América, y “Hablemos, escribamos y leamos bien” de Ten Canal 10, así se resume la hoja de vida de Juan Antonio Medina, más conocido como “Juancito”, así lo llaman sus amigos, compañeros y alumnos de quienes se ha ganado no solo el respeto, sino el aprecio y admiración por su dedicación y entrega al mundo de la literatura del cual es un erudito. En ese sentido, las autoridades universitarias rindieron un homenaje bautizando la Biblioteca Central con su nombre por ser un icono de la literatura a nivel nacional e internacional; y de esta manera honrar su trayectoria.



Nacido en junio de 1944, procedente de una familia de abogados, quiso estudiar derecho, pero se dio cuenta que no era lo suyo, también intentó ser periodista, pero por falta de alumnos en aquel entonces la Escuela de Periodismo cerró, fue así como por “casualidad” llegó por primera vez a una aula de clases como maestro a cubrir las vacaciones de un amigo y desde allí encontró su vocación en la docencia, actividad que desempeña desde hace más de 40 años.



### **RECTORES DE LA UDUAL SE REUNIERON EN LA UPNFM**

Honduras fue la sede de la III Asamblea Región Centroamericana de la Unión de Universidades de América Latina y El Caribe (UDUAL) que se realizó del 28 al 29 de agosto en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), espacio en el cual, académicos homologaron ideas para el mejoramiento de la educación superior.

Más de 20 rectores de universidades de Nicaragua, Panamá, Costa Rica, México, Guatemala, El Salvador y Honduras se dieron cita en este conclave para discutir temas como: el sistema de educación superior hondureño y la acreditación de estudios en formatos mixtos y virtuales, desarrollo local y responsabilidad social de las universidades.



Además debatieron sobre los procesos regionales de evaluación y acreditación, reducción de riesgos de desastres, programas conjuntos de postgrado e investigación para la región.

Los participantes acordaron delegar a la UPNFM para coordinar los mecanismos de comunicación entre expertos de la región en el tema de desastres naturales. Asimismo se definió que la próxima reunión de UDUAL para Centroamérica será en marzo 2015 en El Salvador.

La UDUAL es un organismo internacional creado con el fin de promover el mejoramiento de sus Universidades Asociadas. Se enfoca en afirmar y fomentar las relaciones de las universidades de la América Latina entre sí y de éstas con otras instituciones y organismos culturales, como la UNESCO, el Consejo Interamericano cultural de la OEA.

Con este tipo de actividades la región busca una mejora en el sistema educativo superior que permita el desarrollo económico, social y académico, puesto que uno de los postulados de la UDUAL es la implantación y fortalecimiento por todas las universidades latinoamericanas, de los principios universitarios de libertad en la investigación y en la cátedra y de plena autonomía.



## RECTOR INAUGURA MES DE LA PATRIA

Con un llamado a hacer Patria todos los días con honradez y entrega inauguró las fiestas patrias el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) David Orlando Marín, en un solemne acto que se realizó en la Plaza de las Banderas del campus central de esta casa de estudios. En el programa de inauguración de las fiestas patrias participaron alumnos del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) quienes prepararon una poesía coral y una intervención musical para conmemorar los 193 años de independencia.



Asimismo alumnos de las carreras de Arte e Inglés prepararon intervenciones artísticas para sumarse a la emotiva celebración.

Bajo ese contexto la máxima autoridad de la UPNFM, reflexionó que “el llamado de hacer Patria no tiene que verse como un Romanticismo o un Chauvinismo de nacionalidad. Patria se hace y puede hacer todos los días en su barrio, en su casa, en su aula de clases, en la institución”.



A los alumnos hizo un llamado a ser honrados consigo mismos y no arrebatarse la oportunidad a otros por estudiar, al personal docente instó a ser responsable con sus pupilos y ser uno en el aula.

Al personal administrativo motivó a dar lo mejor en sus labores con calidad para servir bien a los demás y a los directivos administrativos a dar ejemplo de honradez entrega y entusiasmo.

“Hagamos patria con nuestros hechos y caminando juntos; que es el ideal de unidad de Morazán se practique entre nosotros y en esta institución”, acotó el señor Rector.

El acto finalizó con la colocación de una ofrenda floral en la estatua de Francisco Morazán que se encuentra en la Plaza de las Banderas de la UPNFM.



## **INICIA I PROMOCIÓN DE MAESTRÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) inauguró la Primera Promoción del Postgrado en Educación para la Gestión Administrativa y Financiera en el grado de Maestría, el 04 de septiembre del 2014.



El acto de inauguración se realizó en el Paraninfo Ramón Oquellí y fue presidido por la Vicerrectora de Investigación y Postgrado Yenny Eguigure, la Directora de Postgrado Estela Álvarez, el Jefe del Departamento de Educación Comercial Jimmy Bertrand, el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología Wilmer Godoy.

Esta maestría es coordinada por el Departamento de Educación Comercial y la Dirección de Postgrado, y se abrirá con 25 estudiantes.

La planta docente que impartirá clases en la maestría está conformada por profesionales de reconocida trayectoria tanto a nivel nacional como internacional en las áreas de finanzas, administración, contabilidad y educación.

El proyecto se ejecuta gracias al esfuerzo, compromiso, dedicación y responsabilidad de los docentes de Educación Comercial quienes han asumido el reto desde la elaboración del Plan de Estudios hasta la puesta en marcha del mismo.

## MAESTROS DE LA UPNFM SON HOMENAJEADOS EN SU DÍA



En el marco de la celebración del Día del maestro el equipo de Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) ofreció un homenaje a los catedráticos por su abnegación y entrega al servicio de la educación.

En el cual, la profesora Nancy Suyapa Reyes Rodríguez fue electa docente distinguida y el profesor Rafael Barahona obtuvo el premio Luis Beltrán Prieto por su trayectoria académica y profesional.

Asimismo la institución otorgó un Pin de Oro por su dedicación y entrega a los docentes: Celfa Idalidis Bueso, Maximino Suazo, Javier Elvir, Doris Morales, Joselina Ferrera y Carlos Brüne por haber cumplido 25 años ininterrumpidos en esta casa de estudios.





## **INICIA 29 OLIMPIADA IBEROAMERICANA DE MATEMÁTICAS**

Jóvenes talentos de 22 países se reunieron en la ciudad de San Pedro Sula, para participar en la 29 Olimpiada Iberoamericana de Matemáticas, un evento organizado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) con el fin de estimular y promover el estudio de esta ciencia.

Por primera vez, en 29 años consecutivos, Honduras tiene el honor de organizar este trascendental evento que reúne a estudiantes y maestros de 22 países iberoamericanos.

Los mejores cuatro alumnos de matemáticas provenientes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, participaron en la competencia acompañados de un profesor jefe de Delegación integrante del jurado internacional y un profesor tutor como acompañante.

Los jóvenes se reunieron en la UPNFM de San Pedro Sula para resolver problemas inéditos de dicha disciplina preparados por un jurado internacional y fueron evaluados a fin de premiar a los mejores.

La delegación hondureña la integran: César Cárdenas del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE), Víctor Andino del Técnico Alemán de San Pedro Sula, Andrei Esteban Amaya del Instituto Virginia Sapp y Leonel Obando del Instituto Salesiano San Miguel.

La OIM es una competición entre jóvenes estudiantes de países iberoamericanos, cuyos objetivos son: estimular el estudio de las matemáticas en los países de la región, descubrir y estimular a los estudiantes con talento, auspiciar relaciones de amistad entre estudiantes, profesores y maestros de matemáticas de los países participantes; y crear una oportunidad para el intercambio de experiencias educativas entre los profesores del área.



## DOCENTES DE LA UPNFM SE CAPACITAN EN EL TEMA DE POLIMEDIAS

Autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) inauguraron el Curso-Taller de Elaboración de Material Didáctico en Polimedias, dirigido a maestros del Sistema a Distancia de distintas secciones académicas.

La jornada de capacitación duró una semana a partir del 22 de septiembre con el apoyo de la Secretaria de Educación, el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Educativa (INICE) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).



Por parte de la UPNFM las Vicerrectorías Académica y de Distancia, la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) y la Dirección de Profesionalización Docente (DEPRODO).

En la inauguración estuvieron presentes el Vicerrector Académico Hermes Alduvín Díaz, la Directora de DTI-UPNFM Claudia Aguilar, la Viceministra de Educación Elia del Cid, Manuel Vargas del BCIE, Lucidalia Carranza Directora Ejecutiva del INICE y Gerardo Fuentes Director de DEPRODO.



Al respecto el Director de DEPRODO Gerardo Fuentes, expresó que esta iniciativa es una continuación a las alianzas estratégicas de la UPNFM con instituciones afines en la consecución y logro de objetivos educativos.

Por su parte la viceministra de Educación, anunció que este tipo de herramientas pedagógicas podrían utilizarse y ampliarse para que hondureños en el extranjero puedan concluir sus estudios y personas en el país que no tienen las posibilidades de asistir a un centro presencial o de distancia por distintas razones.

Polimedia es un sistema diseñado en España para la creación de contenidos multimedia como apoyo a la docencia presencial, que abarca desde la preparación del material docente hasta la distribución a través de distintos medios (TV, Internet, CD, etc.) a los destinatarios.

## MÁS DE 500 ALUMNOS SE GRADÚAN EN LA UPNFM

Más de 500 alumnos del Sistema Presencial y Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) recibieron el título de profesionales de la educación de distintas áreas, en una solemne ceremonia el 25 de septiembre del 2014.



En esta ocasión se premió la excelencia de 12 alumnos que a lo largo de su carrera se destacaron académicamente se trata de: Douglas Waldemar, Sandra Monge, Yeimy Orellana, Emilio Sánchez, Keydi Matamoros, Ilsa Rodas, Cecilia Juárez, Indira Márquez, Franklin Figueroa, Nely Sabillón, Sindy Euraque y Alba Pérez quienes fueron distinguidos con las menciones honoríficas de Cum Laude y Magna Cum Laude.

También se graduaron cinco magísteres en Currículo, Investigación Educativa y Gestión de la Educación.

La Vicerrectora de Investigación y Postgrado Yenny Eguigure, expresó que en Honduras no es fácil educarse, pero el siglo XXI ha dejado claramente establecido que cualquier proceso educativo es la mejor y mayor inversión en un mundo rudo y competitivo, donde “el saber es poder”.

Agregó que “salgan entonces e impongan su prestancia moral e intelectual frente a esas voces disonantes e irresponsables que se oponen a nuestro reclamo de autonomía universitaria”.

Los egresados pertenecen al sistema presencial, distancia y el Programa Especial Universitario de Formación Docente (PREUFOD) de las sedes de La Ceiba, Nacaome, La Esperanza, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán, Juticalpa y Tegucigalpa.



Los nuevos profesionales egresaron de las carreras de: Informática Educativa, Pre-escolar, Educación Especial, Matemáticas, Educación Comercial, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Español, Educación Técnica Industrial, Educación Técnica para el Hogar, Educación Física, Orientación y Consejería Educativa, Administración y Gestión de la Educación, Inglés y Arte.

## UPNFM CONMEMORA NATALICIO DE MORAZÁN

Autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) rindieron un homenaje al prócer nacional Francisco Morazán, en el marco de celebrarse 222 años de su natalicio.

El acto que se realizó en la Plaza de las Banderas del campus central de esta casa de estudios comenzó con la entonación del Himno Nacional, estuvieron presentes docentes, alumnos y empleados administrativos.

Al respecto el señor Rector de la UPNFM, David Orlando Marín manifestó que en la institución que dirige, el pensamiento y figura de Morazán es objeto de estudio durante todo el año, bajo lo que se denomina Cátedra Morazánica.

Asimismo informó, que en los Centros Regionales de la UPNFM se realiza el acto de manera simultánea para conmemorar a un ilustre de la vida nacional cuyo legado permanece latente.

El Rector expresó que a lo largo del mes se desarrollarán múltiples actividades en conjunto con instituciones como la Casa Morazánica para estudiar la vida y obra del Paladín Centroamericano.



Francisco Morazán fue reconocido como un gran pensador y visionario, intentó transformar a Centroamérica en una nación grande y progresista, promulgó las reformas liberales, las cuales incluyeron: la educación, libertad de prensa y de religión entre otras.



### UPNFM Y ACRA FIRMAN CONVENIO DE COOPERACIÓN

Autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) suscribieron un convenio de cooperación con la Asociación de Cooperación Rural en África y América Latina (ACRA) encaminado a mejorar y velar por la seguridad alimentaria en Marcala, La Paz y Perquín, El Salvador.

Por parte de la UPNFM firmó el rector David Orlando Marín y en representación de ACRA Eleonora Giordano directora de dicha ONG italiana.

El convenio establece que se impartirá un diplomado en Seguridad Alimentaria y Nutricional en las comunidades antes mencionadas dirigido a técnicos en salud, agricultura y municipalidades beneficiadas.



Una vez culminado el diplomado cuya duración es de tres meses y se divide en 6 módulos, se llevará a cabo una Feria de Seguridad Alimentaria en el Campus Central de la UPNFM en el mes de noviembre.

Al respecto Marín, dijo que esta casa de estudios forma docentes en el área de Seguridad Alimentaria, por lo que han unido esfuerzos con organismos internacionales para promover el tema en el país, sobre todo en las zonas con mayor carencia de información.

Opinó que se deben aprovechar los recursos naturales que posee el país y promover programas de capacitación no solo a nivel escolar, sino extenderlos a las amas de casa y jefes de familia sobre hábitos de higiene y nutrición adecuada para de esta manera contribuir a la mejora de la calidad de vida de los hondureños.

Por su parte Giordano, afirmó que lo que se pretende con esta alianza es fortalecer el perfil, conocimientos y capacidades a nivel local de los participantes, además del intercambio de experiencias entre los organismos involucrados.



La UPNFM proporcionará todo el soporte pedagógico con su capacidad instalada y amplia experiencia a través de los docentes y alumnos de la carrera de Seguridad Alimentaria y por su parte ACRA brindará su experiencia en la aplicación de campo.

## FAO Y UPNFM SUSCRIBEN CONVENIO DE COOPERACIÓN

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) David Orlando Marín y la Directora de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) María Julia Cárdenas, suscribieron un convenio encaminado a promover la formación de personal de campo en educación alimentaria y nutricional.

Con dicha alianza se pretende establecer una cooperación entre la UPNFM y la FAO para el fortalecimiento del recurso humano que se desempeña en los diversos programas de campo de este organismo internacional, al igual que los docentes y estudiantes que se forman en dicha casa de estudios superiores, en los temas relacionados con la seguridad alimentaria, alimentación y nutrición.



El convenio establece la realización de dos diplomados dirigidos a personal de campo de los programas de la FAO, alcaldías municipales y contrapartes que desarrollan programas de seguridad alimentaria nutricional.

Además, brindar espacios de investigación en las áreas rurales donde se desarrolla el Programa Especial para la Seguridad Alimentaria y los demás de programas de campo de la FAO para que los estudiantes de la Carrera de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional de la UPNFM realicen prácticas de proyectos educativos.

La UPNFM, por su parte, diseñará un plan de estudios para la realización de los diplomados y a través de los docentes del área coordinará estas capacitaciones.

De acuerdo con los índices de pobreza y el informe de la situación actual de la seguridad alimentaria y nutricional, en Honduras 72 de cada 100 habitantes viven en la pobreza y uno de cada seis niños menores de cinco años presenta alto grado de desnutrición.

## ENCUENTRO DE EGRESADOS DE EDUCOMER EN SPS



Con el fin de fortalecer a la comunidad de graduados y propiciar un espacio de reencuentro de las distintas generaciones para que mantengan su sentido de pertenencia a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) se realizó el Encuentro de Graduados de Educación Comercial –2014, en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS).

Los participantes ampliaron sus conocimientos sobre el Enfoque basado en Competencias y su proceso de evaluación, El régimen de facturación y el registro fiscal de las imprentas y La conversión de las Escuelas Normales en Centros de Educación Superior.

Las capacitaciones estuvieron a cargo de Mirna Lacayo Asistente de la Dirección de Diseño y Desarrollo Curricular la Sede Central, Jorge Limbert Benítez y Carlos Alonso Zúniga de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y Lexy Medina, Secretaria del CURSPS.

Entre los objetivos de la actividad sobresalen el compartir con los egresados temas de actualización que garanticen su desempeño eficiente, como agente principal el proceso educativo.

Asimismo se actualizó la base de datos, para integrarlos a la dinámica de la Institución, como parte fundamental en el desarrollo de estrategias para el logro de la misión y visión de la misma.

Los participantes compartieron y valoraron la importancia de la realización de este tipo de eventos en pro de su crecimiento profesional.



## FERIA MULTICULTURAL Y PLURILINGÜE

El 14 de noviembre, alumnos y docentes de la carrera de letras y lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) realizaron una Feria Multicultural y Pluringüe, con el fin de resaltar el arte, cultura y gastronomía de diversos países del mundo.



En esta actividad los jóvenes presentaron obras de teatro, stands con muestras culturales de distintos países como Estados Unidos, Alemania, Japón, Francia, Brasil, además de villancicos navideños, entre otros atractivos.



La jornada incluyó el desarrollo de la conferencia “Por una docencia intercultural en las aulas”, cine foro: Madame Bovary.

La feria también sirvió para la promoción de la lectura de la obra Madame Bovary, en su edición especial UPNFM, de venta en la librería universitaria.



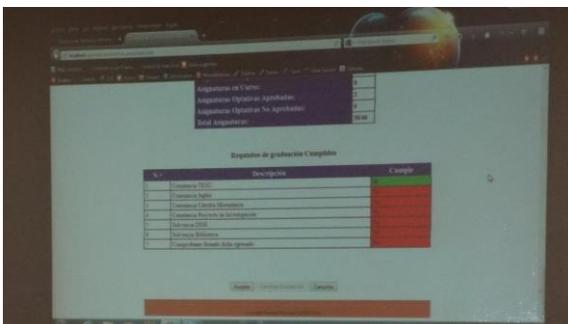
En esta ocasión la feria contó con el apoyo de la Embajada de Japón y la Agencia de Cooperación Japonesa (JICA).



## NUEVO APLICATIVO PARA REQUISITOS DE GRADUACIÓN



La Secretaria General, Magíster Celfa Idalidis Bueso, conjuntamente con la Dirección de Tecnologías de la Información y la Jefa del Departamento de Registro hicieron el lanzamiento oficial del aplicativo de requisitos de graduación, mediante una presentación el 10 de noviembre, con el propósito de hacer más expeditos estos procesos. Con esta acción se economizarán los recursos de la universidad, puesto que desde los departamentos académicos o Unidades encargadas se ingresarán los requisitos aprobados por los graduandos.



Requisito	Estado
Constancia Proyecto de Extensión	Completo
Constancia Cátedra Morazánica	Incompleto
Constancia Proyecto de Investigación	Incompleto
Constancia Cátedra de la Tierra	Incompleto
Solvencia DISE	Incompleto
Solvencia Biblioteca	Incompleto
Comprobante llenado ficha egresado	Incompleto

## **EMBAJADOR DE MÉXICO OFRECIÓ CONFERENCIA SOBRE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y LA LITERATURA**



El Embajador de México acreditado en el país, Víctor Hugo Morales, ofreció una disertación en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) sobre la Revolución, Literatura e Identidad Nacional de su país, con el fin de que la comunidad universitaria se adentre al estudio de este momento histórico y enriquecer su acervo cultural.

El evento se llevó a cabo en el Paraninfo de esta casa de estudios, donde docentes, alumnos y autoridades tuvieron la oportunidad de ampliar sus conocimientos sobre la revolución sus personajes y el legado para la historia de México y su cultura.

Morales, explicó a los presentes cómo la revolución contribuyó a la formación cultural e identidad de México como nación dándole una personalidad muy diferenciada con el resto del mundo.

También motivó a los jóvenes a adentrarse al estudio de la literatura de la revolución mexicana que incluye novela, teatro, corridos y guiones cinematográficos.

Por otro lado, resaltó como la revolución contribuyó al crecimiento económico, político y social de México y sobre todo a encontrar una identidad nacional que hoy en día les distingue de los demás países de la región.

Al finalizar la conferencia, el Embajador, de manera gentil obsequió una muestra de literatura alusiva a la Revolución Mexicana a la Biblioteca de la UPNFM y de esta manera ratificó su constante apoyo y muestras de fineza con esta casa de estudios superiores.



En ese sentido el Rector de la UPNFM David Orlando Marín, agradeció al diplomático el gesto de compartir con la institución sus conocimientos y de esta manera enriquecer el acervo cultural de los estudiantes, futuros docentes del país.

### **COLOCAN PRIMERA PIEDRA DE CENTRO DE CAPACITACIÓN DE LA UPNFM EN GRACIAS, LEMPIRA**



El señor Rector y su equipo colocaron la primera piedra en lo que será el Centro de Capacitación de la UPNFM en Gracias.

En el acto, realizado el 14 de noviembre del año en curso, participaron Javier Enamorado, alcalde de la ciudad, y representantes importantes de esa comunidad.

En su discurso el Rector de la UPNFM David Orlando Marín, resaltó que el occidente del país y específicamente la ciudad de Gracias, Lempira; forma parte de la historia de la institución cuando en el 2008 se instaló el Programa de Educación a Distancia en dicha zona.



El Rector agradeció al alcalde Enamorado por su apoyo decidido en pro del desarrollo de la educación superior de dicha ciudad, con la presencia de la UPNFM.

En agosto del 2015 entrará en funcionamiento las instalaciones físicas del Centro de Capacitación y de Fundamentos Generales, que en un futuro constituiría el Centro Universitario Regional de Gracias.

## UPNFM ASUME LA PRESIDENCIA DE LA ADUH



El rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) David Orlando Marín, asumió la presidencia de la Asociación del Deporte Universitario de Honduras (ADUH) el 6 de noviembre de este año, con el compromiso de seguir trabajando en equipo, en pro del deporte a nivel instituciones de educación superior del país.

La juramentación de la nueva junta directiva de la ADUH se realizó en el marco de una asamblea celebrada en la UPNFM, donde se eligieron a las nuevas autoridades que regirán dicha organización por los próximos dos años.

La nueva directiva de la ADUH quedó integrada de la siguiente manera:

-David Orlando Marín (UPNFM), Presidente; Abel Green (UNA), Vicepresidente; América Alvarado (UNAH), Secretaria; Misael Arguijo (UNICAH), Tesorero; Marlon Breve (UNITEC), Vocal I; Marcela Mejía (UJCV), Vocal II; Mejil Aguilar (UNPH) Vocal III.

El electo presidente, manifestó su compromiso de seguir trabajando al tiempo que resaltó que lo importante es que la ADUH ya cuenta con un Estatuto aprobado que les permitirá trabajar bajo una normativa.

Asimismo, anunció que comenzarán con una serie de actividades administrativas como la adquisición de una personería jurídica y la responsabilidad de organizar de manera oficial las Ligas Universitarias, por lo que motivó a las universidades que aún no se han inscrito a la ADUH a participar.

## FIPED EN LA UPNFM: UN ESPACIO PARA PROMOVER LA INVESTIGACIÓNVI



Autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) inauguraron el VI Foro Internacional de Pedagogía (FIPED) un espacio creado para fomentar la investigación en estudiantes de pregrado.

El VI FIPED es un espacio académico que da seguimiento al convenio firmado por las Universidades de Sao Paulo, Brasil y la UPNFM.

El evento contó con la participación de estudiantes de espacios formativos seleccionados de ambas facultades (Humanidad y Ciencia y Tecnología) y bajo la coordinación del Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales (INIEES) y del Departamento de Ciencias de la Educación.

La conferencia inaugural estuvo a cargo del especialista en educación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Javier Luque, quien presentó su libro ¿Cómo mejorar el Aprendizaje? en el cual se dan a conocer una serie de estrategias para que lograr una educación integral de calidad.



## FERIA MULTICULTURAL Y PLURILINGÜE EN LA UPNFM



Alumnos y docentes de la carrera de letras y lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) realizaron, el 14 de noviembre, una Feria Multicultural y Pluringüe, con el fin de resaltar el arte, cultura y gastronomía de diversos países del mundo.

En esta actividad los jóvenes presentaron obras de teatro, stands con muestras culturales de distintos países como Estados Unidos, Alemania, Japón, Francia, Brasil, además de villancicos navideños, entre otros atractivos.

La jornada incluyó el desarrollo de la conferencia “Por una docencia intercultural en las aulas”, cine foro: Madame Bovary.

La feria también sirvió para la promoción de la lectura de la obra Madame Bovary, en su edición especial UPNFM, de venta en la librería universitaria.

En esta ocasión la feria contó con el apoyo de la Embajada de Japón y la Agencia de Cooperación Japonesa (JICA).



## CIERRE DE LABORES ACADÉMICAS CON GRADUACIÓN



Como es una tradición, la UPNFM cierra su año académico con la segunda graduación oficial establecida para cada 14 de diciembre, en la cual se otorgaron títulos de licenciatura y maestría.



Este año, la ceremonia fue especial ya que la UPNFM cumplió 25 años de conversión de ESPFM en UPNFM; por lo que, después de los actos de graduación la comunidad universitaria e invitados disfrutaron de fuegos artificiales